



# Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina

## Diario de Sesiones

Nº 3

**11 DE MAYO DE 2011**

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO  
3ª. REUNIÓN – 2ª. SESIÓN DE TABLAS**

***“COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS”***

## **AUTORIDADES:**

<b>ING. JORGE TANÚS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>SR. ROBERTO INFANTE</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>SR. ANIBAL RÍOS</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>SRA. SILVIA RAMOS</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DR. JORGE MANZITTI</b>	<b>(Legislativo)</b>
<b>SR. ANDRÉS GRAU</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria**

**(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista**

**(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(UP) Unidad Popular**

**(ARI) Argentinos por una República de Iguales**

**(PF) Peronismo Federal**

**(PIM) Proyecto Independiente Mendoza**

## **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ARENAS, Gustavo**

**BABOLINE, Hugo**

**BARRIGÓN, José**

**BIANCHINELLI, Carlos**

**BLANCO, Mario Roberto**

**CARDOZO, Silvia Leonor**

**CARMONA, Sonia**

**CASADO, Eduardo Darío**

**CASSIA, Eduardo Daniel**

**DÁVILA, Juan Ramón**

**DE MIGUEL, Omar Leonardo**

**DÍAZ, Mireya**

**DIMARTINO, Daniel**

**GIL, Rogelio**

**GUTIÉRREZ, Patricia**

**INFANTE, Roberto**

**SUMARIO:**

**LEMOS, María Rosa**

**LIMAS, Alejandro**

**MARÍN, Andrés Omar**

**MAZA, Carlos Alexander**

**MAZA, Teresa**

**MIRANDA, Fabián**

**MOLERO, Alejandro**

**MONTENEGRO, Humberto**

**MORCOS, Rita Cristina**

**MORENO, Norma**

**NEGRI, Nélide Alicia**

**ORBELLI, Luis Norberto**

**PARES, Néstor Marcelo**

**PRADINES, Roberto Arturo**

**PETRI, Luis Alfonso**

**PIEDRAFITA, Néstor**

**PINTOS, Edgardo Ramón**

**PUGA, Ricardo Miguel**

**RAMOS, Silvia Elena**

**RECABARREN, Alberto Luis**

**RÍOS, Aníbal Ricardo**

**RODRÍGUEZ, Benito Raúl**

**SEOANE, Florinda**

**SPEZIA, Antonio Victorio**

**TANÚS, Jorge**

**VIADANA, Alejandro**

**VICCHI, Raúl Horacio**

**VIETTI, Liliana Edith**

**VINCI, Aldo**

**YAZENCO, Marta**

## **AUSENTES CON LICENCIA:**

**MARTÍNEZ, Nélide**

**ORTIZ, Daniel**

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4.

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 4.

3 – Pedido de licencias. Pág. 4.

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4.

5 – Despachos de comisión. Pág. 6.

6 – Comunicaciones particulares. Pág. 7.

Proyectos presentados:

7 - Expte. 58853 del 4-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Carmona y del diputado Miranda, imponiendo el nombre de “Presidente Néstor Kirchner” a la escuela de nivel secundario N° 4-157, ubicada en la calles Tomas Guido 760 esquina Pringles, Distrito EL Plumerillo, Departamento Las Heras. Pág. 7.

8 - Expte. 58862 del 4-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando el Fondo Provincial de la Vivienda. Pág. 8.

9 - Expte. 58863 del 4-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, reestructurando el Instituto Provincial de la Vivienda, adecuando la masa del personal, el Directorio y los gastos administrativos que lo componen. Pág. 17.

10 - Expte. 58864 del 4-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando un Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto. Pág. 19.

11 - Expte. 58865 del 4-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, como banco de datos públicos. Pág. 20.

12 - Expte. 58866 del 5-5-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Limas, Molero y De Miguel, creando el Programa de Seguridad por videocámaras en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas. Pág. 22.

13 - Expte. 58842 del 3-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vicchi, solicitando al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, informe puntos varios referidos a la plaga denominada polilla de la vid. Pág. 24.

14 - Expte. 58854 del 4-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe puntos varios referidos al proceso de concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el

Departamento Malargüe, tanto urbano como rural. Pág. 24.

15 - Expte. 58841 del 3-5-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instruyese a la Fiscalía de Estado y al Asesor de Gobierno para que se inicien las acciones judiciales en contra de quienes causaron la introducción de la plaga denominada polilla de la vid. Pág. 25.

16 - Expte. 58872 del 6-5-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Martínez y de los diputados Vicchi y Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la publicación de la obra “Cadena de Custodia”, editada por el Instituto Superior Juan Vucetich. Pág. 25.

17 - Expte. 58874 del 9-5-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo se manifestase en contra de la despenalización de la tenencia de marihuana para consumo personal. Pág. 26.

18 – Orden del día. Pág. 27.

III – Expte. 57892, donación de terreno para construcción de capilla en Guaymallén. Pág. 30.

IV – Expte. 57143, incorporar Art. 11 bis de la Ley General de Expropiaciones. Pág. 31.

V – Expte. 53024, Programa Provincial de Fertilización Asistida. Pág. 32.

VI – Expte. 56852, incorporar el Art. 124 bis al Código de Falta. Pág. 37.

VII - Expte. 50152, Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia. Pág. 37.

VIII – Expte. 52188, colocar cartelería en hospitales, clínicas y centros de salud de farmacias de turnos. Pág. 48.

IX – Período de Homenajes. Pág. 49.

## X – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 54.

II – (Resoluciones) Pág. 62.

## I

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 11 de mayo de 2011, siendo 12.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a la diputada Morcos y el diputado Piedrafita, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 2 de la 1ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual de fecha 4-5-11.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 7)

#### 2

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resolución de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

#### RESOLUCIÓN N° 02 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Roberto Marcos Infante, a partir del 4 de mayo de 2011, a las 12.00 y hasta el 5 de mayo de 2011, a las 24.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS  
Presidente

#### 3

#### PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para conocimiento de los diputados.

Licencias.

De la diputada Martínez para faltar a la sesión de la fecha.

del diputado Ortiz, licencia a partir del 29 de abril por 30 días por razones de enfermedad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA - Señor presidente: es para solicitar autorización para ausentarme desde hoy hasta el viernes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer moción que se den por aprobados el resto de los Asuntos Entrados y se pase al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1799/11 (Expte. 58846/11)–Sobre la contratación de ambulancias para la zona de Uspallata y aledañas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58359 EN COMISIONES (Dip. Marín)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución N° 1871/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

3 - Remite los siguiente decretos:

N° 598 de fecha 25-4-11 (Expte. 58845/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos

Humanos, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10, Inc. d) y 105 de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

Nº 396 de fecha 29-3-11 (Expte. 58844/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para la H. Cámara de Senadores, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10, Inc. d) y 105 de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

Nº 528 de fecha 8-4-11 (Expte. 58851/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte para la Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10, Inc. d) y 105 de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8290: Sustituyendo el Art. 2º de la Ley 5041 – Régimen Integral de Protección al Discapacitado-.

Nº 8291: Ratificando el Decreto 407/10, homologando Acta Acuerdo celebrada en el marco de la conciliación obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMen, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE.

Nº 8292: Dejando sin efecto la transferencia dispuesta por el Art. 1º de la Ley 6766 a favor de la Dirección General de Escuelas, del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo la Matrícula 83594/1.

Nº 8293: Disponiendo que en cada plaza sea plantado un ceibo con la identificación necesaria, como Flor Nacional.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad:

1 - Remite la siguientes resoluciones:

Nº 231 de fecha 26-4-11 (Expte. 58856/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y el Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

Nº 172 de fecha 21-3-11 (Expte. 58857/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y el Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

2 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1312/10 (Expte. 58830/11) - Sobre el caso donde resultó muerto el menor Marcos Cardozo

**A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57653 EN COMISIONES (Dip. Cassia)**

D) Secretaría de Medio Ambiente, remite:

Expte. 58867/11 –Resolución Nº 189/11, disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y el Decreto Acuerdo 366/10.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

E) Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte e Hidrocarburos:

Expte. 58852/11 –Dirección de Mantenimiento y Reparaciones, eleva respuesta a los comentarios vertidos en los fundamentos del proyecto de ley del “Plan para la adecuación de los edificios escolares a personas con diferentes capacidades motoras en todos los establecimientos escolares de la Provincia”.

**A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55161 EN COMISIONES**

F) Nota 6902/11 –Fiscalía de Estado, remite nota informando la iniciación del Expte. 804-F-11-05179, caratulado “F/nota periódica ref. muerte de peces en el río Mendoza”.

A SECRETARIA LEGISLATIVA

G) Expte. 58868/11) –Contaduría General de la Provincia, remite informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 30-11-10 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6694.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

H) Suprema Corte de Justicia:

1 - Expte. 58873/11 –Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, comercial y Minas Nº 2, eleva nota solicitando se le remita copia certificada del Expte. 58174/11, en el que consta la ratificación de

la Resolución Nº 19 del Ministerio de Infraestructura y Secretaría de Medio Ambiente.

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

2 - Expte. 58875/11 –Dirección de Contaduría y Finanzas, remite informe presupuestario correspondiente al Primer Trimestre del año 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 57120/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Vinci, instituyendo el 21 de octubre de cada año, como el Día de la Bandera Provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58751/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo la inclusión en el Presupuesto año 2012 de la obra de red de cloacas que beneficia al Barrio Virgen de Lourdes I y II y Virgen del Rosario, Departamento Guaymallén.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58754/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda, informe en relación a la situación de la Unión Vecinal Flores Oeste (Personaría Jurídica 201/89) y su vinculación con la situación jurídica de las viviendas adjudicadas a los vecinos del Barrio Jardín El Challao (ex Barrio Flores Oeste).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58581/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración del diputado Parés, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte instrumentase los medios necesarios a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y General Paz, Distrito Algarrobal, Departamento Las Heras.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54233/09 –De Obras públicas e Infraestructura, Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción del microhospital en La Consulta, Departamento San Carlos

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50881/08 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 50881/08, 55636/10 y 57744/10, mediante los cuales

Contaduría de la H. Cámara de Diputados eleva Ejecuciones Presupuestarias y Financieras.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55121/10 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55121/10, 55413/10, 55796/10 y 57102/10, mediante los cuales Contaduría General de la Provincia eleva ejecuciones presupuestarias y financieras.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49969/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49969/08, notas remitidas por la Presidencia de esta H. Cámara respecto al cumplimiento de la Ley 6496.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46851/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46851/07, mediante el cual se remite la modificación del Cuadro Tarifario Propio de EDESTE S.A., de acuerdo al procedimiento de revisión tarifario previsto por los Arts. 48 y 49 de la Ley 6497 y Art. 29 del Contrato de Concesión.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48807/08 y Otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 48807/08, 49797/08, 53484/09 y 55130/10, mediante los cuales se han considerado los Balances Contables remitidos por la Dirección General de Escuelas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45685/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45685/07, mediante el cual la Empresa Provincial de Transporte, remite el informe correspondiente al Primer Trimestre del 2007, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314, acuerdo 3943.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55054/10 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55054/10, 55832/10, y 57463/10, mediante los cuales Contaduría de la H. Cámara de Diputados eleva informes varios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314, acuerdo 3943.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51013/08 y otro –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51013/08 y 51737/09, mediante los cuales el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, remite informes correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre del año 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51033/08 y otro –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51033/08 y 51569/09, mediante los cuales la oficina de Contaduría del Hospital Central, remite informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7557.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49529/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49529/08, mediante el cual Contaduría General de la Provincia eleva informe correspondiente a marzo de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 6694.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45612/07 y otros –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 45612/07, 46902/07, 51031/08 y 54989/10, mediante los cuales el Ministerio de Hacienda eleva informes varios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7314, acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51032/08 y otro –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51032/08 y 51733/09, mediante los cuales la Dirección General de Escuelas, remite los balances contables correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51682/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 51682/09, 54553/09 y 55132/10, informes remitidos por Dirección General de Rentas de conformidad con la Ley 7314.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53854/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 53854/09 y 57986/10, mediante los cuales el Tribunal de Cuentas remite informes de Seguimiento y Evaluación de conformidad con lo dispuesto por Ley 7314.

AL ORDEN DEL DÍA

## 6

### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 58831/11 - José Santiago Guevara, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 58837/11 - Sergio Parodi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 58855/11 - Eduardo Ernesto Casteller, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 58869/11 - Laura Nancy Sonia López, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 58871/11 - Mirta Mónica Celen, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Nota 6729/11 - Med. Vet. Jennifer Ibarra –Pte. de Fundación Cullunche, solicita una reunión con las comisiones intervinientes en el proceso de evaluación del Proyecto San Jorge.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58174 EN COMISIONES

7 - Nota de fecha 9-5-11 - Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

## 7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto designar con el nombre de “Presidente Néstor Kirchner” a la Escuela de nivel medio 4-157 ubicada en Tomás Guido 760 esquina Pringles, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Tal iniciativa surge del deseo expresado por la comunidad educativa de dicho establecimiento, que ven reflejados en la figura de Néstor Kirchner los anhelos y sueños de los adolescentes, jóvenes y sus familias en tanto entienden que fue quien devolvió las esperanzas a millones de argentinos y en especial a los jóvenes, resaltando entre otros logros el compromiso para construir una Educación Nacional y Popular para todos y todas, en este sentido se han expresado por medio de una nota que se adjunta al presente proyecto, en donde indican que este establecimiento educativo, brinda educación media a 300 alumnos provenientes de amplios sectores del Departamento Las Heras, contando con servicio de doble escolaridad.

Según la Ley 6404 de nuestra provincia, en su artículo 1º establece las normas a seguir a fin de imponer o cambiar el nombre a los establecimientos educativos de la Provincia, donde en su inciso 1º ordena que solo podrán proponerse personas que por su obra, accionar, espíritu de lucha sacrificio y abnegación, se destaquen en la lucha por la paz, la independencia e integración de los pueblos, la defensa de los valores de la democracia, personas de la cultura, la ciencia, las artes, el deporte, la política, la comunidad, que sean ejemplos para nuestros jóvenes.

De esta manera nos parece pertinente el pedido transmitido por los padres, docentes, directivos y alumnos, en tanto entendemos que la figura de Néstor Kirchner, sintetiza el ideal de convicción, coherencia, y esfuerzo, quien en su mandato luchó para lograr que el Estado ponga igualdad allí donde el mercado excluye y abandona, actuando como gran reparador de desigualdades sociales, en un trabajo permanente de inclusión a partir de la generación de oportunidades a partir del fortalecimiento de la posibilidad de acceso a la Provincia de Mendoza. educación, la salud, la vivienda, promoviendo el progreso social basado en el esfuerzo y el trabajo de cada uno.

Estos ideales de justicia y equidad, fueron su desvelo y se materializaron con medidas muy concretas, lo que permite que hoy todos los argentinos podamos disfrutar de:

Establecimiento de una Corte Suprema independiente.

Derechos Humanos: ratificación de la Convención Internacional sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad y la nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final; lo que permitió el juicio a los genocidas.

Reemplazo de la Ley Federal de Educación por la Ley Nacional de Educación democrática e inclusiva, que extiende la obligatoriedad a primaria y secundaria.

Eliminación de las AFJP, recuperando para el Estado la previsión social en beneficio de los trabajadores.

En política económica: superávit comercial y fiscal.

Renegociación de la deuda externa argentina.

Pago al Fondo Monetario Internacional de los intereses de la deuda externa existente con el mismo.

Creación de 5 000.000 de nuevos puestos de trabajo.

Reapertura de las negociaciones paritarias.

Fijación del salario mínimo, alcanzando el más alto de Latinoamérica 23 aumentos concedidos a los jubilados.

Inclusión en el sistema previsional de 1.000.000 y ½ de trabajadores pasivos que no tenían cobertura.

Consolidación de un modelo productivo, competitivo e inclusivo.

Promoción de políticas activas para el sector automotor, el campo, la construcción y la inversión pública, lo que redundo en aumentos de las exportaciones, logrando reservas por U\$S 48.240.000.

Mantener el rumbo con crecimiento económico, utilizando al Estado como resguardo aún en la crisis económica internacional más dura de los últimos treinta años.

Ley de Medios: Fin del monopolio sin control de los Medios Masivos de Comunicación.

Incorporación al sistema previsional de 2.300.000 amas de casa.

Asignación Universal por hijo, que garantiza la inclusión de 3.800.000 niños y adolescentes de todo el país.

Profundizar la igualdad de Derechos Civiles con la Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo.

Teniendo en cuenta que es deber del estado en cumplimiento de la legislación vigente, encausar los anhelos de su comunidad, posibilitando que los mismos se vean reflejados en concreciones y que es facultad de esta H. Cámara imponer el nombre a establecimientos educativos; es que es que nos parece oportuno designar a la Escuela N° 4-157 "Presidente Néstor Kirchner".

Por estos fundamentos y, otros que aportare en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 2 de mayo de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Impónese el nombre de "Presidente Néstor Kirchner" a la Escuela de nivel Secundario N° 4-157, ubicada en las calles Tomas Guido 760 esquina Pringles, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 2 de mayo de 2011

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58862)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Gobiernos:

1961 - Francisco Gabrielli  
1962 - Intervención Federal  
1963 - Francisco Gabrielli



1966 - Intervención Federal  
1973 - Alberto Martínez Baca  
1974 - Intervención Federal

Operatorias:

PROVINCIA  
FONAVI  
JUBILADOS

Reseña:

En 1967 la Provincia se adhiere al Plan Nacional de Erradicación de Villas de Emergencia y se anuncia la puesta en marcha de una 1ª etapa de 900 viviendas en el B° San Martín. Es en esta época que el IPV incorporó a su plantel profesional a trabajadores sociales que tuvieran como finalidad de su labor la promoción social desde el inicio de los proyectos.

En la periferia de Capital y Godoy Cruz las villas aumentaron en número, y la cantidad de familias que en ellas residían, también comenzaba a crecer.

El retorno de la democracia, unido a los nuevos enfoques difundidos desde los organismos internacionales motivó que los planes gubernamentales se orientaran más a atender las necesidades de los pobladores de las villas.

Durante esta etapa el IPV adquirió una valiosa experiencia en "Ayuda Mutua" considerada como una "realización pionera en el cono sur latinoamericano".

La "Ayuda Mutua" estuvo dirigida a los habitantes de clase media baja, formada por empleados y obreros semi calificados.

Junio de 1966 a mayo de 1973. La operatoria mas importante que se lanzó fue el denominado Plan VEA (Viviendas Económicas Argentinas) que se canalizó a través del BHN. Esta operatoria fue impulsada desde el ex Ministerio de Bienestar Social de la Nación, de quien dependían en aquella época la Secretaría de Estado de Vivienda y el BHN.

El IPV continuó siendo un organismo secundario debido a que la masa de recursos que manejaba era considerablemente menos significativa.

El "Programa Ayuda Mutua" tuvo su origen alrededor del año 1960 y fue dejado de lado en los primeros años de la década del '70. El gobierno justicialista (1973/1976) abandonó la Ayuda Mutua, vista entonces como una resignación de la obligación del Estado en la respuesta al problema habitacional.

Los inicios del FONAVI y el nuevo rol del IPV  
1976/1983: 10816 viviendas

Gobiernos:

1974 - Intervención Federal  
1983 - Felipe Llaver

Operatorias:

PROVINCIA  
FONAVI  
'005  
JUBILADOS  
SISMO

Reseña:

El Fondo Nacional de la Vivienda fue creado por la Ley Nacional N° 19929 del año 1972, constituyéndose con el aporte permanente (a cargo de los empleadores) del 2.5% sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

En 1978 esta norma fue modificada por la Ley N° 21581, llevando el aporte de los empleadores del 2.5% inicial al 5% mensual sobre las remuneraciones a cargo del empleador y el 20% de los importes de los trabajadores autónomos tributaban como obligación previsional.

Otra modificación importante fue la de determinar el nivel socio económico de la población beneficiaria, para separar los destinatarios de viviendas financiadas por el Banco Hipotecario Nacional (sector de ingresos medios) y aquellos atendidos por el FONAVI (familias de recursos insuficientes).

El IPV firmó convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV) donde se pautaron las relaciones entre el Organismo Provincial y la Nación, para el uso de los recursos FONAVI.

Por dicho convenio, el IPV cambió las modalidades operativas en vigencia hasta entonces. La adopción excluyente del modelo de viviendas "llave en mano" construidas por empresas contratistas y el incremento notorio de la producción de viviendas por parte del IPV a partir de la disponibilidad de una mayor afectación de recursos producto de la nueva ley FONAVI.

Las "villas" fueron erradicadas con el objeto de dar un adecuado marco urbanístico y social para la realización del "Campeonato Mundial de Fútbol de 1978" (una de cuyas subsedes fue la Provincia de Mendoza).

Los grupos de bajos ingresos, destinatarios de las viviendas construidas con fondos provinciales, recibieron estas viviendas en vertiginosas condiciones de reembolso debido al alto grado de subsidio aplicado a la financiación de los saldos deudores.

El sismo y el Plan de Erradicación de Villas

1984/1987: 8090 viviendas

Gobiernos:

1983 - Felipe Llaver

Operatorias:

FONAVI  
'005  
SISMO  
OTRAS OPERATARIAS  
'007  
PPEVI  
PROVINCIA

Reseña:

En diciembre de 1983 se estableció la democracia y crecieron expectativas de un mejoramiento en las condiciones habitacionales de la población. Asumió la presidencia el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín. En la provincia asumió la gobernación el Dr. Santiago Felipe Llaver.

A partir de entonces, la producción de viviendas comenzó a crecer nuevamente hasta superar los niveles históricos de las etapas anteriores.

El sismo del 26 de enero de 1985 engravó súbita e imprevistamente el problema de la falta de vivienda en Mendoza.

El gobierno de la Provincia creó el Comité de Reconstrucción con la función específica de manejar los fondos que aportó la ley N° 22916 (Impuesto del 2% sobre los intereses de los plazos fijos destinados a atender situaciones de emergencia de diversas provincias). El nuevo organismo quedó encargado en la práctica, de las adjudicaciones de obras a empresas contratistas, y el IPV, a través de su cuerpo de inspectores efectuó el seguimiento de las obras.

Varios decretos reglamentaron las relaciones entre el IPV y el Comité de Reconstrucción y las normas para la adjudicación, la determinación de costos y el pago de las viviendas generándose una nueva operatoria denominada "Plan Sismo".

El Comité de Reconstrucción fue disuelto a fines de 1987, quedando a cargo del IPV las obras en construcción.

Los fondos del "Plan Sismo" permitieron un fuerte incremento en el número de casas construidas. Con este programa se construyeron barrios de gran tamaño.

Otro avance importante lo constituye la promulgación de la Ley N° 5039/85:

- Incrementó los recursos, destinando el 70% de las utilidades del juego de quiniela, lotería y lotería combinada a la construcción de viviendas.

- Designó los beneficiarios de estos recursos destinándolos a "programas de viviendas para personas de escasos recursos, debiendo con prioridad sustituir o mejorar las llamadas villas miserias, inestables o precarias".

La vigencia de esta ley dio origen al denominado Programa de Erradicación de Villas Inestables (PPEVI) que permitió emprender la construcción de

1033 viviendas núcleo, destinadas a residentes de villas inestables.

A pesar de que la ley contemplaba la posibilidad de distintos tipos de soluciones y modalidades de ejecución, los barrios construidos en el marco de este programa se ejecutaron con empresas constructoras.

En estos años se destinaron 300 casas como "viviendas de servicio" en distintos barrios de la provincia a reparticiones nacionales y provinciales especialmente mini - hogares para menores, hogares para ancianos, municipios, policía salud, PAMI, Comisaría del Menor, y otras entidades que recibieron una cantidad poco significativa.

Se ubicaron principalmente en las áreas periféricas debido a que según las normas FONAVI el precio el terreno no podía superar un determinado porcentaje del valor de la vivienda.

La ejecución de las casas continúa aumentando en esta etapa, alcanzando un promedio anual de 2.022 unidades.

Etapa de transición hacia un Modelo Provincial

1988/1992: 18654 viviendas

Gobiernos:

1987 - José Octavio Bordón

1991 - Rodolfo Gabrielli

Operatorias:

FONAVI  
SISMO  
PPEVI  
HAB. BÁSICO  
FONAVI BIRF  
VIV. RURAL

Reseña:

El año 1987 fue designado por las Naciones Unidas como el "Año Internacional de las Personas Sin Hogar" y difundía lineamientos referidos a la implementación de soluciones progresivas y a la necesidad de incorporar las potencialidades y capacidades de las personas en la solución de su problema habitacional.

Dos años más tarde asumió la presidencia del país el Dr. Carlos S. Menem (1989/1999). En la provincia asumió la gobernación el Lic. José O. Bordón.

En el área habitacional, esta etapa se define como transicional entre un tipo de administración centralizada y un modelo participativo.

En plena vigencia de una política nacional regida bajo las pautas del modelo FONAVI, el Plan de Gobierno Provincial (1987/1991) planteó el desafío de encarar el problema habitacional adoptando un nuevo enfoque que incluía ideas y conceptos novedosos, que formaban parte del

discurso internacional pero que hasta entonces no se habían introducido en el ámbito local.

Para llevar a cabo su política habitacional el gobierno creó una nueva "Institución", el SIPROVIS, Sistema Provincial de la Vivienda Social, éste será una institución abarcativa, en las que se originarán y desde donde se coordinarán todos los programas habitacionales que se ejecuten desde el ámbito estatal a través de la participación en mayor o menor grado del sector privado.

Por otra parte el Instituto Provincial de la Vivienda se convierte en un organismo ejecutor de aquellos programas que el SIPROVIS determine.

A partir de estas declaraciones se interpreta que se trata de dos instituciones distintas. Sin embargo, el SIPROVIS. no tuvo personería propia y administrativamente estaba vinculado al IPV, aunque no formaba parte de su estructura. Esta especie de "organismo paralelo" se disolvió al comenzar la década del 90.

En esta época se pasó de tres (FONAVI, PPEVI y Sismo) a diez programas destinados a los sectores más desfavorecidos. El único programa creado en el ámbito del SIPROVIS que permanece vigente hasta la fecha, aunque con muchas modificaciones, es el programa "Desarrollo del Hábitat Rural".

Desde el IPV se implementó el programa "Hábitat Básico" que comprendía una combinación de opciones y actores. Entre estos últimos se comenzaron a formalizar proyectos conjuntos entre entidades intermedias, municipios, el IPV y empresas constructoras.

En esta época comenzaron a formarse las primeras Direcciones de Vivienda en los municipios.

Se puso en marcha en esos años el programa FONAVI-BIRF, que fue el resultado de un crédito otorgado al país por ese banco internacional. Este programa se caracterizó por la disminución de las superficies de las viviendas comparadas con las casas FONAVI, los subsidios explícitos sobre el capital y la obligatoriedad de ahorro previo por parte de los adjudicatarios.

En el año 1991, y en consonancia con las ideas prevaletentes en materia económica, la Ley N° 23966 marca un cambio en cuanto al origen del recurso específico: se establece que el FONAVI se constituirá con un porcentaje del impuesto a los combustibles, eliminándose como fuente los aportes patronales con el objeto de lograr una reducción en los costos laborales.

Descentralización de la Política Habitacional e incorporación de nuevos actores

1993/1999: 14340 viviendas

Gobiernos:

1995 - Arturo Lafalla

1999 - Roberto Raúl Iglesias

Operatorias:

FONAVI BIRF

VIV. RURAL  
HAB. BÁSICO  
COFINAN  
TRANSF – FONAVI  
FONVI TRANS  
PMDC  
CGT.  
PROG. ESPEC.  
PROG. VIDAS  
MICROEMP.  
MICROEMP./ EMP.  
PMDC – FIDES  
EMPLEO Y VIVIENDA  
HÁBITAT RURAL

Reseña:

En agosto de 1992 se elimina la intermediación de la Secretaría de la Vivienda y los fondos de FONAVI comienzan a transferirse automáticamente a las provincias. A partir de entonces, las provincias adquirieron la facultad de fijar sus políticas de vivienda.

La nueva situación generada a nivel nacional permitió a la Provincia la puesta en marcha de una nueva política habitacional.

El IPV sólo mantuvo funciones vinculadas con la administración de recursos, el otorgamiento de los créditos priorizados por los municipios, la auditoría y evaluación de programas habitacionales.

Esta etapa se caracteriza por el abandono del modelo centralizado de política nacional que imperó en el país desde la sanción de la ley FONAVI.

Los principios políticos que fundaron la nueva política habitacional fueron: "desde el Estado: desestatizar, descentralizar, desburocratizar y desde la gente: participación y organización".

En esta instancia se potencian las funciones de los nuevos actores en distintos niveles de decisión, conformando lo que desde entonces se llama Sistema Provincial de la Vivienda.

En esta primera parte de la década se incorporó como institución relevante el Banco de Previsión Social, que inició una política de créditos individuales, el "Plan Sol", dirigido a sectores medios y una línea de créditos para entidades. Además cobraba el recupero de las cuotas de los adjudicatarios y pagaba los certificados de las obras que ejecutaba el IPV.

Al IPV se le asignó la responsabilidad de auditar el sistema, administrar los recursos, formular, controlar y evaluar programas, además de asesorar a entidades y municipios, otorgar créditos y autorizar pagos, como así también recuperar los créditos otorgados.

Los municipios son los responsables de organizar la demanda habitacional en su territorio, deciden los programas que se ejecutarán en su jurisdicción y priorizan los proyectos.

Cooperativas, mutuales, sindicatos y uniones vecinales presentan sus proyectos y asociados, y reciben el crédito para la construcción

de las obras, asumiendo la responsabilidad por su ejecución.

Para implementar esta política habitacional se crearon nuevos programas habitacionales: Municipios y Desarrollo Comunitario, que sería el más importante de todos, no sólo por la magnitud de los recursos, sino porque resumía todos los principios del nuevo enfoque, Subprograma Villas Inestables. Se incorpora el Programa Microemprendimientos, orientado a la construcción de pequeños conjuntos en áreas urbanas consolidadas y dirigido a un sector de la demanda de ingresos medios.

También se desarrollaron programas de créditos individuales, Desarrollo de Hábitat Rural, Créditos Individuales Urbanos, Créditos Individuales para Compra de Vivienda Nueva y Programa Habitacional para personas con Capacidades Diferentes, entre otros.

El modelo entró en crisis a partir del año 1997, a raíz de problemas de implementación vinculados con el excesivo alargamiento de los plazos de la obra que llegaron, en muchos casos, a una virtual paralización, con la calidad de las obras, con el desempeño irregular de algunas entidades por falta de control.

A partir de 1998 el IPV se comienza a fortalecer nuevamente en forma paulatina y a retomar algunas funciones que había dejado de lado.

Una medida importante encarada desde el IPV en esta década fue la implementación del "Plan Masivo de Escritura", que fue creado en 1993 con la Ley 6039, continuando con la Ley 6194 que la perfecciona, que cuenta con el aporte del Colegio Notarial y otras entidades públicas y privadas.

Fortalecimiento del IPV en el marco de la crisis político - económica nacional

2000/2003: 10889 viviendas

Gobiernos:

1999 - Roberto Raúl Iglesias  
2003 - Julio Cobos

Operatorias:

MICROEMP.  
PMDC  
EMPLEO Y VIVIENDA  
COFINAN  
MICROEMP./ EMP.  
PMDC – FIDES  
CGT.  
COFINAN – DESA  
E. SOCIO HABITACIONAL  
CRE.HA  
CHE.HA

Reseña:

En diciembre de 1999 asume el gobierno de la Provincia de Mendoza, el Ing. Roberto Iglesias.

A partir de entonces, comienza a fortalecer nuevamente el rol del IPV en sus funciones de control del sistema.

En esos años las acciones se enfocaron fundamentalmente en reactivar las obras que se encontraban paralizadas, lo que demandó un ingente esfuerzo y a introducir medidas para mejorar la transparencia.

En el año 2000 se dictó el Programa CREHA (Créditos Habitacionales) con la intención de reemplazar al Programa Municipios y Desarrollo Comunitario.

Además se creó un registro de demanda, el denominado "RENHABIT. (Registro de Necesidades Habitacionales) con un doble objetivo: primero, que los municipios conocieran su demanda habitacional, para planificar mejor su política y en 2º lugar para que sirviera de base para la priorización de los créditos.

En el año 2000 se crearon también los Registros de Empresas Constructoras de Vivienda Social, Profesionales Técnicos y Entidades Intermedias, con el objeto de disponer de antecedentes de todos los actores.

En junio del 2000 fue promulgada la Ley 6776, conocida como "Ley de Regularización", por ésta, el IPV admitió las cesiones realizadas de tal manera que sus ocupantes resultarían los beneficiarios definitivos transformándose en propietarios, siempre y cuando acreditaran que poseían los requisitos habituales que exige el IPV.

Se crea el Fondo de Cancelación de Viviendas (FOCAVI) que es un seguro para casos de fallecimiento del titular, por el cual se produce la cancelación de todas las cuotas no vencidas.

En el año 2001 estalló la profunda crisis que afectó al país y terminó con el gobierno de la Alianza encabezado por el Dr. Fernando de la Rúa.

En el año siguiente, el impacto de las nuevas medidas económicas adoptadas generó incertidumbre en el accionar del ámbito público. Además, la disminución de las remesas FONAVI y la incipiente inflación afectaron la producción de viviendas.

Durante el último trimestre del año y en el marco del Plan de Cobranzas del IPV se diseñó el Programa Casas Al Día, destinado a la refinanciación de deudas de los adjudicatarios y a la generación de una cultura de pago. Por primera vez en quince años, el monto recuperado superó las transferencias FONAVI.

En mayo de 2003, asume la presidencia de la Nación el Dr. Néstor Kirchner. La gestión nacional adoptó una serie de medidas poniendo en marcha los planes de "Reactivación I y II", lo que sumado a la contraparte provincial significó un oxígeno financiero indispensable para la continuación de las obras.

Durante el año 2003 se puede apreciar que se comienza a salir de la crisis: se inician 1.200 nuevas viviendas, se continúan las acciones

orientadas a sanear el sistema y se logra mejorar la relación entre viviendas en ejecución y viviendas terminadas.

Nueva política nacional y nuevo enfoque provincial orientado a la construcción integral del hábitat

2004/2007: 8825 viviendas

Gobiernos:

2003 - Julio Cobos

2007 - Celso Jaque

Operatorias:

MICROEMP.

MICROEMP. EMPRESA

PMDC

RAD. VILLAS

CRE.HA

MICROEMPRESA

PRO.HAS

CHE.HA

PMCD – FIDES

E. SOC. HABIT.

LICIT. PÚBLICA

INQUILINOS

PMDC – ARRAIGO

CENTRALIZADO

CRE.HA – P. FED. RURAL

Reseña:

En diciembre de 2003 asumió la gobernación en la Provincia, el Ing. César Cobos.

Luego de la experiencia de los "Programas de Reactivación I y II", la Subsecretaría de Vivienda de la Nación lanza los Planes Federal de Construcción de Viviendas, Mejor Vivir y Emergencia Habitacional con fondos no reembolsables para la Provincia.

Para resolver la problemática de los asentamientos informales implementa el "Plan Mendoza Sin Villas" y con destino a los sectores de ingresos medios que no alcanzaban al escaso y caro financiamiento privado se lanzó el "Plan para Clase Media" con 2 nuevos programas: "Ahorro Previo" e "Inquilinos".

El "Plan Mendoza Sin Villas" está dirigido a mejorar la situación habitacional de villas y asentamientos informales, articula distintas fuentes de financiamiento: el Programa Mejoramiento de Barrios, el Programa Mejor Vivir y el Federal de Construcción de Viviendas, entre otros.

La principal fuente de financiamiento de este plan la constituyen los recursos del PROMEBA que son administrados desde el Ministerio de Hacienda, por lo que no integran el presupuesto del IPV, a pesar de que la Unidad Ejecutora es el IPV, a través de la Unidad Mendoza Sin Villas. Con la incorporación del PROMEBA el nivel de inversión

destinado a atender a este sector de déficit crítico se ha incrementado exponencialmente.

El Programa de Ahorro Previo ya mencionado y dirigido a atender a los sectores medios otorga créditos individuales a propietarios de lotes.

El "Plan de Vivienda para Clase Media" se completa con el Programa Inquilinos, consistente en la construcción de conjuntos habitacionales a través de empresas constructoras. Las unidades se adjudican a través de sorteo ante escribano público a los inscriptos que cumplen con los requisitos establecidos.

El plan Federal de Construcción de Viviendas I y el plan Federal de Construcción de Viviendas Plurianual se están desarrollando en Mendoza adoptándolos a los programas provinciales CRE.HA. y PROH.AS. (Programa Habitacional para Asentamientos) y se ejecutan siguiendo el modelo de participación de los municipios. La ejecución exclusiva a través de empresas constructoras ha sido una de las exigencias de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación. Para Mendoza significó el abandono de la modalidad de otorgamiento de créditos a las entidades intermedias.

En 2007 se dictó la Ley N° 7706 llamada "del buen uso de la vivienda social" que declara "la emergencia habitacional de viviendas rurales" hasta el 31 de diciembre de 2013. La norma instruye al IPV a instrumentar un plan de pagos para todos los deudores morosos.

Siguiendo con este enfoque el IPV ha retomado después de varias décadas, la construcción de equipamiento comunitario, postas sanitarias, jardines maternos y playones deportivos. Además desde el año 2004 hasta el 2007 se ha trabajado en la construcción de los Centros Integradores Comunitarios con fondos provenientes de la Nación donde el IPV colabora con el Ministerio de Desarrollo Social, aportando la asistencia técnica.

Esta visión de la gestión del IPV en relación a la construcción integral del hábitat se ha articulado con una visión compartida desde la Nación, a través del Programa Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, puesto en marcha para complementar los emprendimientos del Plan Federal con obras tales como colectores cloacales, redes de gas y obras de urbanización e infraestructura.

Período Actual

2007/2011: 4881 viviendas

Gobiernos:

2007 - Celso Jaque

Operatorias:

MEJOR VIVIR

CRE.HA II

PRO.HAS

INQUILINOS

MUN. Y DES. COM  
 CRE.HA RURAL  
 PEH  
 PROMEBA  
 EMERGENCIA HAB.  
 CRE.HA BASE  
 CRE.HA MEDIO  
 DESARROLLO DEL HÁBITAT RURAL

Reseña:

El 9 de diciembre de 2007 asume la gobernación de la Provincia de Mendoza el Cdor. Celso Jaque.

Programas que continúan de la gestión anterior y actualmente se encuentran en ejecución son: el plan Federal Plurianual de Viviendas II, el Plan Inquilinos, el plan Ahorro Previo, Obras Complementarias del PF II, Programa Mejor Vivir, Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y los detallados a continuación posteriormente.

Mediante gestiones realizadas en la Subsecretaría de Vivienda de la Nación (SDUVN), se logró la obtención de la no objeción financiera para el inicio de 1.440 viviendas. Por otra parte se obtuvo la no objeción financiera para el llamado a licitación de 650 viviendas correspondientes a la Emergencia Sísmica y Climática (Granizo), para los departamentos de Maipú y Luján de Cuyo.

Mayor inclusión social mediante variadas respuestas a una demanda tipificada.

Los programas que se desprenden de esta política procuran la satisfacción de la demanda tipificada, a través del otorgamiento de créditos o subsidios posibiliten satisfacer los requerimientos de la población, que solicita asistencia del Estado.

El financiamiento con fines a la construcción, adquisición, ampliación y/o refacción de unidades habitacionales, se motoriza por medio de créditos blandos, que por estar dirigido a distintos segmentos de la población son canalizados mediante un menú de programas que tienden a contemplar los requisitos y particularidades de cada franja de la población atendida.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS:** Mediante este programa se procura atender el déficit habitacional existente de la Provincia de Mendoza.

**PROGRAMA PROVINCIAL DE CRÉDITOS INDIVIDUALES URBANOS (CIU):** Facilitar créditos individuales para la construcción de viviendas nuevas en el tejido urbano.

**PROGRAMA PROVINCIAL AHORRO PREVIO:** Dar solución a un sector de la población que posee capacidad de ahorro, lote con escritura y con la imposibilidad de acceso a la banca privada.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL - PROMEBA:** Posibilitar la inclusión social y urbana de las familias pertenecientes a asentamientos urbanos marginales, mediante la: legalización de la tenencia de la tierra, provisión de infraestructura, equipamiento comunitario,

saneamiento ambiental, e incremento del capital social y humano.

**SUBPROGRAMA FEDERAL MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:** Gestionar nuevos recursos y coordinar las acciones tendientes a la ejecución de obras de infraestructura u obras complementarias, destinado a sectores de la población que presenta mayor grado de necesidad, precariedad, bajo contingencia o riesgo ambiental.

**PROGRAMA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:** Prevé la construcción de obras destinadas a completar el equipamiento complementario en zonas con déficit de equipamiento, mediante la ejecución de edificios destinados a centros de salud, sala de 4 años, salones de usos múltiples y playones deportivos.

**PROGRAMA CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS:** Prevé la construcción de edificios destinados a la atención integral de los habitantes de la zona, en aspecto referido a salud, educación y desarrollo social, promoviendo la ejecución de los mismo, a través de las cooperativas de trabajo, generando así empleo genuino y capacitación especial que permite la inserción en el medio laboral.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEJOR VIVIR:** Contribuir al desarrollo y mejoramiento del hábitat, disminuyendo los niveles de hacinamiento, precariedad, promiscuidad de grupos de familiares que se encuentran en la línea de pobreza, a través de obras de refacción, ampliación o mejoramiento de viviendas. Mejoramiento de condiciones de salubridad general de las viviendas de enfermos con patologías críticas, por medio de obras de refacción, ampliación o acondicionamiento.

**PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL:** Solucionar la emergencia habitacional y laboral mediante la construcción de conjuntos habitacionales ejecutados por cooperativas de trabajo, las que están formadas por desocupados y beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, y cuyas viviendas están destinadas a familias que estén por debajo de la línea de pobreza y/o en situación de vulnerabilidad, emergencia o marginalidad.

**PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y ABORIGEN:** Actualmente se encuentran en evaluación proyectos de viviendas destinados a población rural y aborígen para ser enviados a la Subsecretaría de Vivienda. En la actualidad se están relevando necesidades en los distintos departamentos rurales para la formulación de proyectos que serán enviados próximamente a la Secretaría de Vivienda de la Nación y dar cumplimiento a la ley N° 7934/2008 que crea un Fondo Provincial de Financiamiento para Programas de Desarrollo Rural.

Garantizar el recupero de créditos. El objetivo es establecer diversas alternativas de pago a los adjudicatarios que viven en situación de vulnerabilidad social e incentivarlos a pagar los créditos recibidos.

Eficientizar los recursos presupuestados para la construcción de viviendas. Dado el objetivo establecido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación en el Plan de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de disminuir la superficie de la vivienda de modo de bajar el costo de la misma y dar solución a mayor cantidad de demandantes; este IPV procedió a elaborar un prototipo de vivienda que se adapte a dicho condicionamiento y determinó niveles mínimos de terminación que permitan cumplir con estándares de calidad y habitabilidad establecidos y controlados por los municipios y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Establecer acuerdos de acción con otros organismos que posibiliten agilizar y cumplir con una correcta evaluación y ejecución de los proyectos. Se propone definir programas que involucren la firma de

convenios de cooperación y acción conjunta que posibiliten agilizar los trámites de aprobación de loteos, entrega de las obras en tiempos, condiciones óptimas y escriturados.

Los programas propios de la Provincia de Mendoza desde que el Cdor. Celso Jaque asumió como gobernador fueron:

\* Subsidio a la tasa de interés para los sectores de clase media para la construcción de viviendas.

\* Préstamo del Anses (Fondo Fiduciario).

COMPARATIVA ENTRE PERÍODOS

COMPARATIVA ENTRE AÑOS

DATOS DE INTERÉS

DÉFICIT HABITACIONAL (según datos Censo 2001)	DE	LA	PROVINCIA
--	----	----	-----------

TOTAL DE NECESIDADES			120.000
VIVIENDAS NUEVAS			38.000
AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y OTRAS			82.000

Los datos expuestos anteriormente han sido extraídos de fuentes oficiales. Las cifras de las cantidades de viviendas que se necesitan para cubrir el déficit habitacional están dadas por el censo 2001, sabiendo que existe un período vegetativo y un crecimiento poblacional a la actualidad, que no ha sido tenido en cuenta en éstas.

Los datos arrojados por el IPV, son referidos a las inscripciones de futuros y posibles propietarios estando pasivamente oculto el número final y real que surge de la necesidad habitacional social actual.

COMPOSICIÓN EROGACIONES POLÍTICA DE VIVIENDA  
(según Presupuesto Oficial 2011)

TRABAJOS PÚBLICOS	352.074.748
PERSONAL PERMANENTE (286)	28.051.007
PRÉSTAMOS	7.635.000
SERVICIOS GENERALES	7.072.984
JUICIOS	3.242.211
TERRENOS	2.617.100
LOCACIONES DE SERVICIO	1.968.069

CONTRATOS LOCACIÓN DE OBRA	1.622.931
BIENES CORRIENTES	1.386.847
BIENES DE CAPITAL	660.592
SERVICIOS PÚBLICOS	447.576
INTERESES POR OTRAS DEUDAS	425.000
CONVENIOS	34.500
APORTES ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	2.142.620
	409.381.185

COMPOSICIÓN DE PERSONAL PERMANENTE
------------------------------------

ARQUITECTOS	37
INGENIEROS	22
CONTADORES	27
ABOGADOS	12
ASISTENTES SOCIALES	34
PROFESIONALES SIN DISCRIMINAR	10
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	144
	286

AÑO	PRESUPUESTO (valor aproximado \$)	ASIGNADO	VIVIENDAS ENTREGADAS (pertenecen a programas de gobiernos anteriores)
2008	230.000.000		2125
2009	197.000.000		872
2010	243.000.000		1275
2011	409.000.000		10*



TOTAL	1.079.000.000	4.282
-------	---------------	-------

\*(cantidad de viviendas entregadas en el 1º trimestre del año)

PERÍODO 2008/2011

PRESUPUESTO ASIGNADO PERÍODO 2008/2011 (\$) 1.079.000.000

VALOR DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA S/ IPV  
(año 2010) (\$) 120.000

CANTIDAD DE VIVIENDAS ENTREGADAS 4.282

MONTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS  
ENTREGADAS (\$) 513.840.000

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Créase el Fondo Provincial de la Vivienda, el que quedará constituido:

a) Por el 1% del Impuesto de los Ingresos Brutos previsto en la alícuota del Sistema Impositivo 2011 en adelante.

b) Por el 1% de los Impuestos sobre el Patrimonio a partir del Presupuesto 2011, en adelante.

c) Por el 3% de la Regalías Petroleras obtenidas a partir de la Renegociación de las Áreas Petroleras.

d) Por el 3% sobre los beneficios que se obtiene de Juegos y Casinos de Mendoza a partir del Presupuesto 2012.

e) Los propietarios de los terrenos baldíos ubicados en los radios urbanos de toda la Provincia abonarán un impuesto equivalente al 50% del total del monto que corresponda pagar por los mismos como contribución directa.

Quedan exceptuados de esta disposición los que tengan un solo lote destinado a su casa familiar hasta 500 metros cuadrados en la ciudad de Mendoza y hasta 1.000 metros cuadrados en los demás centros urbanos, entendiéndose por tales aquellos que reciben servicios municipales de riego, recolección de residuos y alumbrado público.

En la Ciudad de Mendoza los terrenos destinados a cultivos se considerarán baldíos.

f) Encomiéndese al Poder Ejecutivo que realice todas las gestiones tendientes para lograr que la ANSES reintegre, en carácter de subsidio, para el Fondo Provincial de la Vivienda el 1% de los salarios que conforman el sistema jubilatorio y que

aportan los empleadores y/o empleados de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El IPV, a través del Fondo Fiduciario administrará los recursos provenientes del Fondo Provincial de Vivienda.

Art. 3º - Los municipios podrán crear Bancos de Materiales para la construcción y ampliación de viviendas, las que serán financiadas por el Fondo Provincial en las condiciones que reglamente el Fondo Fiduciario del Instituto Provincial de la vivienda y serán garantizadas con la coparticipación municipal.

Art. 4º - De forma.

Ricardo Puga

- (Los cuadro de referencia obran en el expediente original)

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58863)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La política habitacional en la Argentina de los últimos 40 años es una resultante de un complejo juego de poderes e intereses. Durante todo el siglo XX las instituciones intermedias como cooperativas, mutuales, sindicatos, etc., tuvieron una importante función en la construcción de la vivienda obrera.

Se ha transitado desde la centralización, el estatismo y la uniformidad de la oferta de viviendas, hacia una concepción política caracterizada por la descentralización, el rol creciente de las administraciones locales, la ampliación de la oferta de prestaciones, la cofinanciación, la cogestión, la participación de las ONGs.

Los ciclos de auge y decaimiento de la actividad económica, trajeron como consecuencia crecimiento de la población, especialmente por movimientos migratorios desde las zonas rurales.

La ciudad no estaba preparada para alojar a la nueva población y el déficit de vivienda y servicios fue creciente.

Las políticas de viviendas que se comenzaron a implementar a partir de estos años en Argentina, tuvieron como protagonistas principales al Estado nacional y al provincial.

Los municipios eran receptores pasivos y la participación de la comunidad en el proceso de generación de nuevos barrios, prácticamente era sólo la de beneficiaria.

El crecimiento desordenado, la invasión de tierras de cultivos, la ocupación de terrenos alejados de áreas de servicios y equipamientos comunitarios, los grandes vacíos urbanos que se generaron, las falencias en la dotación de infraestructuras en los nuevos barrios, dieron origen a la fragmentación socio espacial y a la dispersión urbana.

Con el transcurso del tiempo, y como consecuencia de los cambios que trajo aparejada la reforma del Estado en los años '90, los municipios y la comunidad, a través de distintas modalidades de organización, se transformaron en los actores fundamentales de la política de vivienda, aunque el proceso de ocupación del territorio, no varió sustancialmente.

La vivienda es hoy en día uno de los problemas que más afecta a la sociedad actual.

Antecedentes de estas propuestas hay en diferentes cuerpos legislativos del país, como Neuquen.

Por lo expuesto la H. Cámara de Diputados y Senadores sanciona con fuerza de ley.

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Créase el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat como banco de datos públicos para atender la demanda de soluciones habitacionales en todo el ámbito provincial, el que funcionará bajo la órbita del Instituto Provincial de Vivienda de Mendoza.

Art. 2º - Establézcase como requisito indispensable para acceder a una solución habitacional a través de una adjudicación directa o de la financiación para la construcción o compra de las mismas por parte del Instituto Provincial de Vivienda y/o de otras instituciones u organismos que otorguen beneficios similares, estar inscripto en el Registro establecido en el artículo anterior.

Art. 3º - El Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat tendrá como objetivo:

Elaborar y mantener un registro estadístico sobre aspirantes de demandas de soluciones habitacionales sociales, detalle de las operatorias que el Estado nacional, provincial y municipal desarrollen a este fin y listados de preadjudicatarios de operatorias en trámites y adjudicatarios de soluciones brindadas.

Evitar la doble inscripción de aspirantes en todo el ámbito territorial de la Provincia, de acuerdo a las modalidades establecidas en la presente ley y su reglamentación.

Mantener on line la base de datos y actualizarla permanentemente, garantizando el acceso público de la misma.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley, se entiende por:

Soluciones habitacionales sociales:  
Loteos sociales.

Construcción de vivienda única destinada al grupo familiar, ya sea por otorgamiento de crédito hipotecario; adjudicación de planes sociales; sistemas cooperativos; de autoayuda u otras modalidades.

El mejoramiento o refacción de vivienda única destinada al grupo familiar y/o ampliación de la misma.

Aspirante: toda persona que inicia el trámite de inscripción en el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat.

A cada aspirante al Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat se le asignará un número que tendrá carácter de definitivo, el que se extenderá a su grupo familiar y constituirá su identificación por cualquier trámite que deba efectuar ante la autoridad de aplicación. Su registro implica la asignación a una modalidad de solución habitacional; esta asignación no significa necesariamente la obligación de adjudicación por parte de la autoridad de aplicación de una solución habitacional social.

Inscripto: todo aspirante que ha cumplido con los requisitos de inscripción al Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat para acceder a una solución habitacional social.

Preadjudicatario: es aquel inscripto que ha cumplimentado los requisitos de una operatoria de una solución habitacional social.

Art. 5º - El Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat registrará.

En Calidad de aspirante toda persona que:

Sea mayor de veintiún (21) años o esté emancipado al momento de la inscripción.

Acredite la necesidad de una solución habitacional social, a través de una Declaración Jurada de los datos personales y socioeconómicos que proveerá la autoridad de aplicación.

En calidad de inscripto de la presente ley toda persona que:

Reúna la calidad de aspirante.

Tenga cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia.

Sea argentino o naturalizado, o extranjero con hijos argentinos.

Art. 6º - Los inscriptos podrán ser registrados en forma no excluyente a las siguientes modalidades de soluciones habitacionales:

Plan de vivienda.

Lotes sociales.

Soluciones habitacionales por proyectos comunitarios, de ayuda mutua, esfuerzo propio y/o autoconstrucción asistida.

Construcción, refacción o mejoramiento de vivienda única destinada al grupo familiar.

Art. 7º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida presupuestaria correspondiente con cargo al Presupuesto vigente de la Provincia.

Art. 8º - Todos aquellos ciudadanos que hayan obtenido una vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda, inscriptos en el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, y que ésta haya sido alquilada o transferida a un tercero, habiendo gozado de los beneficios, deberá cancelar automáticamente el monto adeudado al Instituto Provincial de la Vivienda o a la Institución Financiera que éste haya utilizado, caso contrario se procederá a la desadjudicación de la misma.

Art. 9º - Los martilleros, las Instituciones Inmobiliarias serán corresponsables y pasibles de sanciones, que se determinarán en la reglamentación, cuando intervengan en operaciones de compra y venta de viviendas entregadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, quedan comprendidas en esta nueva legislación todas las viviendas que no hayan sido transferidas por el IPV y que por esta razón sigan siendo propiedad de la Provincia y del Instituto. Las multas para los profesionales intervinientes serán de \$1.000 a \$50.000, siendo el órgano de aplicación el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58864)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los graves conflictos por la tenencia de tierras son una constante en nuestra Provincia, sin ninguna solución aparente. Los conflictos tienen distintos orígenes, protagonistas de diferentes condiciones sociales, que se imputan responsabilidades y negligencias, principalmente por parte de organismos del Estado provincial.

Los problemas de tenencia de la tierra han generado un modelo de venta, cesión, ocupación anárquica, que han deteriorado al máximo los poblados; el conflicto de tenencia se ha reflejado también en la falta de servicios difíciles de lograr en zonas conflictivas, donde los problemas pasan a la sociedad; los conflictos sobre tenencia son complementados por los abusos y carencias de políticas que han llevado a invasiones de zonas inapropiadas y así se han ampliado poblados

Los problemas de la usurpación de terrenos y casas no son ajenos en la sociedad mendocina, lo hacen los que no tienen dinero ni dónde vivir y también lo hacen los "vivos" con dinero que sí tienen donde vivir pero quieren más.

Nota Diario Uno, 10 de abril de 2011:

Según los datos del Censo 2001 que maneja el Instituto Provincial de la Vivienda, en Mendoza el déficit habitacional alcanza a las 38.000 viviendas, aunque trepa a 120.000 si se incluyen aquellas que necesitan alguna intervención para mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. La cifra, a simple vista abrumadora y hasta irrealizable, cobra dimensión si se tienen en cuenta los conatos y las reales ocupaciones de terrenos que se han producido en los últimos tiempos en nuestra provincia, especialmente en la zona metropolitana.

Hace apenas una semana fue noticia la toma de 3 predios de Guaymallén, ubicados en Buena Nueva, Capilla del Rosario y Villa Nueva. En ellos, decenas de familias se asentaron reclamando vivienda, lo cual obligó la intervención de la Comuna que lidera Alejandro Abraham para ayudar a los ocupas a organizarse en cooperativas o entidades intermedias para comenzar el largo viaje que los llevaría a conseguir el techo familiar.

Muchas de estas familias están compuestas por jóvenes que se han casado o que conviven pero que habitan en la casa de algunos de los padres de

la pareja y respondiendo al viejo dicho de que “el casado casa quiere”, piden el mismo beneficio al que alguna vez accedieron sus progenitores.

Antecedentes de esta propuestas hay en diferentes cuerpos legislativos del país, como Neuquén.

Por lo expuesto, la H. Cámara de Diputados y Senadores sanciona con fuerza de ley.

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Créase un Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto. El mismo será confeccionado por La Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las pautas dispuestas por la presente ley y por la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 2º - Se entiende por “tierra en conflicto” para los efectos de la presente, a aquella tierra mensurada o no, con titularidad particular, comunitaria o fiscal, que sea disputada por dos (2) o más personas físicas y/o jurídicas. La disputa, asimismo, puede referirse a la titularidad de la tierra, a las dimensiones, a los derechos de uso y goce, al derecho de paso por las mismas o cualquier divergencia entre partes que amerite intervención de la autoridad. La disputa a registrarse abarca los conflictos de índole administrativa en el ámbito de la Dirección General de Catastro de la Provincia y aquellos que siendo externos al ámbito de la administración sean comprendidos por la precedente definición legal. Asimismo se registrarán los conflictos de índole judicial.

Art. 3º - El Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto contendrá toda la información referida a:

- \* Nomenclatura catastral de la tierra en conflicto.
- \* Ubicación de la misma.
- \* Situación dominial de la tierra.
- \* Partes del conflicto.
- \* Datos históricos de la ocupación de la tierra.
- \* Testigos o demás personas involucradas.
- \* Denunciante o iniciador del trámite administrativo o judicial.

Art. 4º - Invítase a las municipalidades a colaborar en la confección del Registro Único de Tierras en Conflicto, articulando la información con la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Art. 5º - Las autoridades judiciales deberán informar mediante formulario a remitirse al Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto, la iniciación de actuaciones civiles o penales originadas en los conflictos definidos en el artículo 2º.

Art. 6º - Créase una Comisión Mediadora de Tierras en Conflicto, integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes del Poder Legislativo. El objetivo es de acercar a las partes dando alternativas de solución, a los conflictos expuestos, desde distintas perspectivas. Los mismos se considerarán resueltos cuando las partes intervinientes den su conformidad por escrito a través de un Acta de Acuerdo, la cual tendrá valor de resolución final y quedará expuesta en el Registro creado.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58865)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La política habitacional en la Argentina de los últimos 40 años es una resultante de un complejo juego de poderes e intereses. Durante todo el siglo XX las instituciones intermedias como cooperativas, mutuales, sindicatos, etc., tuvieron una importante función en la construcción de la vivienda obrera.

Se ha transitado desde la centralización, el estatismo y la uniformidad de la oferta de viviendas, hacia una concepción política caracterizada por la descentralización, el rol creciente de las administraciones locales, la ampliación de la oferta de prestaciones, la cofinanciación, la cogestión, la participación de las ONGs.

Los ciclos de auge y decaimiento de la actividad económica, trajeron como consecuencia crecimiento de la población, especialmente por movimientos migratorios desde las zonas rurales.

La ciudad no estaba preparada para alojar a la nueva población y el déficit de vivienda y servicios fue creciente.

Las políticas de viviendas que se comenzaron a implementar a partir de estos años en Argentina, tuvieron como protagonistas principales al Estado nacional y al provincial.

Los municipios eran receptores pasivos y la participación de la comunidad en el proceso de generación de nuevos barrios, prácticamente era sólo la de beneficiaria.

El crecimiento desordenado, la invasión de tierras de cultivos, la ocupación de terrenos alejados de áreas de servicios y equipamientos comunitarios, los grandes vacíos urbanos que se generaron, las falencias en la dotación de infraestructuras en los

nuevos barrios, dieron origen a la fragmentación socio espacial y a la dispersión urbana.

Con el transcurso del tiempo, y como consecuencia de los cambios que trajo aparejada la reforma del Estado en los años '90, los municipios y la comunidad, a través de distintas modalidades de organización, se transformaron en los actores fundamentales de la política de vivienda, aunque el proceso de ocupación del territorio, no varió sustancialmente.

La vivienda es hoy en día uno de los problemas que más afecta a la sociedad actual.

Antecedentes de estas propuestas hay en diferentes cuerpos legislativos del país, como Neuquen.

Por lo expuesto, la H. Cámara de Diputados y Senadores sanciona con fuerza de ley.

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Créase el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat como banco de datos públicos para atender la demanda de soluciones habitacionales en todo el ámbito provincial, el que funcionará bajo la órbita del Instituto Provincial de Vivienda de Mendoza.

Art. 2º - Establézcase como requisito indispensable para acceder a una solución habitacional a través de una adjudicación directa o de la financiación para la construcción o compra de las mismas por parte del Instituto Provincial de Vivienda y/o de otras instituciones u organismos que otorguen beneficios similares, estar inscripto en el Registro establecido en el artículo anterior.

Art. 3º - El Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat tendrá como objetivo:

Elaborar y mantener un registro estadístico sobre aspirantes de demandas de soluciones habitacionales sociales, detalle de las operatorias que el Estado nacional, provincial y municipal desarrollen a este fin y listados de preadjudicatarios de operatorias en trámites y adjudicatarios de soluciones brindadas.

Evitar la doble inscripción de aspirantes en todo el ámbito territorial de la Provincia, de acuerdo a las modalidades establecidas en la presente ley y su reglamentación.

Mantener on line la base de datos y actualizarla permanentemente, garantizando el acceso público de la misma.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley, se entiende por:

Soluciones habitacionales sociales:

\* Loteos sociales.

\* Construcción de vivienda única destinada al grupo familiar, ya sea por otorgamiento de crédito hipotecario; adjudicación de planes sociales; sistemas cooperativos; de autoayuda u otras modalidades.

\* El mejoramiento o refacción de vivienda única destinada al grupo familiar y/o ampliación de la misma.

\* Aspirante: toda persona que inicia el trámite de inscripción en el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat.

\* A cada aspirante al Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat se le asignará un número que tendrá carácter de definitivo, el que se extenderá a su grupo familiar y constituirá su identificación por cualquier trámite que deba efectuar ante la autoridad de aplicación. Su registro implica la asignación a una modalidad de solución habitacional; esta asignación no significa necesariamente la obligación de adjudicación por parte de la autoridad de aplicación de una solución habitacional social.

Inscripto: todo aspirante que ha cumplido con los requisitos de inscripción al Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat para acceder a una solución habitacional social.

Preadjudicatario: es aquel inscripto que ha cumplimentado los requisitos de una operatoria de una solución habitacional social.

Art. 5º - El Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat registrará.

En Calidad de aspirante toda persona que:

Sea mayor de veintiún (21) años o esté emancipado al momento de la inscripción.

Acredite la necesidad de una solución habitacional social, a través de una Declaración Jurada de los datos personales y socioeconómicos que proveerá la autoridad de aplicación.

En calidad de inscripto de la presente ley toda persona que:

Reúna la calidad de aspirante.

Tenga cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia.

Sea argentino o naturalizado, o extranjero con hijos argentinos.

Art. 6º - Los inscriptos podrán ser registrados en forma no excluyente a las siguientes modalidades de soluciones habitacionales:

Plan de vivienda.

Lotes sociales.

Soluciones habitacionales por proyectos comunitarios, de ayuda mutua, esfuerzo propio y/o autoconstrucción asistida.

Construcción, refacción o mejoramiento de vivienda única destinada al grupo familiar.

Art. 7º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida

presupuestaria correspondiente con cargo al Presupuesto vigente de la Provincia.

Art. 8° - Todos aquellos ciudadanos que hayan obtenido una vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda, inscriptos en el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, y que ésta haya sido alquilada o transferida a un tercero, habiendo gozado de los beneficios, deberá cancelar automáticamente el monto adeudado al Instituto Provincial de la Vivienda o a la Institución Financiera que éste haya utilizado, caso contrario se procederá a la desadjudicación de la misma.

Art. 9° - Los martilleros, las Instituciones Inmobiliarias serán corresponsables y pasibles de sanciones, que se determinarán en la reglamentación, cuando intervengan en operaciones de compra y venta de viviendas entregadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, quedan comprendidas en esta nueva legislación todas las viviendas que no hayan sido transferidas por el IPV y que por esta razón sigan siendo propiedad de la Provincia y del Instituto. Las multas para los profesionales intervinientes serán de \$1.000 a \$50.000, siendo el órgano de aplicación el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 58866)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2008, el secretario de Seguridad Pública Distrito Federal de México, anunció un proyecto que implicaba la instalación de 8.000 videocámaras, que incluía a todas las escuelas públicas de la ciudad. La mayor preocupación estaba dada por el llamado "narcomenudeo" que amenaza a niños y jóvenes inscriptos en los planteles escolares.

En otra ciudad, Reynosa, preocupados por la inseguridad que existe en ella y en el estado, el gobierno municipal inició la instalación de cámaras en las escuelas con mayor índice delictivo. Una cámara en el exterior vigila las 24 horas del día la entrada y salida de personas, así como cualquier movimiento en los alrededores. La instalación de un sistema de videovigilancia desde primaria a preparatoria, con capacidad para otras tres cámaras,

comenzó hace poco más de un mes en esa ciudad a petición de los padres de familia.

Similares iniciativas, desde hace bastantes años, se implementan varios países latinoamericanos como Perú y Brasil y en muchos de los países europeos y en los EE.UU.

En Argentina, y en Mendoza en particular, el robo a las escuelas es uno de los principales problemas de seguridad de la comunidad educativa, seguido por los actos de vandalismo en las instalaciones, la violencia entre alumnos dentro de los establecimientos y en las inmediaciones de los mismos, y el incipiente incremento del narcomenudeo.

En las escuelas se suscitan algunos robos y es muy difícil reponer el material, las computadoras o los sistemas de aire acondicionado o calefacción, por ello resultan imprescindibles las videocámaras en las escuelas, que son peticionadas cada vez con más asiduidad por los propios padres, que de tal manera, al mismo tiempo que entienden se les brinda seguridad a sus hijos, tienen la garantía adicional de que los mismos se ven impelidos a asistir al colegio, evitándose el ausentismo escolar.

Un sistema así se comenzó a implantar desde el año 2008 en el municipio de Villa Gesel, en la costa bonaerense. Las autoridades del mismo aseveran que la presencia de una cámara inhibe cualquier acto delictivo, por lo que empezaron por la comunidad escolar, donde los menores son los más vulnerables, en lo que fue el inicio de un programa de seguridad que se extiende a las principales avenidas de la ciudad. Se instalaron inicialmente 56 equipos de alta definición que controlarán los cuatro accesos al partido, puntos estratégicos dentro de la ciudad y también la salida y entrada de los alumnos a establecimientos escolares públicos y privados. El gobierno tenía previsto desembolsar inicialmente \$300.000 para la adquisición del sofisticado material, destinando personal municipal para realizar el monitoreo en un centro operativo durante las 24 horas.

Las cámaras "inteligentes" fueron provistas por una empresa que ya trabaja en el municipio de Bariloche y en trenes y subterráneos de Buenos Aires bajo la órbita de Policía Federal. El intendente expresó "es muy interesante, permite no sólo el control estricto que las cámaras de vigilancia pueden dar sino que la idea es que aporte todos los elementos necesarios para que sea novedoso. Son cámaras fijas y móviles de alta resolución y fidelidad que nos permitirán saber qué pasa por ejemplo durante la noche y frente a cada escuela pública y privada". Como el proyecto de vigilancia trabaja en el sector educativo, mediante este sistema los padres tienen la posibilidad de acceder en vivo a las imágenes que tomen las cámaras en la puerta de los establecimientos escolares. Para eso tienen un código de acceso y vía Internet, desde cualquier computadora, pueden observar durante un período de tiempo determinado todo lo que sucede en el ingreso y salida de las escuelas, tanto primarias como secundarias.

Es evidente que los niveles de violencia en nuestros establecimientos educacionales, así como los reiterados robos a los mismos, las recurrentes acciones de vandalismo, y el preocupante incremento de la drogadicción en muchos jóvenes estudiantes mendocinos, nos exigen avanzar con rapidez en la implementación este tipo de sistemas de seguridad por videocámaras en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas, que como hemos observado en algunos de los casos descriptos no tienen costos prohibitivos.

Como en el año en curso se producirán mayores ingresos en el Presupuesto de la Provincia, por la subestimación de los mismos en la norma sancionada, por uso de equívocos índices de inflación y de crecimiento, como ha quedado patentizado por los mismos datos de la DEIE, ahora que al final del mandato el actual gobierno vuelve a tener un índice de precios independiente del INDEC, como se poseía durante la administración de Julio Cobos. De estos mayores ingresos, se debe asignar la cantidad necesaria para la implementación de la primera etapa, según se establezca en la reglamentación del Programa de Seguridad con Videocámaras.

La autoridad de aplicación será la Dirección General de Escuelas, a cuyo cargo estará la reglamentación, en un plazo no mayor de noventa (90) días desde la sanción de esta norma, precisando claramente las etapas y plazos de ejecución, los centros de monitoreo por departamento y la posibilidad de los padres de los alumnos de acceder a las videocámaras, mediante clave, a través de Internet, asegurando la participación de los mismos en el plan de seguridad descripto.

Algunas personas dicen que este tipo de sistemas invade la privacidad de las personas y que es un remedo de lo escrito por George Orwell en la célebre novela "1984", pero esto no es así, no se invade la privacidad de nadie, se protege en el espacio público a los ciudadanos de los delincuentes y de los violentos, sin invadirlos para nada. Es justamente una forma moderna de devolverle la posibilidad de gozar del espacio público a la ciudadanía, ante el crecimiento superlativo del delito y la violencia, que sabemos seguirán creciendo mientras no se ataquen las causas de los mismos, cuál es el combate la pobreza, la inclusión, una educación de calidad para todos, igualdad de oportunidades, ejemplaridad en los gobernantes y, sobre todo, lograr que la sociedad se asiente sobre el imperio de las ideas morales, porque las leyes a lo sumo pueden evitar o dificultar que seamos malos, pero jamás pueden hacer que seamos buenos, eso está en otro orden como expresamos. Por ello este proyecto persigue el delito, no las libertades, por el contrario trata de asegurar el ejercicio de las mismas a la sociedad en su conjunto, mientras se avanza en retomar la construcción de un entramado social donde la decencia, el buen proceder, el altruismo y

el esfuerzo en pos de la autorrealización de los individuos sean los pilares y el norte al que aspirar.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de mayo de 2011.

Alejandro Molero  
Alejandro Limas

Artículo 1º - Créase el Programa de Seguridad por Videocámaras en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas, con su instalación en los ingresos, egresos y en el interior de los mismos, con el fin de prevenir efectivamente el robo, el vandalismo y la violencia creciente en la convivencia estudiantil, combatiendo el llamado "narcomenudeo" en su ámbito.

Art. 2º - Modifíquese el Presupuesto de la Provincia Año 2011, con la creación de una partida denominada:

"Programa de Instalación de Videocámaras de Vigilancia en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas".

Art. 3º - Asígnese, de los mayores ingresos a percibir, por la subestimación de los mismos en el Presupuesto del año en curso, el monto necesario para la implementación de la primera etapa, según se establezca en la reglamentación, del Programa de Seguridad con Videocámaras creado en el artículo 1º.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección General de Escuelas, a cuyo cargo estará la reglamentación, en un plazo no mayor de noventa (90) días desde la sanción de esta norma, precisando claramente las etapas y plazos de ejecución, la existencia de un centro operativo de monitoreo por departamento y la posibilidad de que los padres de los alumnos puedan acceder a las videocámaras de su escuela, mediante clave, a través de Internet, asegurando la participación de los mismos.

Art. 5º - Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2011.

Alejandro Molero  
Alejandro Limas

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE

HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS.

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58842)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace unos meses los viñedos mendocinos desconocían la existencia de una plaga denominada polilla de la uva, cuyo nombre científico es "lobesia botrana". Hoy, en virtud de su propagación y reproducción generalizada, este insecto es el centro de atención de investigaciones y controles de todos los organismos competentes tanto a nivel provincial como nacional.

Para el sector agrícola mendocino se trata de un problema muy grave, ya que, salvo algunas regiones europeas, la mayoría de los países están libres de lobesia botrana. Por ello es claro el daño que las consecuentes barreras sanitarias podrían provocar a nuestras exportaciones. También es preocupante la velocidad con la que esta plaga se ha propagado. A comienzos de este año las fincas afectadas correspondían a los Departamentos Maipú, Luján y Guaymallén, viéndose hoy la mayoría de las localidades de nuestra Provincia afectadas o amenazadas por este insecto.

Los peligros de esta plaga han permitido a técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) caracterizarla como el equivalente de la mosca del mediterráneo en los frutales, o la fiebre aftosa como enfermedad del ganado. Por su parte, una bodega puede detectar hongos y rechazar la producción de uva. Estos hongos ingresan por la presencia de gusanos en los racimos infectados.

Esta polilla tiene su origen en Europa. Hace 2 años apareció en viñedos de Chile. En el 2009, la misma Lobesia botrana fue descubierta en California, Estados Unidos. Y en febrero del 2010 apareció en Maipú.

Por lo dicho, asumiendo la importancia del rol del Estado en esta materia, y teniendo en cuenta la importancia que la acción humana tiene como único medio para evitar la propagación de esta plaga, es que consideramos de fundamental importancia que el Estado provincial informe sobre las acciones llevadas a cabo en este sentido.

Mendoza, 3 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Producción, Tecnología e Innovación, que en un plazo perentorio, informe a esta H. Cámara respecto a los aspectos que a continuación se detallan en relación a lo actuado por el gobierno provincial con respecto la plaga denominada polilla de la Vid:

- Medidas tomadas para evitar la propagación de la plaga.
  - Cantidad de hectáreas afectadas.
  - Departamentos y localidades afectadas.
  - Estimación de daños ocasionados por la plaga.
  - Campañas de prevención y capacitación a productores.
  - Medidas tomadas para evitar el perjuicio a las exportaciones.
- Acciones tendientes a incrementar el control necesario para evitar el ingreso a nuestra provincia de plagas similares.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

14  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestro territorio como en el resto del país los ciudadanos deben circular y desplazarse para asistir al colegio, trabajar, y recorrer largas distancias utilizando el transporte público, servicio que esta mayormente subsidiado por el Estado ya que las compañías de transporte no son autosuficientes hoy en día. Esta financiación cuesta caro a las arcas de la Provincia y es pagado por todos los ciudadanos, lo cual hace que sean merecedores de un buen servicio ya que están pagando sobradamente por el mismo de una forma u otra.

Los distintos servicios en los radios urbanos de departamentos del gran Mendoza se cumplen en casi todos los casos en forma correcta, situación muy distinta a la que se vive en los departamentos ya que los servicios no se cumplen de la misma manera. En el departamento de Malargüe puntualmente, el servicio es precario, con falta circulación y según vecinos de la zona con incumplimientos varios por partes de las empresas correspondientes, es por ello que es de vital importancia que las autoridades se hagan eco de esta situación e informen de la realidad actual del departamento.

Por lo expuesto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de abril de 2011.

Humberto Montenegro



Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre los siguientes puntos:

a) Estado de situación del proceso de concesión del servicio de Transporte Público de Pasajero en el Departamento Malargüe, tanto urbano como rural.

b) Razones por las cuales el último año se dejó sin efecto la circulación y/o transporte de pasajeros desde la ciudad de Malargüe a los distintos parajes.

c) Razones por las que no se aplican las modificaciones realizadas del medio boleto estudiantil en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2011.

Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

15  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 58841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace unos meses los viñedos mendocinos desconocían la existencia de una plaga denominada polilla de la uva, cuyo nombre científico es "lobesia botrana". Hoy, en virtud de su propagación y reproducción generalizada, este insecto es el centro de atención de investigaciones y controles de todos los organismos competentes tanto a nivel provincial como nacional.

Para el sector agrícola mendocino se trata de un problema muy grave, ya que, salvo algunas regiones europeas, la mayoría de los países están libres de lobesia botrana. Por ello, es claro el daño que las consecuentes barreras sanitarias podrían provocar a nuestras exportaciones. También es preocupante la velocidad con la que esta plaga se ha propagado. A comienzos de este año las fincas afectadas correspondían a los Departamentos Maipú, Luján y Guaymallén, viéndose hoy la mayoría de las localidades de nuestra Provincia afectadas o amenazadas por este insecto.

Los peligros de esta plaga han permitido a técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) caracterizarla como el equivalente de la mosca del mediterráneo en los frutales, o la fiebre aftosa como enfermedad del ganado. Por su parte, una bodega puede detectar hongos y rechazar la producción de uva. Estos hongos ingresan por la presencia de gusanos en los racimos infectados.

Esta polilla tiene su origen en Europa. Hace dos años apareció en viñedos de Chile. En el 2009, la misma Lobesia botrana fue descubierta en California, Estados Unidos. Y en febrero del 2010 apareció en Maipú.

Por lo dicho, asumiendo la importancia del rol del Estado en esta materia, y teniendo en cuenta la importancia que la acción humana tiene como único medio para evitar la propagación de esta plaga, es que consideramos de fundamental importancia que el Estado provincial informe sobre las acciones llevadas a cabo en este sentido.

Mendoza, 3 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya a la Fiscalía de Estado y al Asesor General de Gobierno para que se inicien las acciones judiciales pertinentes en contra de quienes causaron irresponsablemente la introducción de la plaga lobesia botrana comúnmente denominada polilla de la vid en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2011.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 58872)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Estimamos trascendente poner en consideración de este Cuerpo Colegiado la reflexiva, científica y analítica obra académica titulada "Cadena de Custodia", editada por el Equipo Editor del Instituto Superior Juan Vucetich, la cual aborda desde dos aspectos bien diferenciados el tema de los indicios; esto es: desde la ciencia del derecho y desde la criminalística.

Justo es reconocer la labor científica y pedagógica desarrollada por los autores, por esa razón es que hacemos nuestras las palabras de Raúl O. Torres quien en el prólogo del citado libro manifestó que: "Sin dudas será material de estudio y consulta para profesionales, docentes y estudiantes que hallarán en forma pormenorizada, clara y ordenada un moderno enfoque de la problemática del tratamiento de los indicios".

Especial mención nos ocupan los autores de esta obra, ya que son profesionales dedicados al estudio, la docencia y la práctica en el ámbito penal,

los cuales conviven a diario con eventos delictivos, poniendo en práctica sus conocimientos para llegar a la verdad de los hechos y su deslinde de responsabilidades. Son ellos pues, Sandra C. Flores Lic. en Ciencias Penales y Sociales, Perito en Balística y Docente; José G. Escudero Lic. en Criminalística, Perito en Documentología, Perito en Balística y Docente Universitario; Mauro H. Perassi, Abogado, Fiscal de Instrucción de la Unidad Fiscal Departamental de Guaymallén y Docente Universitario.

Estamos convencidos de que la Provincia de Mendoza, por medio de esta H. Casa de las leyes debe acompañar institucionalmente al desarrollo de todas las manifestaciones científicas y culturales pero creemos que debe hacerlo con mayor ahínco en aquellas donde la calidad técnica, el esfuerzo y la dedicación han dado sus mejores frutos; traducidos ellos en expresiones de nivel superior que redundan en beneficios y adelantos para la sociedad toda.

Saludamos esta iniciativa con singular aprecio y por los motivos que someramente hemos expresado, así como por otros que oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de abril de 2011.

Raúl Vicchi  
Aldo Vinci  
Nélida Martínez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la publicación de la obra denominada "Cadena de Custodia", editada por el Equipo Editor del Instituto Superior Juan Vucetich, en el año del Bicentenario de la República Argentina.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial la obra titulada: "Cadena de Custodia", al que hace referencia el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2011.

Raúl Vicchi  
Aldo Vinci  
Nélida Martínez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

17  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 58874)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se realizó en todo el país una marcha en apoyo a la derogación de la penalización de la tenencia simple de drogas y el cultivo. Además, reclamarán un plan nacional de atención de las adicciones, público, universal y gratuito. Por último se pedirá por el reconocimiento de los derechos de los usuarios medicinales de esta planta. Lógicamente nuestra Provincia no es ajena a esta movilización.

La Global Marijuana March (GMM) también conocida como Marcha Mundial de la Marihuana (MMM), se realiza desde 1999 el primer sábado de mayo de cada año, en simultáneo en ciudades de todo el mundo. Desde hace 4 años, la marcha se realiza de manera autónoma en distintas ciudades de Argentina.

Nuestro país presenta hoy una delicada situación sociocultural y económica que repercute en preocupación, angustia e inseguridad frente al común porvenir como sociedad. La adicción a las drogas es uno de esos caminos equivocados que opera en los individuos, jóvenes en su mayoría, como "vías de escape" o "evasiones" de una realidad, muchas veces cruel, que no es asumida debidamente evitando a los agentes imprescindibles para la supervivencia psíquica y física en situaciones límite, casos en los que lo esencial es asumir y enfrentar el problema.

La prevención, la asistencia al adicto y la lucha contra el narcotráfico, son las bases sobre la que debe sostenerse la política a implementar, con el fin de erradicar uno de los problemas más graves y acuciantes que enfrentan nuestro país y el mundo.

La prevención es el primer escalón, que significa la lucha contra el infierno del submundo de las drogas y su dependencia. Esto implica inculcar valores, dotar de herramientas de defensa y autovaloración ante la tentación de las drogas, tanto de las lícitas, o de venta legal como lo son el tabaco y el alcohol, como de las ilegales o estupefacientes tales como la marihuana, cocaína, LSD, heroína, etcétera.

Tal como ha sido establecido en la declaración política de Naciones Unidas de 1988 y en la estrategia antidrogas en el hemisferio, la respuesta frente al problema de las drogas requiere una aproximación integral que aborde todas y cada una de sus diferentes manifestaciones.

El principio de integralidad implica desarrollar acciones en todas las instancias en las que se manifiesta la problemática de las drogas, es decir, el control de la oferta, la reducción de la demanda, y todas aquellas acciones que de algún modo contribuyan a enfrentar de modo adecuado este fenómeno complejo.

La intervención estatal debe estar dirigida hacia la integración y reparación a nivel societario, que tenga en cuenta las características reales y simbólicas del problema, promoviendo la participación de la sociedad a través de sus instituciones.

Se considera que el país no está en condiciones de contener socialmente esta iniciativa.

Que se quiera perseguir a los narcotraficantes y a quienes venden, no justifica que se quite la sanción sobre el consumo.

Mucho se ha hablado y escrito sobre los graves e irreparables problemas de salud que genera el consumo de sustancias prohibidas. Lo que si hay que mencionar, que cada vez son mas jóvenes quienes consumen drogas. Muchas veces niños que no llegan a ser adolescentes, ya son adictos a estas sustancias. Entonces, cómo podría nuestro País despenalizar el consumo de drogas, que sería de estos niños y de nuestra sociedad.

El presente proyecto pretende que el Poder Ejecutivo se manifieste en contra de la despenalización de la tenencia de drogas para consumo personal, como así también incrementa las acciones tendientes a informar y prevenir sobre los graves problemas de adicción y salud que genera.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de mayo de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se manifestara claramente en contra de la despenalización de la tenencia de marihuana para consumo personal, por considerar que esta medida generaría graves perjuicios irreparables a nuestra sociedad.

Art. 2º - Su deseo de que el Poder Ejecutivo incrementa las acciones, publicidad y programas tendientes a informar sobre los serios problemas de adicción y salud, que genera el consumo de drogas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de mayo de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

18

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 53973/09 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, constituyendo área natural protegida "Cordón del Plata" a la región montañosas de los Departamentos de Luján de Cuyo y Tupungato.

2 - Expte. 57432/10 –Proyecto de ley del diputado Arenas, designando con el nombre de "Padre Jorge

Juan Augusto Contreras", a la Estación de Ómnibus de Mendoza.

3 - Expte. 52190/09 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Defensoría del Docente.

4 - Expte. 56754/10 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piuquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán.

B) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:

Nº 521 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Molero y Limas, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado y su zona circundante, situada en los Departamentos San Rafael y Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 524 - Expte. 53999/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de Ley del diputado Spezia, estableciendo el Programa Provincial experimental de realizar la división de residuos en orgánicos e inorgánicos

EN CONSIDERACIÓN

C) DESPACHOS:

Nº 01 - Expte. 57892/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sin modificaciones, facultando al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) a donar al Arzobispado de Mendoza, dos fracciones de terreno con destino a la construcción de una capilla y dependencias parroquiales en el Departamento Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 02 - Expte. 57143/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (sin modificaciones), incorporando el Art. 11 bis al Decreto-Ley 1447/75 – Ley General de Expropiaciones-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 03 - Expte. 53024/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando el Programa Provincial de Fertilización Asistida.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 04 - Expte. 56852/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Petri, incorporando el Art. 124 bis de la Ley 3365 - Código de Faltas de la Provincia de Mendoza-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 05 - Expte. 50152/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud Pública, en el proyecto de ley de la diputada Martini, creando el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 06 - Expte. 52188/09 – De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Recabarren y de la diputada Seoane, implementando la obligatoriedad de la cartelera con información de las farmacias de turno en todas las salas de espera de los hospitales y clínicas públicas y privadas y centros de salud de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 07 - Expte. 57835/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57835/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando informe al Director General de Escuelas, sobre autorización para utilizar las instalaciones de la escuela Guillermo Rawson.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 08 - Expte. 57609/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57609/10, proyecto de resolución de la diputada Maza T., solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre el hecho acaecido en el escuela de Bellas Artes Nº 4-024 en ocasión de la elección de autoridades del Centro de Estudiantes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 09 - Expte. 49255/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49255/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 6722 -Funcionamiento de Cuerpos Policiales-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 10 - Expte. 53510/10 -De Salud Públicas, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 53510/10, proyecto de resolución del diputado Daniel Ortiz, por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud informe puntos varios referidos al Hospital Central.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 11 - Expte. 43670/06 -De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 43670/06, proyecto de ley del diputado Raúl Vicchi, por el cual se crea el Programa de Servicio Único de Empleo en Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 12 - Expte. 46597/07-De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 46597/07, proyecto de declaración de la diputada Mirta Castellano, por el

cual se destina el terreno en Paso de Los Andes 1266 de Capital, propiedad de la Dirección General de Escuelas a la construcción del Centro de Capacitación para el trabajo Nº 6-034.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 13 - Expte. 58609/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58609/11, nota presentada por Ana Gomar, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 14 - Expte. 57957/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57957/10, nota presentada por Dalmiro Condory, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 15 - Expte. 56092/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56092/10, nota presentada por Estela Alvaraz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 16 - Expte. 57100/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57100/10, nota presentada por Ismael Garro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 17 - Expte. 56787/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56787/10, nota presentada por Dora Piñero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 18 - Expte. 58587/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58587/11, nota presentada por Catalina Ureta, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 19 - Expte. 57930/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57930/10, nota

presentada por Sandra Barrozo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 20 - Expte. 58480/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58480/11, nota presentada por Juan José Lacoste, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 21 - Expte. 58633/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58633/11, nota presentada por Walter Mascardelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 22 - Expte. 58056/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58056/11, nota presentada por Raúl Reyes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 23 - Expte. 52395/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52395/09, nota presentada por Walter Mascardelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 24 - Expte. 52413/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52413/09, nota presentada por Walter Mascardelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 25 - Expte. 52541/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52541/09, nota presentada por Anita Riviera, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 26 - Expte. 55304/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55304/10, nota

presentada por Rosa Velazco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 27 - Expte. 58588/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58588/11, nota presentada por Lorena Cabello, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 28 - Expte. 56880/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56880/10, nota presentada por Luis Raimundi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 29 - Expte. 58148/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58148/11, nota presentada por Marta Rodríguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 30 - Expte. 58547/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58547/11, nota presentada por Rubén Escudero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 31 - Expte. 46708/07 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46708/07, nota presentada por Omar Rodríguez Mazza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es para comentarles a los legisladores que se planteó la necesidad en este proceso que sigue la Comisión Plenaria por el tema San Jorge, de conocer lugares donde se hace este tipo de extracción. Una de las respuestas fue San Juan, otra Chile y también conocer la Cuenca del Yaguaráz, es donde se emplazaría en caso de ser aprobado este emprendimiento, hemos avanzado en las posibles

visitas y la que más rápido ha surgido es Chile. Hicimos contacto con la Embajada Argentina, con los funcionarios de gobierno que manejan el tema minero y recibiríamos la invitación de la Embajada Argentina en Chile y del Concejo Minero Chileno que maneja la extracción de cobre en ese país, están todos invitados, sería para jueves y viernes de la semana que viene.

La Embajada ofrece la recepción, reuniones técnicas sobre el tema y el Consejo de Minería ofrece la visita a una o dos extracciones de similares condiciones de San Jorge.

Esta hecha la invitación en nombre de todos los presidentes de la Comisión Plenaria para que quienes deseen ir, a más tardar el lunes deberíamos tener el listado para poder contestar, porque tienen que preparar indumentaria técnica para ingresar a esos lugares.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: me parece bueno el tema de la invitación para nutrirnos del funcionamiento de ese tipo de explotaciones mineras.

Si las situaciones geográficas son similares a las nuestras y la aplicación de las leyes son estrictas para que no haya contaminación con nuestra agua, al momento de tener que resolver en este recinto el tema de San Jorge estaría de acuerdo en participar a los efectos de nutrirse de mayor conocimiento. Si están las condiciones dadas y ha servido y nos garantiza al momento de dar la opinión o el voto en este recinto, lo expresaremos. Creo que estamos hablando de situaciones y experiencias distintas, por lo tanto, como genera tanta duda y reclamo la contaminación ambiental, esperaremos - por lo menos en mi caso- aclarar y tener mayor conocimiento para resolver una cuestión tan difícil en la que obviamente emitiré mi voto, resguardando los intereses de todos los mendocinos y no de algunos particulares.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Quedan informados del tema.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho para ser tratadas.

Corresponde considerar el punto B).

Corresponde considerar el Despacho 521, expediente 56019.

En consideración.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: tengo entendido que se había solicitado a instancias del diputado Blanco algunos informes, los cuales no han sido todavía remitidos, por lo tanto, para poder cumplimentar con ese pedido solicito que el expediente de referencia se mantenga en el mismo estado en que se encuentra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en la sesión pasada tratamos este tema y quedamos en que se iban a remitir los informes solicitados por el diputado Blanco. Estoy de acuerdo en que quede en el mismo estado, pero a ver si quien tiene que remitir los informes lo hace, porque no se puede vivir dilatando las situaciones hasta tanto a alguien se le antoje remitir a esta Legislatura lo que nos hace falta al momento de votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli, en el sentido que la explicitó.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 524, expediente 53999. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en relación a este expediente habíamos acordado con el autor del mismo que fuese girado a la Comisión de Ambiente ya que no lo había podido ver, porque por un error involuntario no han sido girados.

Moción concretamente que el expediente 53999, sea girado a la Comisión de Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli, en el sentido que la explicitó.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

### III

#### **EXPTE. 57892. DONACIÓN DE TERRENO PARA CAPILLA EN GUAYMALLÉN**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el punto C), Despachos. Despacho 01, expediente 57892.

- El texto del Despacho 01 es el siguiente:

#### **DESPACHO DE COMISIÓN 01**

Expte. 57892/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, a considerado los proyectos de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE FACULTA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA A DONAR AL ARZOBISPADO DE MENDOZA, TERRENOS EN EL BARRIO NUESTRA SRA. DE

LUJÁN, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha treinta de noviembre del dos mil diez al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Facúltase al Instituto Provincial de la Vivienda a donar al Arzobispado de Mendoza, con destino a la construcción de una capilla y dependencias parroquiales, dos fracciones de terreno individualizadas en el plano de Loteo N° 13433 Departamento Guaymallén, como Fracción 3 y Fracción 4 de la manzana 19 (j), con Padrón territorial 48957/04 y 48958/04, respectivamente, inscriptas en el Registro de la Propiedad como parte de la Matrícula 17025/4 Asiento A-2.

Art. 2º - La totalidad de los gastos de plano, de medida y escrituración serán a cargo del donatario.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de abril de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a un minuto de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.17.
- A las 12.18, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general y particular, aceptando la media sanción que viene del Senado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales sobre este tema se expidió afirmativamente, en tanto y en cuanto es un pedido expreso del municipio de Guaymallén y viene acompañado con todos los datos y está constatado que este trámite lleva bastante tiempo dilatado, cuando en realidad tenía urgencia ese municipio que se hiciera efectivo.

Por tal motivo, solicitamos un tratamiento rápido a las comisiones y que emitan el despacho correspondiente.

Por consiguiente, pedimos la sanción afirmativa del mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para que conste mi voto por la negativa al Despacho 01.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará.

- En consideración en general y particular.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

#### IV

#### EXPTE. 57143. INCORPORAR EL ART. 11 BIS LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 02, expediente 57143.

- El texto del Despacho 02, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 02

Expte. 57143/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE INCORPORA EL ART. 11 BIS AL DECRETO-LEY 1447/75 -LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha catorce del mes de setiembre del dos mil diez.

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Incorporase como artículo 11 bis al Decreto-Ley N° 1447/75, Ley General de Expropiaciones, el siguiente:

Art. 11 bis. Declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, el sujeto expropiante deberá comunicarlo a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial que corresponda a la jurisdicción del inmueble, a fin de

que inscriba la anotación preventiva de la expropiación. Para ello deberá acompañar copia certificada de las normas que dispusieron la expropiación e individualizar la nota de dominio del inmueble.

Las anotaciones preventivas de expropiación caducarán de pleno derecho a los cinco (5) años de su registración, pudiendo reinscribirse antes de su vencimiento. El titular afectado podrá requerir la cancelación de la anotación cuando se hubiese declarado judicialmente el abandono de la expropiación”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de abril de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: en igual sentido que el expediente anterior, éste fue estudiado y resuelto en la comisión con las firmas correspondientes para dar aprobación a la media sanción del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, como proyecto de resolución.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación como proyecto de resolución.

- (Ver Apéndice N° 2)

## V

### EXPTE. 53024. PROGRAMA PROVINCIAL DE FERTILIZACIÓN ASISTIDA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 03, expediente 53024.

- El texto del Despacho 03, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 03

Expte. 53024/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Cardozo Silvia, mediante el cual: "SE CREA EN LA PROVINCIA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE

REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Fertilización Asistida, en el ámbito de la Provincia, cuyos objetivos generales son:

a) Posibilitar a toda la población el acceso a espacios específicos de atención de las parejas infértiles, a los fines de disminuir los problemas biopsicosociales de las personas con dificultades para concebir.

b) Contribuir a la salud integral de la población y evitar los diversos trastornos de salud producidos por la infertilidad.

c) Garantizar el acceso igualitario de la población mendocina al diagnóstico y tratamiento de la infertilidad a través de técnicas de fertilización homologa, entendiéndose por tal a la utilización de gametas propias de cada integrante de la pareja.

Art. 2º - Los objetivos específicos del Programa son:

a) Promover una mejor calidad de vida a las parejas con dificultades para la concepción.

b) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.

c) Facilitar el acceso a las técnicas de reproducción asistida a toda pareja mayor de edad y capaz que, luego de ser previa y debidamente informada sobre ellas, las acepte libre y conscientemente como principal metodología terapéutica de la infertilidad o para la prevención y tratamiento de enfermedades del aparato reproductor y conforme lo determine la reglamentación.

Art. 3º - A los efectos de la presente ley se reconoce a la infertilidad como una enfermedad que impide a las personas lograr concebir o llevar a término un embarazo luego de un año de vida sexual activa.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación del Programa Provincial de Fertilización Asistida, el Ministerio de Salud, quien determinará los centros sanitarios a través de los cuales será ejecutado el Programa y las Técnicas de Reproducción Humana Asistida que allí se llevarán a cabo.

Estas Técnicas deberán estar científicamente aprobadas y clínicamente comprobadas e indicadas, no excluyéndose aquellas nuevas técnicas que la investigación, la ciencia, la ética y la moral acepten como eficaces, no



provocando daño psicofísico, moral o a los derechos humanos.

El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, deberá otorgar los citados tratamientos destinados a garantizar los derechos consagrados en la presente ley de las parejas habitantes de la provincia con dos años de residencia en la misma, preferentemente a quienes carezcan de todo tipo de cobertura medico asistencial en el sistema de seguridad social y medicina prepaga.

Accederán a los tratamientos de fertilidad asistida aquellas mujeres cuya edad se encuentre comprendida entre los treinta (30) y cuarenta (40) años. Se dará prioridad a aquellas parejas que no tengan hijos producto de esa relación, dando la posibilidad de un tratamiento de alta complejidad por año, hasta un máximo de tres y conforme lo determine la reglamentación.

Art. 5º - El Programa Provincial de Fertilización Asistida brindará los siguientes servicios:

- a) Los estudios necesarios de diagnóstico de la infertilidad.
- b) El tratamiento y material descartable requerido.
- c) Los procedimientos terapéuticos de reproducción humana asistida de alta y baja complejidad.
- d) Atención de posibles complicaciones.
- e) Medicación correspondiente en todos los casos.

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la Provincia establecerá los requisitos que deberán acreditar los establecimientos sanitarios y los profesionales de la salud para la realización de las prácticas; determinará las mismas y controlará asimismo su implementación y la existencia previa del consentimiento informado de la pareja.

Art. 7º - Deberá garantizar además, la capacitación permanente de todos los agentes de la salud involucrados en el Programa y la creación de un Comité de Bioética del Programa de Reproducción Humana Asistida cuya estructura se determinará en la Reglamentación de la presente ley.

Art. 8º - Incorpórase dentro de las prestaciones de la Obra Social de Empleados públicos (OSEP), la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente.

Incorpórase dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga, con actuación en el ámbito de la provincia, la cobertura medico-asistencial integral conforme al objeto de la presente y según las especificaciones que se establezcan en la reglamentación.

Art. 9º - Los recursos necesarios para la aplicación de la presente ley deberán ser previstos en el Presupuesto Provincial.

Art. 10 - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de abril de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: con respecto a este proyecto que ya tiene largo tiempo presentado, agradezco que hoy estemos posibilitados para tratarlo.

El mismo tiene como objetivo general posibilitar a toda la población el acceso a centros de atención, a las parejas infértiles, para comprobar la salud integral de la población y fundamentalmente garantizar el acceso igualitario de la misma al diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

Destaco que fundamentalmente reconoce este proyecto a la infertilidad como una enfermedad.

Sabido es, que la infertilidad es un problema de pareja y a veces consecuencia de una o más enfermedades con secuelas sociales, económicas y psicológicas.

Podemos decir que la infertilidad es como tal un obstáculo salvable si la reconocemos para permitir la planificación de la familia tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en vías de desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud en el informe comparativo del año 2004 sobre la base de datos evaluados hasta mediados del 2002, encontró que una de cada cuatro mujeres una vez casadas en edad reproductiva, en la mayoría de los casos son infértiles. Y determinó que el 10% de las parejas son estériles, y que el 15% de las parejas tiene menos hijos de los deseados.

De este porcentaje, el 19,9% obedece a factores masculinos; el 38,6% obedece a factores femeninos; el 26,5% a factores de la parejas y el 15% son de teología inexplicada. Por toda esta epidemiología es que debemos implementar en esta Provincia, este programa y reconocerla definitivamente como una enfermedad.

Si el embarazo se produjo en forma natural, las obras sociales contemplan el 100% de cobertura en el seguimiento de este y está previsto desde la concepción hasta los 30 días posteriores al parto.

Aquella pareja donde algunos de sus miembros padece del mal en cuestión, no goza de ninguna cobertura y si lo hace tiene que sortear varios obstáculos para poder lograr su atención, entre ellos, presentar un amparo vía judicial, con resultado incierto y demoroso, aunque actualmente

la jurisprudencia y la doctrina están mayoritariamente reconociendo este derecho.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, en el caso del derecho de la salud, se requiere la existencia de los medios instrumentales, rápidos y eficaces, para garantizar su efectiva vigencia y esta ley es parte de esos instrumentos.

Los derechos fundamentales desde lo que se reclama la protección a la luz del derecho internacional de los Derechos Humanos, incorporado al texto constitucional argentino con la reforma del año 94, artículos 42 y 47, inciso 22 de la Constitución Nacional, marca una tendencia en la jurisprudencia que lo reconoce ampliamente y numerosos tribunales federales, nacionales y provinciales, ya se han expedido al respecto favorablemente.

La procreación es un derecho humano, que también en el marco de la Constitución se sustenta en el derecho a constituir una familia. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece en su último párrafo, que se asegurará la protección integral de la familia y quien es infértil se ve privado de este derecho. El gozar de salud reproductiva permite en plenitud constituir, de modo natural, una familia. Este resultado no es posible cuando resulta afectada gravemente la salud por la infertilidad.

La operatividad del derecho a constituir una familia tan digno como la vida misma, pueda concretarse y, a través del programa plasmado en este proyecto de ley, estimo que es factible. Además, estamos plasmando con la aprobación del presente proyecto, un principio fundamental que es brindar la igualdad de oportunidades a quienes la padecen.

La infertilidad no es una situación dada, hay causas físicas que la provocan; es un problema de salud; en algunos casos pueden corregirse fácilmente atendiendo a sus orígenes y en otros recurriendo a tratamientos más o menos complejos.

No podemos negar que la salud es un derecho y la medicina reproductiva se encuentra dentro del derecho a la salud. La salud reproductiva como tal y como hoy conocemos, debe abarcar no solo los métodos anticonceptivos, sino la reproducción en su totalidad, brindando cobertura en la utilización de la biotecnología reproductiva, para aquellos que por su infertilidad no pueden concebir en forma natural.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: desde este bloque queremos apoyar fervientemente la aprobación de este proyecto de ley.

Quizás, para muchos legisladores, puede ser una letra fría, volcado en un texto, pero aquellos que hemos pasado por esta situación, sabemos el contenido y lo que significa tener en la Provincia un proyecto de este tenor.

La falta de reproducción, por ahí, son cuestiones sobrevinientes en donde son causadas

por enfermedades múltiples; a veces son congénitas también y la situación de desamparo, para aquellas parejas que desean formar una familia, suma una frustración más a la situación general.

Cuando me tocó sufrir esta situación, ni siquiera teniendo las mejores obras sociales prepagas, lográbamos contemplar el tratamiento en general, que es costosísimo, largo, con una tasa de éxito del 25 al 30% y que la Provincia tenga esta herramienta es sumamente importante y gratificante.

Cuando tuvimos que tomar la decisión familiar de recurrir a esta situación, la primera experiencia que tuvimos fue frustrante, porque a veces este tipo de tratamientos trae algunas consecuencias, y a pesar de que el embarazo había sido exitoso, fallecieron mis primeros gemelos. Entonces, volvimos a recuperarnos y volvimos a usar, a través de la contención de los especialistas que se dedican a este tipo de tratamientos, esta herramienta que nos da la medicina moderna y pasamos nuevamente por un trance importante, en donde la que más sufre es la mujer, porque es la que debe generar los tratamientos previos con muchos meses de anticipación, con mucho riesgo, y el costo es sumamente alto, estamos hablando de más de 25.000 pesos. Uno, que tuvo que pasar por esta situación, empieza a conocer a muchas parejas que desechan la posibilidad de formar una familia por el costo económico que tiene y eso genera desigualdades; a esos derechos humanos, a veces, uno se refiere, cuando pregona situaciones de igualdad.

Quiero darle una visión distinta a este proyecto; quiero humanizar el texto, para que los legisladores comprendan de primera mano, que en esta Cámara algunos tuvimos que hacer uso de esta magnífica herramienta.

Hoy por hoy, después de este tratamiento muy impactante desde el punto de vista psicológico también, uno puede gozar de dos hermosos niños mellizos con condiciones de salud excelentes, en donde no quedó ninguna secuela para mi esposa, en donde psicológicamente, gracias a la intervención y al tratamiento que hoy propone la diputada Cardozo, dio un vuelco muy importante y generó una paz y una tranquilidad familiar; inclusive genera cuestiones secundarias: la relación entre la pareja, la frustración muchas veces genera consecuencias y situaciones a veces negativas.

Esta herramienta es una ayuda a aquellas parejas mendocinas que hoy no cuentan con los medios económicos para hacerla, además se necesita todo un entorno y un tratamiento posterior para el éxito de esta situación.

Agradezco a la Cámara la oportunidad de dar mi opinión sobre lo práctico, y desde la experiencia, la diputada Cardozo sabe que ya habíamos presentado este proyecto, decidimos apoyarlo y levantar las dos manos. No lo digo por mí, porque ya estuve en las malas y ahora en las buenas, pero hay muchas parejas que están esperando el mismo resultado de muchos que logramos este tratamiento, formar una familia.

Solicito que por su intermedio que el Senado también apoye este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: los diputados que me han precedido en la palabra, la diputada Cardozo y el diputado Cassia, han ilustrado muy bien las características de esta ley. Esta ley pasa a definir como que la salud es un verdadero auxiliar de las problemáticas de la naturaleza. Las cuales no son tan simples, por todo el entorno que pasa alrededor y muy bien lo describió el diputado Cassia. Es una problemática psicológica, social donde se tocan los instintos básicos del ser humano, la procreación humana y la formación como la de la familia como elemento básico. Esto justamente origina un elemento fundamental para apoyar esta ley.

No me voy a extender en la parte técnica, sino que voy a hacer el resumen diciendo que esta ley va a facilitar un elemento que es, algo auxiliar para la problemática de la naturaleza humana. En este tema se va a avanzar mucho en la Provincia, porque muchas parejas se encuentran detrás de esta preocupación, porque las parejas que cuentan con recursos económicos logran salvar esta situación, pero la pareja que no tiene recursos económicos tiene mucha dificultad para tener sus hijos.

No es tan simple llegar a un resultado óptimo.

Desde la Comisión de Salud hicimos el despacho positivo y es muy importante aprobar esta ley para la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN -Señor presidente: desde el bloque radical vamos a apoyar esta iniciativa, porque entiendo que en más de una oportunidad hemos discutido temas que parecen áridos, vacíos de contenido directo inmediato hacia la sociedad, hoy estamos tocando un tema que hace a la vida, estamos viviendo un momento muy trascendente, porque aquí mismo en esta Cámara, hemos dado muestra de otro proyecto del que nos estamos preocupando, para proteger aquellas vidas abandonadas.

Cuando hablamos de igualdad, estamos dando la posibilidad de igualdad al acceso de este tipo de tratamiento que muchas personas no pueden acceder.

Es muy importante esto, porque pone a todos en un plano de igualdad y fundamentalmente permite agotar una de las etapas que las parejas apuestan para poder ser padres biológicos como corresponde. Es una gran duda que algunas parejas tienen por falta de posibilidad de hacer el tratamiento.

Es un paso previo a otra institución que nuestra sociedad debe proteger mucho más, que es la adopción, porque agotado ese proceso entramos en el otro proceso que es el de preservar la vida ya creada y que permita incorporar también a una familia, un nuevo ser.

En este sentido, junto con este proyecto que vamos a aprobar hoy, hace poco aprobamos uno que intentaba brindar una mayor cobertura a las parejas decididas a adoptar. Tuvieron mucha participación la diputada Negri y el diputado Vicchi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Desde nuestro bloque adelanto el voto afirmativo a la iniciativa de la diputada Cardozo, queremos decir que este Programa Provincial de Fertilización Asistida, a la cual se han referido en forma puntual los diputados preopinantes tiene algunas características especiales. Se ha hecho énfasis en la creación de un comité de bioética, que va permitir controlar la reglamentación, estos temas deben tener un control que lo haga posible y viable a la sociedad.

Al permitirle asistir a la población a estos programas en aquellos centros a los que el Ministerio de Salud va a destinar a tal efecto, incorpora a la Obra Social de Empleados Públicos y todas las medicinas prepagas que funcionen en el ámbito de la Provincia; esto es una cobertura integral e igualitaria, es un derecho que tienen todas las personas de procrear. Se han producido ciertas limitaciones en lo que hace a la edad, porque si se refiere a la edad de la fertilidad de la mujer entre los 30 y 40 años, a partir de los 30 ya ha agotado toda instancia natural y se ha puesto un límite a los 40 años para evitar las "aventuras" que puedan darse, a través de este programa con consecuencias impredecibles.

Estos programas sirven para un país como el nuestro que se encuentra completamente despoblado, tenemos millones de hectáreas que no tienen quién las ocupe, somos 40.000.000 de habitantes en un país que produce alimento para 400.000.000 de habitantes, estos programas son los que ayudan a que poblemos la argentinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: esta es una iniciativa muy importante y un salto de calidad que da la Provincia de Mendoza respecto de otras provincias que aún no sancionan este tipo de leyes. Debemos reconocer la iniciativa de la diputada Cardozo, porque sin lugar a dudas considera a la infertilidad como una enfermedad, contra el derecho a la procreación y las consecuentes derivaciones que esto tiene, implementando un programa de fertilización asistida y dando la posibilidad a la población en su conjunto al acceso para que deje de ser un privilegio de algunos pocos que tienen los

recursos materiales y económicos para hacer frente a estos costosos tratamientos, nos parece trascendental a la hora del mejoramiento de la población en su conjunto y de los efectos que tiene, si lo que se quiere es el fortalecimiento de la familia. Si lo que se busca es fortalecer la familia a partir de las adopciones también me parece una idea trascendental, muchas personas en la Provincia de Mendoza se encuentra hace mucho tiempo anotadas en el Registro de Aspirante a Guarda con fines adoptivos sin obtener una respuesta favorable y es un largo peregrinar el que deben realizar, por ello consideramos imprescindible establecer un procedimiento con celeridad pero además agregar al Registro Único de Adopción establecido a nivel nacional.

Lo que acá nos compete es una ley necesitada por muchos y querida por todos, estamos hablando de una ley que va a dar la posibilidad a muchos hombres y mujeres y procrear, de dejar descendencia para las generaciones que vienen. Trabajamos en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales todo lo que tenía que ver con este proyecto, garantizando en primer lugar la cobertura por parte de la Obra Social de Empleados Públicos al tratamiento integral de lo que tenía que ver con las prestaciones que la ley establece; garantizando a toda la población el acceso a tratamientos de fertilización asistida, se encuentren o no amparados en una obra social o en una prepaga, estableciendo que el presupuesto provincial debe garantizar los montos, así como lo hacía Buenos Aires y teniendo la obligación a las obras sociales y de medicina prepaga que actúan en el ámbito de la Provincia de Mendoza que brinden la cobertura médico asistencial para los tratamiento de fertilización asistida. Estamos hablando de tratamientos costosos y que además evolucionan al ritmo que evoluciona la ciencia, y por lo tanto no podemos avanzar sobre cuestiones que tienen que ver con las técnicas a implementar, parámetros necesarios a los cuales deben sujetarse teniendo en cuenta valoraciones ético morales que deben considerarse a la hora de la aprobación de los tratamientos a implementar en la Provincia de Mendoza.

Para garantizar el acceso a toda la población es que se establecen determinados requisitos. Determinadas prioridades, la ley lo dice claramente que pueden acceder a los tratamientos de fertilización aquellas mujeres que tengan un rango de edad de entre 30 y 40 años, los tratamientos actuales están en el orden de los 20.000 pesos y, por ello era necesario posibilitar que estuviese a disposición de todos los hombres y mujeres, a través de una ley viable, de una ley que contara con los recursos suficientes para afrontar estas erogaciones que suponían en el gobierno provincial por parte de la Obra Social de Empleados Públicos, pero también por parte de las medicinas prepagas. Además de establecer que se le daría prioridad a las mujeres que estuviesen en el orden de los 30 y 40 años se establece que se le va a otorgar prioridad en el tratamiento a aquellas parejas que no tengan hijos,

está claro que debe garantizarse el derecho y debe universalizarse el derecho a la procreación, consagrarse la infertilidad como una enfermedad. Es necesario establecer algunos parámetros que priorizarán las necesidades más urgentes, que priorizarán aquellos caso de parejas y de personas que no tuviesen hijos por sobre otras personas que cuenten en la actualidad con hijos. Establecimos una cantidad de tratamientos que iban a tener las parejas al momento de acceder a este beneficio, dando la posibilidad de un tratamiento por año, a diferencia de la Provincia de Buenos Aires que establece hasta 2 por años, consideramos que debíamos darle hasta un máximo de 3 tratamientos a esta pareja para posibilitar completar a su familia.

Creemos que esta Legislatura está saldando una deuda con cientos de parejas mendocinas que venían reclamando la sanción de una ley de las características de la que se está consagrando universal dando el derecho, pero también estableciendo algunas condiciones para que ese derecho pueda ser ejercido por aquellas personas que realmente lo necesitan, conforme a las posibilidades del Estado provincial, garantizando la cobertura de la Obra Social de Empleados Públicos, de las prepagas y del Estado en su conjunto para aquellas personas que no poseen cobertura social y, no que solo dependa de las posibilidades económicas de los afectados a la hora de requerir tratamientos de fertilización asistida.

Por estos motivos vamos a acompañar y estamos esperanzados que el Senado de la Provincia transforme este proyecto, que hoy tiene media sanción, en una ley para la Provincia de Mendoza.

- Ocupa la Presidencia la vicepresidenta 3ª, diputada Silvia Ramos.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señora presidenta: adherimos desde este bloque este proyecto y solicito que sea acumulado un proyecto de similares características, de otra comisión tenía despacho emitido por la legisladora mandato cumplido Mirta Díaz y hablaba de lo mismo, entendiendo que todas las personas que tenían inconvenientes para fecundar y los tratamientos de fertilización estuvieron puestos y contemplados en las obras sociales. Adelanto mi voto positivo y pido la acumulación pertinente.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Así se hará.  
Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señora presidenta: mi voto es afirmativo, no voy a dar fundamentos, porque en el expediente 55104 de mi autoría, que trata de este tema ya están explicitados, voy a pedir la acumulación del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar la acumulación solicitada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 10 inclusive.
- El Art. 11 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

## VI

### EXPTE. 56852. INCORPORAR EL ART. 124 BIS – LEY 3365 AL CÓDIGO DE FALTA

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Despacho 04  
- El texto del despacho 04, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 04

Expte. 56852/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Luis Petri, mediante el cual: "SE INCORPORA EL ART. 124 BIS DE LA LEY 3365 -CÓDIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como artículo 124 bis de la Ley 3365, Código de Faltas de la Provincia, el siguiente texto, a saber:

Art. 124 bis - El que omitiere el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad poniendo en peligro y/o lesionando la salud moral o intelectual del hijo menor o de terceros a partir de la conducta desarrollada por el menor, será

castigado con multa de hasta diez mil pesos (\$10.000), arresto de hasta 3 meses o trabajos comunitarios conforme lo dispuesto por el artículo 26 bis de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de abril de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

## VII

### EXPTE. 50152. COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Despacho 05  
- El texto del despacho 05, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 05

Expte. 50152/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Martini Nidia, mediante el cual: "SE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

CAPÍTULO I. CREACIÓN-FINES FACULTADES:

## Artículo 1º - CREACIÓN

Créase con carácter de persona jurídica– pública no estatal el Colegio de Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza, al que deberán matricularse obligatoriamente los profesionales Psicólogos con título de grado, que ejerzan la profesión en el ámbito de la Provincia de Mendoza. El Consejo Directivo podrá disponer la creación de Delegaciones, Filiales o Agencias en otros puntos de la Provincia.

## Art. 2º - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

La organización y funcionamiento del Colegio de Psicólogos se regirá por la presente ley y los reglamentos internos, amén de las resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

## Art. 3º - FINES:

Son fines del Colegio de Psicólogos:

a) Nuclear a todos los psicólogos de la jurisdicción en el marco de la consideración y respeto recíproco, sin discriminaciones ni sectarismos de ningún tipo, tendiente a integrar a los profesionales de las distintas regiones de la provincia, de las diversas especialidades y actividades, así como de las diferentes corrientes del pensamiento científico, propendiendo al debate y confrontación de criterios y experiencias con miras a la superación de la actividad profesional.

b) Defender los intereses profesionales y gremiales, propendiendo al progreso científico y profesional de los Psicólogos, jerarquizando la profesión y cuidando su ejercicio correcto y responsable.

c) Velar por el cumplimiento de las reglas éticas que deberán regir la relación con sus colegas y otros profesionales de la salud, con los pacientes y sus familiares y hacia la sociedad.

d) Defender la adecuada remuneración del trabajo profesional, tendiendo a garantizar una justa retribución del profesional que se desempeña en relación de dependencia y garantizando a los mismos un adecuado nivel de vida

e) Defender a los colegiados en las cuestiones que pudieran suscitarse con los organismos del Estado, los empleadores o entidades privadas de cualquier tipo.

f) Propender al mejoramiento del servicio de atención de salud mental de la población.

g) Promover la capacitación permanente de sus colegiados, organizando actividades de actualización y perfeccionamiento científico y estableciendo un ámbito de confrontación y debate entre las diversas corrientes científicas del saber profesional.

h) Afianzar la solidaridad gremial y profesional y el respeto científico entre los colegas.

i) Promover actividades de carácter recreativo y social de los colegiados.

j) Intervenir en el trámite de inscripción de la matrícula para sus colegiados y las condiciones para la inscripción en los registros de especialidades.

k) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión.

l) Informar, dictaminar a su pedido y peticionar a los poderes públicos en todo cuanto hace a las actividades propias de la profesión en el ejercicio de la actividad del psicólogo.

m) Dictar el Código de Ética y las normas de procedimiento para su aplicación.

n) Realizar todo tipo de convenios con personas jurídicas y organismos públicos o privados, en especial Obras Sociales.

ñ) En general, colaborar en la aplicación y cumplimiento de la Ley 5045 y concordante.

## Art. 4º - FACULTADES:

Para el cumplimiento de los fines enunciados precedentemente, el Colegio queda facultado para:

a) Llevar registro de la matrícula de los psicólogos.

b) Organizar actividades de actualización científica y de confrontación de las diversas líneas y corrientes del pensamiento científico, crear su biblioteca y editar publicaciones.

c) Controlar el correcto ejercicio profesional, conforme Ley 5045 y conc., y aplicar, a través del organismo correspondiente, las sanciones que prevé el código de ética.

d) Negociar con los organismos de la seguridad social y el Estado y las entidades privadas las condiciones de trabajo profesional del psicólogo.

e) Registrar todo contrato por el cual un profesional psicólogo preste servicios a una institución o centro asistencial.

f) Convocar y movilizar a los profesionales en defensa de sus intereses y disponer las medidas de acción que crea pertinentes.

g) Proponer al Estado medidas relativas a la promoción, prevención y tratamiento de la salud mental.

h) Organizar por sí, o conjuntamente con otras entidades privadas o públicas actividades de divulgación científica, de promoción, prevención o de tratamiento relativas a su quehacer profesional.

i) Promover la fundación de entidades cooperativas y mutualistas entre sus colegiados.

j) Organizar un fondo de solidaridad para cubrir contingencias que afecten a los colegiados.

k) Sugerir aranceles mínimos y asegurar su cumplimiento ético y establecer las condiciones de trabajo en relación de dependencia.

l) Organizar el registro de matrícula, controlar a los matriculados y reglamentar la inscripción en el registro de especialidades.

m) Denunciar ante los poderes públicos los casos de ejercicio ilegal de la profesión, actuando como autoridad de prevención.

n) Designar representantes ante organismos estatales o privados que así lo requieran, y para integrar jurados.

o) Resolver, a requerimiento de la parte interesada, en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre colegiados y las que se originen entre éstos y pacientes u otros profesionales.

p) Fijar su presupuesto de gastos e ingresos y la cuota mensual con que contribuirán sus colegiados así como los aranceles de matriculación y demás recursos.

q) Adquirir, disponer y administrar los bienes que forman su patrimonio y estar en juicio, como actor o demandado, por sí o por apoderado, para la defensa de sus derechos e intereses.

r) Asociarse o confederarse con otras entidades de psicólogos u otras entidades profesionales.

s) Diseñar un programa de acción profesional de los psicólogos en consonancia con la realidad de la provincia y del país y fundar y emitir opinión relativa al análisis de los problemas de la comunidad nacional o provincial.

t) Definir, otorgar y regular las especializaciones de la profesión de acuerdo a criterios y estándares preestablecidos y acordados. (psicólogo clínico, psicólogo laboral, psicólogo forense, etc.).

u) Promover el debate científico entre sus miembros a fin de fijar posiciones acerca de los distintos temas de interés social.

v) Promover el conocimiento de la psicología como disciplina científica en los medios masivos de comunicación.

w) Asesorar a los miembros en cuestiones legales, contables o de otra índole en lo que haga a lo específico del ejercicio profesional.

x) El Colegio tendrá facultades de cobrar los aportes y cuotas dispuestas en la presente ley, por el procedimiento de apremio fiscal aplicable en la Provincia siendo título ejecutivo y suficiente la liquidación que se expida por el Presidente y Tesorero, siendo competente los Tribunales Tributarios de la Provincia de Mendoza.

El afiliado que no pague durante tres (3) meses el aporte al Colegio incurrirá en mora de pleno derecho.

## CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO:

Art. 5º - Serán miembros del Colegio:

Los que hayan cumplido con los requisitos del artículo 1º de la presente ley y con el Art. 2º de la Ley 5045. El deber de matricularse en el Colegio no limita el derecho de los psicólogos a formar parte de organizaciones de carácter profesional y gremial.

Art. 6º - No podrán ejercer los derechos asociativos establecidos en el Art. 8º los profesionales a quienes se les haya suspendido la matrícula o no tengan la matrícula activa.

Art. 7º - Son deberes de los asociados:

1 - Acatar las resoluciones emanadas de los órganos del colegio.

2 - Respetar los aranceles mínimos éticos sugeridos.

3 - Abonar puntualmente la cuota de matrícula.

4 - Fijar domicilio y comunicar los cambios dentro de los 10 días de producido.

Art. 8º - Son derechos de los asociados:

1 - Elegir y ser elegidos como integrantes del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Sindicatura o comisiones colegiadas conforme a Reglamento vigente.

2 - Asistir a reuniones de Consejo Directivo con voz, excepto las que previamente sean declaradas reservadas por razones fundadas.

3 - Asistir a las Asambleas con voz y voto.

4 - Solicitar la convocatoria a Asamblea conforme a las condiciones de ley y reglamentos que se dicten al efecto.

5 - Proponer por escrito al Consejo Directivo, iniciativas o proyectos, individuales o colectivos, conforme a los fines de la institución.

6 - Utilizar las instalaciones de la sede con fines profesionales, culturales o sociales, según reglamentación.

7 - Recibir información periódica relativa a los intereses profesionales y participar de los beneficios societarios.

Art. 9º - No podrán ejercer los derechos asociativos establecidos en el artículo precedente aquellos profesionales a quienes se les haya suspendido la matrícula o no tengan la matrícula activa.

## CAPÍTULO III: DE LA MATRÍCULA:

Art. 10 - Es requisito previo al ejercicio de la profesión, la matriculación, y el pago de la cuota que anualmente se fije. A tal fin debe presentar su solicitud de inscripción, conforme determine la reglamentación, más los siguientes requisitos:

- Acreditar su identidad personal.

- Acreditar la finalización de sus estudios universitarios mediante presentación de título o certificación equivalente.

- Acompañar certificado de buena conducta.

- Declarar su domicilio real y su domicilio profesional.

- Cumplimentar todas las exigencias previstas en la Ley 5045 y concordantes.

Art. 11 - La matrícula es personal e intransferible. No podrán inscribirse en la matrícula: a) los incapaces absolutos y los inhabilitados judicialmente por las causales previstas en el Art. 152 bis del código civil; b) los fallidos y concursados cuya conducta haya

sido declarada fraudulenta hasta su rehabilitación; c) los condenados judicialmente por delito doloso cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que afectan el decoro y ética profesional; d) los condenados a la pena de inhabilitación, durante el termino de la condena; e) en los casos del inciso d), la inhabilitación perderá eficacia luego de transcurrido el cumplimiento de la pena; e) no podrá denegarse la inscripción por razones políticas, raciales, de preferencia sexual o religiosas; f) los excluidos de la matrícula de psicólogos por sanción disciplinaria; cuando dicha sanción hubiera sido dictada por jurisdicción foránea. El Consejo Directivo podrá examinar las causas y resolver sobre la inhabilitación.

Art. 12 - El pedido de inscripción en la matrícula será presentado al Colegio de Psicólogos, del que formará parte el profesional. El Consejo Directivo verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y si no está alcanzado por las inhabilidades previstas por el Art. 11 o que pudieran surgir de la Ley 5045 y conc., previo a su elevación al Ministerio de Salud- El psicólogo cuya pedido de inscripción en la matrícula fuera rechazado por el Colegio de Psicólogos podrá presentar nueva solicitud, alegando y probando haber desaparecido las causales que determinaron su denegatoria, ella seguirá el trámite normado precedentemente. Si la nueva solicitud fuera rechazada, el peticionante solo podrá insistir luego de transcurrido un (1) año de quedar en firme el segundo rechazo. Denegada la inscripción mediante resolución fundada, debidamente notificada, será apelable ante la Asamblea y posteriormente ante el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a las normas aplicables al Procedimiento y Proceso Administrativo provincial.

Cuando se cancele la matrícula profesional, el interesado no podrá solicitar su reincorporación, hasta pasado dos (2) años de la resolución que la cancela, previa intervención del Ministerio de Salud.

Art. 13 - El Ministerio de Salud, acordará o rechazará en definitiva la inscripción en la matrícula y llevará un Registro a tales efectos, en colaboración con el Colegio de Psicólogos. Efectivizada cada inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá un carnet o certificado habilitante para el interesado, a quien devolverá su diploma con expresa constancia de su inscripción al Ministerio de Salud.

Art. 14 - Son causales de suspensión o cancelación de la matrícula:

- Por pedido del propio interesado.
- Por falta de pago, previa notificación del Consejo Directivo, según lo fije el reglamento.
- Por sanción del Tribunal de Ética.
- Por incapacidad sobreviniente o inhabilitación declarada judicialmente
- Negligencia en el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la

actuación en entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma.

- Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa al honor y la dignidad de la profesión.
- Condena criminal por delito doloso.
- Por fallecimiento del socio.

#### CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS:

Art. 15 - Los órganos del Colegio son:

- Asamblea.
- Consejo Directivo
- Tribunal de Ética.
- Sindicatura.

#### CAPÍTULO V: DE LAS ASAMBLEAS:

Art. 16 - La Asamblea es el órgano máximo de gobierno y sus resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados. Los asociados cuya matrícula esté activa están facultados a participar en ella.

##### De la Asamblea Ordinaria

Art. 17 - El Consejo Directivo debe convocar a Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre de ejercicio, con una antelación de 30 días. Las citaciones deben ser personales y por medio de publicación en un diario de circulación en la Provincia.

Art. 18 - Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y decidir sobre los siguientes temas:

- Memoria y Balance del año próximo pasado el que estará a disposición de los socios 15 días antes de la fecha.
- Presupuesto anual del año en curso.
- Importe de matrícula, multas, aranceles profesionales mínimos, cuotas por gastos de representación y viáticos y tratamiento de apelaciones por denegación de peticiones de inscripción de matrícula profesional.
- Elección de la Sindicatura.

Art. 19 - La Asamblea Ordinaria se constituye válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados con derecho a voto. Si después de haber transcurrido una (1) hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, se constituirá válidamente con los miembros presentes.

Será presidida por el presidente del colegio o su reemplazante, o en su defecto la Asamblea designará su presidente.

Art. 20 - La Asamblea toma decisiones válidas por mayoría simple y son obligatorias para todos los asociados.

##### De la Asamblea Extraordinaria.



Art. 21 - Toda materia que no sea competencia de la Asamblea Ordinaria lo es de la Asamblea Extraordinaria.

Art. 22 - La Asamblea Extraordinaria debe ser convocada por el Consejo Directivo, a iniciativa propia o a pedido del veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, o por la Sindicatura. Las citaciones son personales, mediante publicación en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia con no más de veinte (20) días de antelación.

Art. 23 - La Asamblea se constituye válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados con derecho a voto. Si después de transcurrida una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, se constituirá válidamente con los presentes.

Art. 24 - La Asamblea Extraordinaria toma decisiones válidas con los dos tercios (2/3) de los miembros presentes y sus resoluciones son obligatorias para todos los asociados, hayan participado o no en ella.

Art. 25 - Es función de la Asamblea considerar y aprobar: el Código de Ética, el Estatuto, los reglamentos internos del Colegio y sus modificaciones y designar los miembros de la Junta Electoral.

#### CAPÍTULO VI: DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Art. 26 - El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo del colegio y su composición respetará el sistema de representación proporcional que se establezca en el reglamento electoral.

##### Constitución.

Art. 27 - Se constituye por diez miembros de los cuales ocho (8) serán miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, y la distribución de sus cargos, derechos y obligaciones de cada uno de ellos, se determinarán en el reglamento interno del colegio.

Sus funciones tendrán tres (3) años de duración, pudiendo ser reelectos solamente por una vez consecutiva.

Art. 28 - El Consejo Directivo entrará en afección cuando cesen en sus funciones seis (6) de sus integrantes.

Art. 29 - Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- Acreditar 2 años de residencia en la Provincia
- Tener 3 años de antigüedad en el ejercicio profesional.
- Tener la matrícula activa.

Art. 30 - Son causas de cesación del cargo:

- La renuncia.
- La remoción por mandato de Asamblea Extraordinaria.
- Finalización del mandato.

Art. 31 - El Consejo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes, en la sede social, deliberará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomando resoluciones a mayoría simple de votos. El presidente tiene voto, y en caso de empate decide con doble voto

Art. 32 - Los miembros del Consejo Directivo son solidariamente responsables por la administración de los fondos sociales y del Colegio, por sus actos y resoluciones dictados en exceso de sus facultades y atribuciones o con motivos personales o fraudulentos, salvo que existiera expresa oposición a los mismos, y notificación fehaciente a la Sindicatura antes que se haga efectiva la responsabilidad, y sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.

Art. 33 - El presidente del Consejo Directivo preside las reuniones de dicho cuerpo, representa a la institución a todos los fines, ejecuta todo crédito por cuotas o multas, notifica las resoluciones y cumple y hace cumplir esta ley y los reglamentos.

Art. 34 - Son atribuciones, obligaciones y funciones del Consejo Directivo:

- a) El gobierno, administración y representación del Colegio de Psicólogos.
- b) Llevar la matrícula de sus asociados y resolver sobre los pedidos de inscripción y/o cancelación.
- c) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias, redactar el orden del día.
- d) Fijar la cuota social mensual.
- e) Defender los legítimos derechos e intereses profesionales, el honor y la dignidad de los Psicólogos, velando por el decoro e independencia de la profesión, como asimismo las incumbencias y obligaciones previstas en la Ley 5045.
- f) Informar la Tribunal de Ética en los casos de matriculados que adeudaren cuotas fijadas por el Colegio.
- g) Resolver sobre la adhesión del colegio a federaciones u otras entidades similares que nucleen a graduados o profesionales psicólogos, sin que ello signifique perder su autonomía e independencia.
- h) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión y vigilar la observancia de las normas de ética profesional.
- i) Administrar y adquirir los bienes del colegio fijar el presupuesto anual, nombrar y remover sus empleados, debiendo informar y rendir cuenta a la Asamblea.

j) Aceptar donaciones y legados, debiendo informar y rendir cuenta a la Asamblea.

k) Dictar el Código de Ética y sus modificaciones, con arreglo a las disposiciones de la presente ley y de la Ley 5045.

l) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y resolver las cuestiones que se susciten en su interpretación, aplicación y demás facultades conducentes al logro de los propósitos de la misma.

m) Comunicar el Tribunal de Ética y Disciplina, a los efectos de las sanciones correspondientes, los antecedentes de las faltas previstas en esta ley o las violaciones del Reglamento interno, cometida por los colegiados.

n) Presentar en la Asamblea Ordinaria, anualmente una memoria, balance general, inventario y cuadro de resultados del colegio, con el informe de la Sindicatura.

o) Colaborar con los poderes nacionales, provinciales y municipales, mediante el asesoramiento, consulta y tareas que redunden en beneficio de la comunidad.

p) Promover el progreso de la profesión, velar por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural, social, ético, y económico de sus miembros.

q) Convocar a elección de autoridades.

r) Habilitar delegaciones y nombrar sus delegados.

s) Dictar Reglamentos Internos.

#### CAPÍTULO VII: DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA:

Art. 35 - El Tribunal de Ética y Disciplina se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que serán elegidos por el término de cuatro años. Podrán integrar lista con candidatos a Consejo Directivo o formar lista independiente.

Art. 36 - Su constitución y funcionamiento se regirá según el Reglamento de funcionamiento del Tribunal dictado al efecto.

Art. 37 - Su función es entender las denuncias por presuntas falta a la ética en ocasión del ejercicio de la profesión elevadas por alguno de sus miembros, el consejo directivo, matriculados, personas físicas o de existencia ideal, pública o privada.

Art. 38 - Para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo, excepto que se deberá poseer una antigüedad de diez años en el ejercicio profesional.

Art. 39 - Las sanciones aplicables son:

a) Advertencia personal por escrito.

b) Apercibimiento por escrito con publicación, sin nombre, de la resolución y sus fundamentos en el Boletín del colegio.

c) Multa, cuyo monto se estipulará en Asamblea Ordinaria a propuesta del Consejo Directivo.

d) Suspensión de la inscripción en la matrícula por el término de hasta 2 años.

e) Cancelación de la matrícula cuando se hubiese aplicado por más de tres veces la suspensión mencionada en el inciso d, o por causa gravísima. El sancionado con esta medida, podrá solicitar su reinscripción cumplidos diez años de la cancelación. El procedimiento se hará según reglamento.

Art. 40 - Las sanciones c, d y e del Art. 39 serán impugnables ante la Asamblea y Poder Ejecutivo Provincial, a través del procedimiento Administrativo Provincial, y eventualmente serán recurribles ante la Justicia a través del proceso administrativo pertinente.

#### CAPÍTULO VIII: DE LA SINDICATURA:

Art. 41 - Es un órgano de control y legalidad integrado por tres miembros titulares y un suplente.

Serán elegidos por el término de un año. Para integrar la sindicatura se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo y no formar parte del mismo o del Tribunal de Ética.

Art. 42 - Se designa por elección entre los postulantes, en Asamblea Ordinaria, según las normas que fije el reglamento, salvo la primer Sindicatura que será elegida en Asamblea Extraordinaria convocada con ese fin.

Art. 43 - Los síndicos son solidariamente responsables por sus actos o resoluciones dictados en exceso de sus facultades y atribuciones o con motivos personales o fraudulentos, y también por actos o resoluciones del Consejo Directivo contrarios a la ley y reglamentos, responsabilidad que se hará efectiva por la Asamblea Extraordinaria que podrá proceder a su remoción, y sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.

Art. 44 - Son deberes y atribuciones de la Sindicatura:

a) Velar por el cumplimiento de la ley, estatutos y resoluciones de Asamblea.

b) Supervisar la administración de gastos y recursos de la institución, existencia de valores, estado de cajas y cuentas bancarias.

c) Examinar los libros de contabilidad y documentación administrativa del Colegio, dejando constancia por escrito de las observaciones que correspondan.

d) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario, balance y presupuesto, presentados por el Consejo Directivo en Asamblea Ordinaria, el que estará a disposición del asociado 15 días antes de la misma.

e) Convocar a Asamblea Extraordinaria y a Asamblea Ordinaria en caso de que el Consejo Directivo omitiese hacerlo previa intimación de treinta (30) días.

f) Dirigir provisoriamente el Colegio en caso de acefalía y convocar a elecciones en un plazo no mayor a 45 días.

g) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo.

h) Requerir todo tipo de documentación administrativa y contable a los fines de su función.

i) Fiscalizar el sorteo de los miembros de la Junta electoral.

j) Hacer incluir en el orden del día, del Consejo Directivo y de la Asamblea Extraordinaria, cuando lo considere oportuno, los puntos que considere pertinente.

#### CAPÍTULO IX: DE LA JUNTA ELECTORAL:

Art. 45 - Las autoridades del colegio serán elegidas por el voto secreto y obligatorio de sus matriculados. El Matriculado que no emitiera el voto sin causa justificada, podrán ser informados ante el Tribunal de Ética por parte de la Junta Electoral.

Art. 46 - No pueden elegir ni ser elegidos quienes no tengan la matrícula activa.

Art. 47 - La Asamblea Extraordinaria convocada al efecto elegirá sesenta días previo a la elección que correspondiere una Junta electoral, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes y no podrá estar integrada por ningún miembro del cuerpo de autoridades del Colegio en ejercicio.

Dicha Junta deberá constituirse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha fijada para la elección, y tendrá a su cargo:

- Confeción del Padrón Electoral.
- Recepción de listas de candidatos hasta siete (7) días antes de la mencionada fecha.
- Decisión sobre las impugnaciones, las que se recibirán hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del acto eleccionario.
- Oficialización de las listas de candidatos.
- Control del escrutinio.
- Consagración y puesta en funciones de los electos.
- Una vez constituida elegirá, entre sus titulares, quien la presida.

Art. 48 - La función de miembro de la Junta Electoral es obligatoria y sólo podrá excusarse en razón de enfermedad o ausencia de la provincia previa justificación. Su omisión es pasible de sanción por parte del Tribunal de Ética.

#### CAPÍTULO X: DE LOS RECURSOS

Art. 49 - Los recursos del colegio serán:

- Los derechos de inscripción y reinscripción en la matrícula que fije la asamblea general ordinaria y que deberán ser abonados por todos los matriculados para poder ejercer su profesión.

- Ingresos que por servicios se presten a matriculados o a terceros.

- Multas y/o recargos por intereses.

- Donaciones, subsidios y legados.

- Intereses y frutos civiles de sus bienes.

- Cuota social mensual fijada por el Consejo Directivo.

- Demás ingresos que permitan las normas legales.

#### CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Art. 50 - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación. Las actuales autoridades de la Asociación de Psicólogos de Mendoza se constituyen por única vez en El Consejo Directivo en funciones, el que deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor a 120 días (ciento veinte días), y designar la Junta Electoral por única vez con arreglo al Art. 47 de la presente ley a partir de la sanción y promulgación de la presente ley.

Art. 51 - Cada uno de los órganos del Colegio, redactará su respectivo reglamento, en un plazo no mayor a 180 días (ciento ochenta días) de su designación, los que deberán ser aprobados por Asamblea Extraordinaria.

Art. 52 - Derógase toda disposición contenida en las leyes vigentes en la materia que se oponga a la presente ley.

Art. 53 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de octubre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Néstor Parés, Daniel Cassia, Ricardo Puga

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señora presidenta: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 12.58.

- A las 13.07, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a solicitar el tratamiento de este proyecto de ley, que habla sobre la creación del

Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza.

Hay una situación muy especial de por qué nosotros necesitamos que lo antes posible se oficialice o controle la profesión de psicología. Esto es por causas que han aparecido en nuestra sociedad, ya que la psicología es algo muy importante para el ser humano, fundamentalmente para su psiquis e influye en toda su actividad.

En muchos casos no se encuentra el control correspondiente para el tratamiento de este tipo de profesionales y es muy importante para nosotros definir mediante una ley el Colegio de Psicólogos, que sería el ente que va a controlar esta profesión sin que la potestad de la matriculación la tenga el Estado provincial. Éste es un hecho muy importante.

Concientes de la importancia de brindar protección y una adecuada regulación al ejercicio de esta profesión de psicología en Mendoza y garantizando de esta manera el correcto ejercicio de quienes se encuentran habilitados, vemos necesaria la sanción de esta ley.

Según los especialistas en Derecho, desde hace más de 100 años la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha venido pronunciándose en la potestad reservada para las provincias frente al Estado federal; según el artículo 121 de la Constitución Nacional, la capacidad jurídica de desempeñar como poder de policía sobre las profesiones de este tipo.

También se ha pronunciado en el sentido de que la función pública sea delegada en función de colegios y consejos profesionales; delegado el control pero no la matriculación, en este caso de la ley, porque está muy claro que la matriculación va a seguir siendo potestad del Estado provincial.

Es muy importante desatacar que la conformación de este tipo de asociaciones, si se llevan a cabo adecuadamente, conlleva implícita una concepción de lo que se conoce como gestión asociada desde las asociaciones de la sociedad civil y el Estado, eso es lo que justamente queremos lograr con una pieza legal de este tipo.

Esto implica ir a favor del bien común, fundamentalmente para los pacientes, los profesionales y el Estado en general.

Este régimen de colegiación constituye uno de los métodos para ejecutar una vida social ordenada que facilita al Estado el control de las profesiones.

En este proyecto de ley se tienen en cuenta los poderes que los colegios profesionales deben ejercer. Un poder formativo que, al no estar organizado en colegiaciones, no se tiene en cuenta o no se aplica para controlar el ejercicio profesional y la calidad de los profesionales.

Un poder de control con acento preventivo, fundamentalmente en los casos que hablaba al principio, casos de tratamientos psicológicos por gente no avalada que es muy riesgoso para la salud de la población.

Y el poder de organización, que hace a la estructura interna de la colegiación y tiene plena

libertad para organizar su estructura y su vida profesional.

Es importante destacar que a la fecha en sólo dos provincias los psicólogos no se encuentran colegiados: la Provincia Autónoma de Buenos Aires y Mendoza; la última lo hizo en el año 93 y fue Córdoba.

Asimismo, se ha respetado el espíritu de la ley y los principios rectores de libertad, autonomía, representatividad, democracia, pluralidad y participación.

En la seguridad de que estos motivos y antecedentes de un aval positivo para este proyecto de ley, es que solicito a los legisladores que acepten el despacho originado en las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para manifestar mi total apoyo, ya que entiendo que tiene que ser así, porque los trabajadores profesionales y no profesionales deben tener la posibilidad de contar con una estructura que los cuide, los defienda y los organice, porque eso hace al bien común.

La idea de fondo a mi parecer es absolutamente positiva pero ¿cuál es la duda que me motivó a tener cierta idea de que nos faltó conversar algo?; que de hecho, hace dos semanas atrás al tratar este tema en la Comisión de Salud, quedamos de acuerdo en que íbamos a tomarnos una semana para puntar todas las dudas que tuviéramos sobre el texto de la ley y la íbamos a tratar en la reunión de este martes. Dicha reunión la ocupó íntegramente la visita de la gente del Ministerio de Salud que venía a explicar este tema tan importante, como es el tema de la mortalidad infantil; no pudimos volver a tratar este tema y hoy me sorprende al observar el temario, porque está incluido para la aprobación. Estoy de acuerdo con el fondo del tema, pero sigo teniendo dudas de por qué el Estado sigue relegando derechos que le son inherentes al Estado y respecto a lo que dice el diputado Recabarren, tengo que rebatir el dicho con una duda; en el artículo 12, dice: "El pedido de inscripción de la matrícula será presentado al Colegio de Psicólogos del que formará parte del profesional. El Consejo Directivo verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y si no está alcanzado por las inhabilidades previstas en el artículo 11 o el que pudiera surgir de la Ley 5045, previo a su elevación al Ministerio de Salud". Si es el Estado que va a matricular, debería ser el Estado al que vamos a inscribirnos, porque sino estamos haciendo una pre inscripción en el colegio para que el Estado nos de el veredicto final, previa autorización del colegio. Esa es la duda central, porque así como creo que todos tenemos que asociarnos y tener esta estructura que nos ampare, nos ordene y nos regularice, también creo que el Estado tiene que estar por encima de todas las estructuras, porque éste es el responsable absoluto y total de toda actividad que se hace en el territorio y

no puede entregar ese poder a nadie. Esta era la duda sustancial que tenía y la otra que es parte de lo lógico, la obligatoriedad que está puesta en el artículo 1º, donde habla de la creación: "...al que deberá inscribirse obligatoriamente todos los profesionales sicólogos".

Después de conversas con legisladores que tienen mucho más conocimiento que uno, me dijeron que es un eslabón fundamental para que esto funcione sino no podría funcionar. De hecho podemos aceptarlo.

El otro punto es el que ha quedado en discusión y me siento bastante molesto de haber dado el debate donde correspondía y que después aparezca la ley acá, cuando he tenido el placer de recibir a todos los que vinieron a la comisión y nos ilustraron sobre este tema; excelentes profesionales que vinieron a contarnos sobre su trabajo y sobre la necesidad de esta creación. Me parece una actitud mezquina que no demos la discusión de fondo para aclarar el punto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia se ve obligado a informar, de acuerdo a las apreciaciones vertidas, que el expediente fue presentado el 25 de setiembre de 2008, por la diputada Martini; ingresó a la Comisión de LAC el 1º de octubre de 2008; se despachó el 30 de noviembre de 2010, o sea con la composición contemporánea de esta actual Cámara, y se despachó de la Comisión de Salud el 12 de abril de 2011. Por lo tanto, se han cumplido los requisitos administrativos, legales y legislativos.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: este es un tema que aprecio. Me acuerdo que oportunamente presenté un proyecto para la modificación de la legislación vigente de la Provincia, para adaptarla a la ley nacional y que los sicólogos hicieran su carrera en los 4 años, de acuerdo a lo que determinaba la ley nacional en esta carrera.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Aníbal Ricardo Ríos.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a apoyar el proyecto, he firmado el despacho oportunamente y respecto del artículo 12, pedido de inscripción en la matrícula; esta verificación que tiene que realizar el Colegio que se va a quedar con esta ley, es un mecanismo de auxilio al Estado. El Estado no pierde la facultad de incorporar a un psicólogo en la matrícula correspondiente y si hay una controversia; hay un tribunal de alzada que resolverá el problema oportunamente si hubiera una dificultad.

No creo que sea un impedimento para aprobar la ley. Lamento que no se haya acordado criterios comunes en las bancadas más importantes de la Legislatura para tratar este tema, pero es un tema que viene de larga data, del 2008. Me parece que ha pasado un tiempo prudente. La necesidad de la colegiatura de las carreras es imperiosa para la organización, para protegerse, para mejorar en su

calidad, para promover debates y darse forma de organización que son imprescindibles.

De tal manera, que voy a apoyar fervorosamente este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: asumo la responsabilidad como miembro de la Comisión.

- Ocupa la Presidencia la vicepresidenta 3º, la diputada Silvia Ramos.

SR. VICCHI - Asumo la responsabilidad en la cuota que me atañe, de no haber contribuido ni facilitado a salvar algunas dudas que tiene el diputado Barrigón y que, con toda justicia, tiene la necesidad de que sean evacuadas antes de que pasemos a tratar en el fondo y se vote el contenido de esta ley. Por supuesto, como diputado nuevo, el cual no ha participado en algunos antecedentes que hacen a este proyecto de ley, tiene todo el derecho a conocer el contenido de la misma y poder opinar, a ver si se condice o no y piensa o está de acuerdo con este proyecto.

Entonces, voy a hacer la exposición que me compete en este campo.

A veces aparece que algunas normativas que hacen a la constitución de los colegios profesionales, que son entes corporativos para estatales, que vienen a cumplir una función social específica que es suplantar al Estado en actividades concretas, la Argentina encontró en esto uno de los mejores caminos, no solamente para resolver la problemática específica de quienes no tienen función o agremiación que resulta su problemática en particular, porque como lo dijera el diputado Barrigón, los trabajadores tienen su gremio en donde están representados; tienen su defensa corporativa y tienen quienes, a través de su secretariado general, hagan su representación en la sociedad y sostenga cuáles son los derechos específicos que le competen.

De la misma manera, el sector empresarial está agremiado. Su corporaciones como la UIA o la Federación de Cámara de Comercio de la República Argentina, defiende los intereses que compete a este tipo de estructura corporativa que tiene un contenido común. Esto ayuda a organizar la sociedad, pero abstrayéndola del contenido que le daban algunos sectores políticos, que intentaban gobernar, a través de las corporaciones y no de la política.

En este sentido los profesionales encontraron en los mecanismos de los colegios profesionales la base de la defensa corporativa, porque en el ejercicio de la profesión tiene que emanar una regulación, pero a veces el Estado no puede cumplimentar en toda su extensión, entonces interviene, a través de estas estructuras para que en la defensa de ese sector no sólo esté la función específica sino que hay que agregarle la función del

Consejo Deontológico, el órgano que regula la facultad propia del ejercicio de esa actividad, que es precisamente que la función que haga esté dentro del marco de la moral, que sea ético, el que regla las funciones que hay que cumplimentar, porque hay un ente de justicia que lo regula y lo sanciona. Eso significa que tiene un juzgador nato previo, que es lo que pide la Constitución Nacional.

Estos órganos para funcionar, sin duda necesitan y tienen reglas que son las necesarias para que esto funcione; una es la obligatoriedad, porque el sistema se tiene que alimentar a sí mismo, porque si no es obligatorio y cualquiera hace lo que quiera, hay un descontrol.

El que no está agremiado al Consejo, no le compete ninguna pena, es una competencia desleal para con el que está agremiado. Algunos lo ven desde el punto de vista económico.

Si está dentro del colegio está absorbido dentro del sistema propio de la directiva deontológica y será sometido a castigo.

En la historia de Mendoza, durante los procesos militares se combatieron estos colegios profesionales, porque no solo eran entes corporativos sino que los juegos de las libertades de cada uno de los pensantes significaban, sectores aterradores y generadores de ideas.

Al volver la democracia inmediatamente fomentamos los colegios profesionales.

Luego descubrimos que las mejores cajas de jubilaciones eran la del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza, era la Caja Forense de Mendoza, sistema mixto, casi perfecto.

Los abogados de Mendoza tuvimos un sistema que nos amparaba mejor, lo que se extendió y se conformó el Colegio Notarial, el Colegio de Contadores de Mendoza y otros.

Después de un largo avance, logramos una gran cantidad de colegios profesionales, a los que les va muy bien y a sus asociados también y que logren cubrir parte del tema de la Salud, con obras sociales que están incorporadas, otros son los que tienen cajas de jubilaciones propias, con regímenes específicos; otra con la defensa de los intereses de sus propios agremiados. El colegio se reserva la cobertura como para no entrar en la intromisión de qué tipo de contrato; para que esto sea una base de recaudación propia que tiende a sostener el mismo colegio o una cobertura para su desarrollo dentro de la Caja de Jubilación.

Estos órganos son complejos pero son gobiernos propios, que están gobernados por una asamblea ordinaria genérica que es un poder legislativo propio y su mayor poder deriva en las responsabilidades que le da a la gerencia general en el campo administrativo pasa para la cobertura de todos sus afiliados. Por eso, esta gran cantidad de normativas que tienen estas meta.

En esto, tenemos que entender que hay colegios profesionales que son puros. Estos son órganos para estatales que cumplen la función del Estado, para que lo supla, porque el Estado no lo puede hacer.

No discuto que la matrícula tiene que manejarla el Estado, traer su ministerio competente que es el de salud, o el que tuviese competencia, para tener un control definitivo total pero esto no hace la función específica que tiene el mismo profesional. Si un profesional actúa indecorosamente, inmoralmente, antiestéticamente, afecta a los mismos profesionales, porque es el mismo colegio el que no es capaz de poner cordura. Por esto la necesidad de autocontrol.

En cuanto a lo salarial la aparición y la vista de los contratos, la participación del Ente en los contratos de los profesionales, no es para seguirlos fiscalmente a cada uno de los asociados, sino para defender su legítimo ingreso, porque los honorarios de los profesionales son los salarios de los trabajadores o de los gerentes, dueños o directores y por consiguiente son irrenunciables, es la forma de vida que tiene un profesional y hay que defenderlo.

Resolver el tema de los psicólogos es una cuestión de larga data, se coronó con un esfuerzo del trabajo realizado por la doctora Martini, la gente que estuvo ayudando fuertemente en la Comisión. Es un colegio que tiene que tratar cuestiones muy específicas que hacen a la salud que esté regulada específicamente, porque tiene partes muy especiales y muy descentralizadas que debe tener su materia común; por esto se distingue del Colegio Médico, precisamente para resolver esta cuestión que hace a profesionales paralelos, pero que devienen de otro tipo de formación.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señora presidenta: esta discusión propone dos planos muy interesantes, uno es en cuanto a la esencia filosófica de dos visiones contrapuestas, la segunda es la necesidad de organizaciones jurídicamente reguladas bajo un sistema democrático y que esa autorregulación esté en manos de los usuarios.

El proyecto evidentemente adhiere a la segunda perspectiva, a dar seguridad jurídica y un respaldo legislativo a una organización democrática, abierta, que defiende el libre ejercicio de la profesión y que está regulada por los propios asociados.

La visión estatal sobre los servicios profesionales es una visión obsoleta, el Estado ha demostrado su incapacidad para regular un montón de sanciones.

El despacho habla de un modo muy sintético y muy concreto de algunas ideas que reflejan la redacción en particular: Artículo 3º, punto A "Los fines del Colegio de Psicólogos es nuclear a todos los profesionales, defender los intereses profesionales y a la vez jerarquizar la profesión y cuidar el ejercicio responsable", es una garantía para ellos y para los usuarios. En el punto C del mismo artículo, está contemplado las reglas éticas.

El artículo 4º: "controlar el correcto ejercicio profesional y en artículo 14 donde dice que son causales de suspensión o de cancelación de la

matrícula la negligencia en el ejercicio de la profesión de sus deberes y obligaciones y todo acto de cualquier naturaleza que comprometa el honor y la dignidad de la profesión, la condena criminal por delito doloso y continúa el artículo.

En incumplimiento del aspecto democrático de estos colegios profesionales habla muy a las claras su propio Estatuto, primero de un órgano abierto y deliberativo como es la asamblea, luego un órgano deliberativo como es el consejo directivo y por último un tribunal de ética y disciplina con un poder de disciplina muy estricto y taxativamente previsto en el propio articulado de la ley y a los efectos de la rendición de cuentas una sindicatura que hace el control de legalidad.

Adelanto el voto positivo del bloque demócrata ya que lo que este proyecto persigue como finalidad es el libre ejercicio de la profesión, pero no de modo caótico y anárquico, sino a través de la seguridad y la certeza que le de responsabilidad al paciente de un ejercicio de la profesión seria y responsable

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señora presidenta: la presencia de los psicólogos en los conflictos de familia se plantean en los tribunales de ese ramo, acreditan que la psicología ya se ha constituido en un bien social.

Voy a contar una anécdota, del caso Sosa en San Martín, donde un Juzgado de Familia se nutrió de una psicóloga para atender casos de familia ante una situación de abuso, pero no era psicóloga y esto implicó el pedido del papá de estos chicos de Jury de Enjuiciamiento al juez por no haber tomado los recaudos necesarios, en cuanto a la matrícula que se hacia pasar por psicóloga.

El colegio nos da esta seguridad y que nosotros tengamos un ámbito donde recabar la información para saber si una persona está habilitada, si tiene las habilidades pertinentes y los mecanismos de sanción.

Pongo en valor el esfuerzo de los psicólogos para contener a una niñez que vive en crisis, los Tribunales de Familia están abarrotados de conflictos de familia, es una durísima labor de las cuales surgen evidencias para poder plantear la responsabilidad de un papá, de un tercero, de un familiar que ha hecho de un niño víctima de abuso; ratifico el apoyo a este proyecto y el hecho que tengan su propio colegio nos sentimos muy alegres. Puse el ejemplo para que diéramos más valor a lo que implica la colegiatura.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señora presidenta: es para adelantar mi voto positivo al proyecto, porque hay que diferenciar las cosas, traicionaría mis principios filosóficos en política sino defendiera esto, la libre agrupación de los trabajadores en defensa de su profesión, es un principio del radicalismo, pero

también me traicionaría a mi mismo y en mi experiencia no porque sea psicólogo, lejos de eso no puedo psicoanalizarme ni yo mismo en mi experiencia como técnico, sujeto a un colegio profesional sino me opusiera a las dos cosas con las que no estoy de acuerdo en esta ley, y creo que no estoy de acuerdo en lo general de lo que hacen muchos de los colegios, uno es la obligatoriedad, por más que entienda, porque lo entendí cuando me lo explicó Vicchi, es la base fundamental para que funcione, pero no acepto que sea obligatoria y tampoco acepto que el primer filtro para llegar a la matriculación sea el colegio, lo concibo al revés, el Estado con el colegio pero el Estado primero, el Estado en su función absoluta por sobre toda entidad que exista, aún cuando reconozco como dijo el diputado demócrata que el Estado ha mostrado a lo largo de la historia la incapacidad de controlarla en términos generales, pero si no creo en el Estado y la posibilidad de enmendar esta falta de capacidad de control, entonces que estoy haciendo acá, si yo también soy del Estado.

Adelanto mi voto positivo y cuando se vote en particular me opondré en los artículos que no estoy de acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia el Capítulo I, Arts. 1º al 4º, y dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señora presidenta: en el artículo 1º donde hace referencia a la aseveración es para que quede asentado mi voto en contra, por el tema de la inscripción obligatoria, voto en contra el artículo 1º.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar el Capítulo I, Arts. 1º al 4º.

- Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Aprobado con el voto negativo en el artículo 1º.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II, Arts. 5º al 9º.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo III, Arts. 10 al 14.

- Se enuncia el Capítulo IV, Art. 15 y dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señora presidenta: en el artículo anterior pedí la palabra para expresar mi oposición en el artículo 12, en el que voto en contra.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Por presidencia se toma debida nota y queda constancia.

Por Secretaría se prosigue con la votación del articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observación: Capítulo V, Arts. 16 al 25; Capítulo VI, Arts. 26 al 34; Capítulo VII, Arts. 35 al 40; Capítulo VIII, Arts. 41 al 44; Capítulo IX, Arts. 45 al 48; Capítulo X, Art. 49; Capítulo XI, Arts. 50 al 53, que es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 5)

### VIII

#### EXPTE. 52188.

#### **CARTELERÍA EN HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD DE FARMACIAS DE TURNOS**

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Corresponde considerar el Despacho 06, expediente 52188.

- El texto del Despacho 06, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 6

Expte. 52188/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Florinda Seoane y Alberto Recabarren, mediante el cual "SE IMPLEMENTA EN TODAS LAS SALAS DE ESPERA DE LOS HOSPITALES, CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CENTROS DE SALUD, LA EXISTENCIA DE UNA CARTELERIA CON EL LISTADO DE LAS FARMACIAS DE TURNO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Implementase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, cartelera con información de las farmacias de turno (nombre, dirección, teléfono) en todas las salas de espera de los hospitales, clínicas públicas y privadas y centros de salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, será la autoridad de aplicación de la presente ley, a través de la Dirección de los distintos hospitales y clínicas públicas y privadas de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de abril de 2011.

Aníbal Ríos, Alberto Recabarren, María Rosa Lemos, Martha Yazenco, Eduardo Casado, Alejandro Viadana.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: este es un proyecto muy simple, pero desde el punto de vista práctico va a traer mucho beneficio a la población.

Surgió de una inquietud de la diputada Seoane, lo trabajamos juntos e hicimos el análisis en la parte pública y privada, y consta de algo tan simple como es el facilitarle a una persona que es atendida en alguna institución, llámese hospital público o centro de salud, la información de las farmacias de turno para que estén en un lugar visible y que se encuentre en la Sala de Espera.

¿Por qué? Porque mucha gente a la cual se le receta alguna medicación, sale, y la pérdida de tiempo que le implica conocer dónde va a ir a comprar sus medicamentos o no encontrar la información a tiempo y correctamente, le trae aparejado complicaciones.

Por estas razones solicito la aprobación de este proyecto de ley para llevarlo a la práctica a la brevedad.

- Ocupa la presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: este proyecto puede resultar una nimiedad en algunos casos o lugares pero lo que estamos haciendo es el uso y la práctica de un principio de la sociología que dice: "la falta de comunicación genera conflictos."

Según lo anticipado por el doctor Recabarren, estamos tratando de llegar con una información urgente a quienes a veces en forma urgente necesitan disponer de una dirección de una farmacia.

Probablemente en algunas localidades esto sea una obviedad, pero quienes venimos de departamentos alejados, como el doctor Recabarren de Malargüe, otros de San Carlos, Tunuyán o Tupungato, no tenemos tantos lugares donde recurrir cuando el médico al paciente o a su acompañante le indica una medicación y a veces el teléfono de una farmacia a mano permite que esa persona averigüe si el medicamento está, porque no



siempre estas farmacias suelen tener el surtido de las capitalinas o del gran Mendoza.

Esto deriva a que quien se moviliza en remis dé muchas vueltas, gaste tiempo y dinero.

Probablemente de la sencillez y lo que este proyecto de ley indica, llegue a funcionar como un medio de comunicación eficaz a quienes lo necesitan urgentemente.

Por tal motivo, solicitamos al resto de los integrantes de esta Cámara que den aprobación a dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para mocionar el tratamiento en bloque para su aprobación en general y particular de los despachos 07 al 31, inclusive, por tratarse de giros al Archivo de las diferentes comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de dar aprobación en bloque a los despachos antes mencionados.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular con el tratamiento en bloque.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 14 al 38 inclusive)

## IX

### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: este período para rendir homenajes va dirigido a que hoy se conmemora una fecha más de la creación de la letra de nuestro Himno Nacional Argentino, cosa que los argentinos debemos siempre entonar con fervor y convicción, pero por sobre todas las cosas no olvidarnos de eso que decimos cuando lo cantamos: "... Oh, juremos con gloria morir".

La segunda parte en este período es para rendirle un homenaje a la democracia tomando como principios fundamentales aquella bandera que se viene enarbolando desde hace mucho tiempo de: "la memoria, la verdad y la justicia".

Voy a comenzar por la memoria y, si Presidencia me autoriza, voy a dar lectura a un artículo que sale en el Diario Los Andes de hoy y dice: "Procesan a un militar que fue intendente en San Rafael".

Dice: "La Cámara Federal de Apelaciones integrada por Roberto Naciff, Hugo Echegaray, Pedro González, firmó el procesamiento de quien fuera intendente durante la última dictadura militar en San Rafael, el ex capitán Luis Stuhldreher. El militar que tuvo su despacho en la municipalidad donde se probó que hubo detenidos y que siguieron habiendo, y que se encontraba beneficiado con más de veinte faltas de mérito evitó en su momento ser acusado en el primer juicio.

La nueva integración de la Cámara que reemplazó a Julio Petra, Sosa Arditi y Alfredo López Cuitiño, trabaja desde hace meses sobre unas 300 apelaciones que se encontraban acumuladas en los Tribunales Federales".

Sigue la nota, señor presidente, pero en este Período de Homenajes a la verdad, a la memoria, y en esta parte de la recordación, debo traer a la memoria que el capitán Stuhldreher, que acá dice que fue funcionario del ingeniero Cobos, lo reemplazó en pleno proceso dictatorial, en el municipio de San Rafael, el señor Chaffi Félix. Digo que hay que tener memoria y no olvidarse de esas cosas, porque sino es como que tenemos una justicia renga, que va a medias y espero que cuando salgan a buscar nuevamente a los represores, también salgan a buscar a quienes acompañaron son su presencia y con responsabilidad los cargos, cuando estaba pisoteada la dictadura, había pisoteado la libertad de los argentinos y la Constitución Nacional en pleno estado de derecho.

Llegó la hora de hacer honor a la democracia en un país que pedimos que sea de iguales. Tenemos que ser igualitarios y justo con todos. Recuerdo, como militante de Movimiento Nacional Justicialista, que a la hora de tomar actos disciplinarios del partido al que pertenezco, porque algunos habían tomado otros caminos entendiendo que se les había cercenado la participación en la democracia dentro del propio partido, fueron sancionados porque habían ido a enrolarse o a buscar la participación con otras filas políticas. Recuerdo que fueron sancionados el ingeniero Amstutz y Enrique Thomas; se les suspendió la ficha de afiliación y fueron expulsados del partido.

Siempre hablando de la democracia, la verdad y la memoria, que es a donde estoy refiriendo mi homenaje, veo que también en lo partidario la justicia no fue igualitaria con otros afiliados que decidieron votar y enrolarse con candidatos no propios del partido; por ejemplo, no votando al candidato Jaque que era el candidato partidario y no sufrieron ningún tipo de sanciones, sino premios y se lo fue a buscar para que hoy nos representara como candidato a diputado nacional.

En el medio de la desigualdad para la aplicación de justicia, digo que a los efectos de sostener la democracia es bueno tener previstas sanciones para todos.

He pagado costos por el retorno de la democracia y he sufrido, y aprovecho este período para que lo tomen en consideración los legisladores, al momento de legislar o mirar el régimen electoral provincial, y cuando se siente la sensación de que alguien tiene el acompañamiento de la gente y no se animan a dirimirlo con los votos, se aplican prácticas tomadas de la dictadura militar, así como nos trataron a nosotros y nos siguen tratando en democracia; presionan, aprietan a funcionarios públicos para que se elijan las listas, a los efectos de que no exista la confrontación o la democracia de la que tanto mi partido se va vanagloriando y diciendo que tenemos candidatos y autoridades partidarias surgidas de la libre práctica democrática.

En este homenaje de la democracia no puedo decir lo mismo y denuncio el apriete o por el trabajo, o porque te hecho, o porque le saco los planes a los que vos propusiste, siempre castigando al trabajador y al más pobre, para deteriorar una lista. Caso hecho con el candidato a intendente que nosotros llevábamos, que hasta el día de hoy no se ha cumplimentado con las formalidades exigidas en cuanto a la renuncia. O sea, que tampoco sabemos en qué momento, en qué tiempo y a quienes tendríamos que suplantar.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. ORBELLI - Señor presidente: cuando digo que nosotros, los legisladores, tendríamos que ponerle la lupa para que esto no le ocurra a nadie, este tipo de prácticas abominables, en ningún partido político y en pleno estado democrático; creo que tendríamos que revisar la Ley Electoral Provincial, previendo sanciones de quienes tienen la oportunidad de renunciar durante todo el proceso, una vez oficializadas las listas, cuando lo hace de esta manera, de que alguien les da la orden y renuncian, al menos en la Ley Electoral Provincial se prevén sanciones, que quien toma esta práctica y lo hizo antes de la oficialización de las listas, tenga una sanción de que por treinta años no se pueda presentar ni de candidato a presidente a una unión vecinal. Esto es reforzar la democracia y no atentar contra ella.

A los hombres que provenimos de la democracia y hemos pagado los costos por el

retorno de la democracia y haber trabajado en la clandestinidad, para que todo el mundo pueda expresarse, tenemos que decir con dolor de que se ha practicado lo peor, lo que siempre ha rechazado el peronismo, no tengo miedo de las sanciones; las sanciones me las van a aplicar los únicos líderes que reconozco, que son Perón y Evita y los militantes que se desilusionan del partido, y que nos van a seguir acompañando porque nadie los va a sacar del camino democrático, por la imposición del dedo en una supuesta elección interna o supuesta democracia, donde existe el patoteo, y la prepotencia.

Para todos aquellos que sueñan ganar de esta manera; eliminar competidores de esta manera que les significa el triunfo electoral de octubre, les voy a decir que vamos a seguir compitiendo.

Hoy los peronistas que queríamos participar y que sabían que les íbamos a ganar en las urnas, nos han proscrito. Les decimos a todos, a aquellos que intenten hacer este tipo de prácticas, que es muy malo el resultado electoral general cuando la gente tiene la oportunidad de esgrimir el voto, cuando hace la oferta electoral para que todos los ciudadanos se expresen en las elecciones generales. Eso se llama el voto castigo y los antecedentes dan para quien pueda confiar en administradores de una supuesta democracia, en un triunfo a puro apriete, de que así no vaya a apretar a los ciudadanos en la conducción de los mendocinos.

Para reafirmar lo que he planteado, como hombre que vengo de la democracia, y me voy a morir peleando por ella, mi mensaje para todos aquellos que protagonizan ese tipo de práctica es que se olvidaron que el final del camino no es el 29 de octubre, ahí empieza el camino, y para nosotros los proscritos ya empezó el camino de la democracia de cara a octubre, donde nos sentaremos con otra propuesta con los partidos políticos que se animen a clavar la sana bandera de la democracia y que se exprese en todo el mundo; nosotros con este tipo de prácticas y con el dedo no nos manda nadie a la casa, más cuando nos sometimos a la tortuosa regla de juego de dilaciones tras dilaciones, para llevarnos casi a cuatro días con las boletas en las manos a una elección, así y todo habíamos adelantado el desafío porque confiamos en la voluntad de la gente, de donde seguramente íbamos a surgir ganadores.

La esperanza se ha redoblado en un pueblo y en muchos jóvenes que, a través de nuestro ejemplo, de no irnos a llorar como niños a la casa y seguir levantando la bandera de la democracia, nos van a seguir acompañando y desalojaremos definitivamente de donde estén a aquellos que adoptaron la práctica democrática y que vieron, desde el seno de su familia, cómo se puede pasar de ser intendente de la democracia para después ser cómplice de un funcionario de la dictadura militar.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: desde el bloque del Peronismo Federal, vamos a hacer un homenaje por otro tema que hemos leído en los diarios, es un poco más banal, sobre homenajes a presidentes de la Nación.

Vemos con asombro que Guaymallén es el municipio que ha encargado dos estatuas de 25 metros de altura, 10 pisos, que dudo que haya en la Argentina alguna similar, para emplazar en la Avenida de Acceso, en homenaje a Alfonsín y a Kirchner.

Estos dos ex presidentes fallecidos tienen su merecimiento, pero creo que los homenajes a las convicciones y a las ideas de estos dos ex presidentes de los dos partidos más importantes de la República Argentina, se hacen respetando sus convicciones y sus ideas de trabajo, no con una cuestión que seguramente a los habitantes de Guaymallén les va a costar mucho dinero. Es un municipio que tiene serios problemas financieros, una planta de personal de 4.500 empleados, que paga los sueldos en 3 etapas; parece que es más importante en esta época de elecciones, colgarse de las polleras de alguien porque en este momento tiene una encuesta favorable y viento a favor para octubre. En vez de mostrar lo que se ha hecho y lo que no se ha hecho, tratan de quedar bien con alguien que seguramente en estas elecciones tiene muchas posibilidades de ganar.

Lo más grave es que no hay ninguna estatua de Juan Domingo Perón en todo el Departamento Guaymallén, y si es por mérito como presidente argentino, como revolucionario y como quien fundó las bases de todo esto que hoy llaman, el nuevo gobierno, fue justamente Juan Domingo Perón, salvo que pensemos lo contrario.

Desde este bloque del Peronismo Federal podríamos haber priorizado el homenaje a estos dos ex presidentes fallecidos, pero nunca nos hubiéramos olvidado de Juan Domingo Perón.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: estoy de acuerdo en resaltar la figura de Juan Domingo Perón, ya que es el guía doctrinario de los que estamos en el Partido Justicialista.

Estoy seguro que hay que resaltar los símbolos patrios y los valores nacionales, lo que nos debería unir a todos los argentinos para sobrellevar todo lo que tenemos. Es símbolo de unión.

Quiero decir unas palabras respecto al Himno Nacional que hoy se conmemora. Estamos trabajando hace tiempo en resaltar los símbolos patrios. Las primeras jornadas las realizamos, hace unos años atrás en Malargüe, para tratar esta temática tan importante.

Las segundas jornadas se realizarán en unas semanas más acá en la Legislatura provincial.

La primera vez que se cantó el Himno Nacional Argentino fue en la casa de la señora Mariquita Sánchez de Thompson el 14 de mayo de 1813, fue el comienzo de una identificación por parte de los argentinos, a cargo de Vicente López y Planes y Blas Parera.

Fue creado con el fin de ser una marcha patriótica, que represente al país y al pueblo argentino, que acompañe el fervor patriótico, a la alegría y al entusiasmo popular.

El 11 de mayo de 1813, la Asamblea General Constituyente que regía los destinos de nuestra patria, aprobó la letra de nuestra marcha patriótica, que debemos ostentarla con orgullo y tratarla con respeto.

Tuvo varias denominaciones: Marcha Patriótica, Canción Patriótica Nacional, Canción Patriótica, y en el año 1847 se la llamó definitivamente Himno Nacional Argentino.

En su letra se habla del surgimiento de una Nación, de la libertad lograda para romper las cadenas de los que nos sometían, España en ese momento, y nos transmite muchos valores como son la libertad, la identidad patriótica y la autonomía entre otros.

También es un homenaje al afecto, a un sentimiento, sus versos hondan majestuosos como símbolos de redención de la expresión cristalina de un pueblo nacido para la dignidad y la gloria, que nos conduce al sendero de los grandes destinos. Es la síntesis del sentimiento de Patria. Vaya mi homenaje al Himno Nacional Argentino.

Otro elemento muy importante que se va a producir en pocos días, el próximo lunes es la "Semana del Parto Respetado", por lo cual se realiza un acto de apertura a las 9 de la mañana en el Salón de los Pasos Perdidos, también se va a rendir homenaje a los protectores del parto respetado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: desde esta bancada queremos adherir al homenaje al Himno Nacional Argentino, en realidad lo que se festeja es el día del autor y compositor de música, por eso es importante recordar y aceptar nuestra canción patria como Himno Nacional Argentino. Esta canción es una consecuencia de una profunda idea que se quería implantar en nuestro país, que el pueblo argentino debía estar representado en todos sus símbolos y debía tener una canción que lo representara. Valga el homenaje a quienes tuvieron a cargo esta canción patria, Vicente López y Planes y en la música a Blas Parera. Fue un pedido de la Asamblea General Constituyente y que tuvo varias denominaciones pero terminó siendo como lo cantamos con tanto fervor el Himno Nacional Argentino.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: quiero hacer un homenaje especial a los empleados de esta Legislatura. Una nota que sale hoy en un matutino de nuestra Provincia, que parecería ser una nota simple e informativa, es absolutamente nefasta y encierra una descalificación no solo a los legisladores sino también a los empleados de esta tarea: "Declaran de interés provincial una antena", este espacio ha servido para sacar algunos de los insólitos proyectos de ley que muchas veces presentan nuestros representantes en la Legislatura. Una iniciativa de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados provocó risas ayer entre los empleados legislativos, declarar de interés provincial una antena que servirá para monitorear futuras expediciones al cosmos desde Malargüe". Como presidenta de la Comisión y con la seriedad con que ayer fue atendido por esta comisión a la información que nos iba a traer el ingeniero Peinado que pertenece a la CONADE, un ingeniero italiano de la Agencia Espacial, leer este artículo, además de ser absolutamente desinformativo, porque esto no es un proyecto de la Comisión sino del Ejecutivo. Que se transmitan este tipo de notas que los empleados no tienen inteligencia, responsabilidad y respeto con sus legisladores, además del conocimiento que no tienen adquirido con respecto a la antena espacial, se dibuja y se mal informa sobre cosas importantes que se hacen en esta Legislatura.

Ayer uno de los periodistas que me entrevistó me sugirió que por la importancia del tema verían conveniente que esta Legislatura hiciera una conferencia de prensa para informar de esto que es importante y que proviene de un convenio firmado por la Agencia espacial Europea y la República Argentina, donde se elige el Departamento Malargüe, por sus características con respecto a su cielo limpio.

Este tipo de notas, no es la primera vez que en este recinto se tratan este tipo de manifestaciones para con los legisladores y en este caso suman también a los empleados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para hacer un homenaje al aniversario de la muerte del luchador por los desposeídos, el Padre Carlos Mújica "el cura rubio", un hombre que pudiendo haberlo tenido todo y habiendo nacido en un lugar de privilegio eligió dedicarle su vida a los que menos tenían, eligió la vida religiosa y consagrarse a los pobres. Fue parte del movimiento de los "Cura del Tercer Mundo", dedicó toda su acción a las zonas de retiro y fue asesinado por la violencia política en el año '74. Creo que su lucha y la de hombres como él que jugaron sus vidas y sus intereses por los que menos tienen nos debe hacer reflexionar y debe ser una guía espiritual a seguir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: respecto de los homenajes de hoy, lo relativo a Guaymallén, me parece que son más importantes las viviendas, la atención a los jubilados y no los grandes monumentos que en definitiva no resuelven nada.

Quiero rendir un homenaje a Ernesto Sábato no solamente por "El Túnel" o por el "Nunca más" tiene que ver con un discurso que dijo el diputado Orbelli, que se retirara luego, en el cual ha mencionado una familia de San Rafael que es cara a mis sentimientos, porque son amigos.

Si yo hubiera sido Chafi Félix no hubiera aceptado jamás un cargo del proceso militar pero me parece que las cosas hay que ponerlas en su justo valor ya que el responsable de la desaparición de 20 ciudadanos en San Rafael fue un teniente coronel Stuhldreher que va a ser detenido en breve, que estuvo a cargo de la intervención federal de San Rafael.

Chafi Félix fue sometido a una investigación por parte de los organismos y por las cámaras de San Rafael y de esa investigación ha quedado establecido que no ha tenido ninguna participación en delitos de lesa humanidad.

No comparto la decisión política de haber participado en el proceso militar como intendente pero rescato que es un hombre de bien, me parece injusto y no me quiero meter en la interna de otro partido pero los amigos no sirven cuando estás en la lista, nos son útiles cuando se está en la lista y parece ser que dejan de serlo y tienen todos los pecados cuando uno no participa de la misma decisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para adherir desde el bloque del Partido Demócrata a los homenajes vertidos en boca de los preopinantes, rescatando una visión superadora, el aniversario del Himno refleja lo que somos, no es una simple prosa o pieza literaria y, amén de reflejar un espíritu colectivo patriótico que va de 1810 a 1853, quiero destacar el reflejo de algunas virtudes de la vida política que hoy continúa y pretendo reivindicar: la convicción por la defensa de las ideas a favor o en contra de temas que aún dividen a los argentinos, el patriotismo, la valentía y el coraje para defender un valor único, la libertad; el respecto de la visión de país con nuestras diferencias y con nuestras responsabilidades que nos identifican con lo que somos, un país en democracia, rescato sobre todo sin agorero la última frase de nuestro himno que tiene que ver con las convicciones y mis palabras "Oh juremos con gloria morir", señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en realidad los homenajes vertidos por cada uno de los diputados en este período, de alguna manera, cubrían mis expectativas especialmente el Homenaje al Himno Nacional Argentino y alguna persona como el Padre Mújica, en relación al homenaje del diputado Orbelli, en principio no adhiero pero me parece que cuando hablamos de proteger y consolidar la democracia es importante que se cuente toda la verdad.

Hubiese sido importantísimo que el diputado Orbelli que hace esta denuncia y esta referencia hubiese mantenido su coherencia, con respecto a la figura de Chafi Félix, quien me merece no solamente mi respeto sino que conozco absolutamente toda su trayectoria política.

Hace muy poco tiempo, fue juzgado y no se le imputó ningún cargo, imagino que su reflexión respecto a la participación en un gobierno de facto, fueron momentos personales difíciles y conociendo su militancia y su compromiso con lo público, sé que la intención, cuando ocupó ese cargo, era hacer cosas buenas para nuestro querido San Rafael, pero más allá de eso que la historia lo juzgue, lo que no podemos es no mencionar a todos los protagonistas de esta decisión de incluir o no en las listas a determinados referentes o candidatos y cortar el hilo por lo más delgado.

Cuando nos atrevemos a rasgarnos esas vestiduras tiene que ser en forma completa y en eso me parece que el diputado Orbelli ha tenido especial cuidado en no mencionar algunos referentes de la política, que toman decisiones y que nosotros no sabemos, pero como no tengo pruebas, simplemente quiero expresar mi absoluto rechazo por la mención y la denotación de la figura de Chafi Félix, que tiene más de 80 años y que sigue comprometido con su querido San Rafael, que sigue militando, que sigue acercándose con muy pocos políticos de Mendoza a la gente, que acepta todos los errores y es una persona a la cual se puede acceder muy fácilmente, cosa que otros referentes de la política tienen sus despachos cerrados para que nadie los moleste, entonces nobleza obliga como peronista, como militante de hace muchísimo tiempo, apelo a la serenidad, a la cordura, a la grandeza, a la solidaridad que nos enseñara el General Perón y nos enseñó y lo voy a decir hasta el último día de mi gestión que "los trapos sucios se lavan dentro de la casa", porque esto nos deja vulnerables, porque esto no ayuda a la política y porque cuando fundamentalmente me equivoco en política, a la cola y a empezar de nuevo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: con el debido respeto de lo que expresan cada uno de los legisladores, en realidad el Reglamento en el Período de Homenajes, lo que quiere es que se hagan homenajes, está prohibida la contestación, la referencia expresa a otro legislador, y entiendo el dolor que puede emanar de una cuestión mal

utilizada; pero que se utilice mal una circunstancia no opta para que esto sea llevado a su justo lugar.

Me parece que si hay que abrir el tema, hay que abrirlo en el período de sobre tablas, porque éste es un momento donde solo se aceptan bajo cualquier estilo de cosas y circunstancias las opiniones que emitan los legisladores para hacer un homenaje en específico pero no para discutir ni para que venga y se le conteste y contrarreste esa posición.

Me parece que en estos momentos a esto habría que llevarlo al proceso de sobre tablas y que cada legislador se dé el gusto de decir lo que quiera.

Reitero -y en esto para lo específico- que el diputado Orbelli haya utilizado muy mal el Período de Homenajes, no quiere decir que esto abra a la discusión genérica en el mismo Período de Homenajes.

Con el debido respeto y adhiriendo a lo expresado por el diputado Puga, porque coincido plenamente que en esta Mendoza somos pocos y nos conocemos muy bien, sabemos qué es lo que ocurrió, quiénes estaban, quiénes no están y cómo la exageran también algunos como que estuvieron, y no estuvieron; y otros que exageran que no estuvieron y quieren hacer creer que sí estuvieron.

Entonces, sería prudente que termináramos el Período de Homenajes e iniciáramos el sobre tablas e inmediatamente en este último se le dé la palabra a los diputados anotados previamente para tratar estos temas. Me parece...

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: no quiero infringir las normas que regulan el Reglamento Interno de esta Cámara, pero creo que así como han expresado otros legisladores su opinión en este Período de Homenajes, desde esta bancada voy a rendir mi homenaje al Himno Nacional Argentino, adhiriéndome a todo lo expresado por los diputados preopinantes.

Adhiero totalmente a los dichos del diputado Puga y de la diputada Ramos, y las cuestiones personales que tengo o en las que puedo disentir con el diputado Orbelli, lo voy a hacer personalmente, porque la Cámara no es el lugar para traer aquellos problemas internos que se suscitan cada vez que hay un cierre de lista y alguien queda afuera o que sufra una traición de quienes son los que lo llevan a una situación y posteriormente los bajan por interés propio de quienes manejan ciertos sectores de un partido político.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: lamento que el diputado Orbelli haya asistido a esta sesión solo para haber hecho uso de la palabra en el período para rendir homenajes para hacer referencia a una situación estrictamente de interna partidaria.

Como bien lo han dicho algunos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, estos temas se deben charlar, debatir, profundizar y resolver las diferencias en el ámbito que corresponda y considero y coincido con los legisladores preopinantes, que la Cámara no es el ámbito y mucho menos en el Período de Homenajes.

De todas maneras en algo voy a coincidir con el diputado Orbelli y es que siempre que tengamos posibilidades de homenajear a la democracia vamos a estar de acuerdo y lo vamos a hacer.

Por eso, para homenajear la democracia no podemos dejar pasar por alto de homenajear a los partidos políticos, a los propios partidos, como en el caso de Enrique Thomas y de Guillermo Amstutz, que quien los citó en el día de hoy es el diputado Orbelli. Y que no es así como lo dije, de que fueron sancionados y desafiados.

Entonces, muy por el contrario, de que nuestro Partido Justicialista proscriba a los compañeros y compañeras, siempre se le da participación, se le da ámbitos en donde se pueda debatir la política partidaria y se dan mecanismos absolutamente claros para poder resolver y dirimir las diferencias que son sanas y vitales en un partido político. Esos son los procesos eleccionarios internos.

Me parece que ése es el ámbito en donde debería expresar y plantear lo que hoy hizo el diputado Orbelli en el Período de Homenajes de esta Honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Entramos al período de sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 58566 y acumulados.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: solicito que se verifique el quórum.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría verificará el quórum.

No habiendo quórum, Presidencia hace el primer llamado a los diputados para que ingresen al recinto.

- Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el segundo llamado a los diputados para que ingresen al recinto.

Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el tercer llamado a los diputados para que ingresen al recinto.

No habiendo quórum se levanta la sesión del día de la fecha.

- Son las 14.54.

Manuel Brondo  
Jefe Cuerpo de  
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez  
Director  
Diario de Sesiones

X

## APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 8299)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Facúltase al Instituto Provincial de la Vivienda a donar al Arzobispado de Mendoza, con destino a la construcción de una capilla y dependencias parroquiales, dos fracciones de terreno individualizadas en el Plano de Loteo N° 13433 del Departamento Guaymallén, como Fracción 3 y Fracción 4 de la Manzana 19 (J), con Padrón territorial 48957/04 y 48958/04, respectivamente, inscriptas en el Registro de la Propiedad como parte de la Matrícula 17025/4 Asiento A-2.

Art. 2º - La totalidad de los gastos de plano, de mensura y escrituración serán a cargo del donatario.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes  
de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2

(Ley N° 8300)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como artículo 11 bis al Decreto-Ley N° 1447/75, Ley General de Expropiaciones, el siguiente:

“Art. 11 bis: Declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, el sujeto expropiante deberá comunicarlo a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial que corresponda a la jurisdicción del inmueble, a fin de que inscriba la anotación preventiva de la expropiación. Para ello deberá acompañar copia certificada de las normas que dispusieron la expropiación e individualizar la nota de dominio del inmueble.

Las anotaciones preventivas de expropiación caducarán de pleno derecho a los cinco (5) años de su registración, pudiendo reinscribirse antes de su vencimiento. El titular afectado podrá requerir la cancelación de la anotación cuando se hubiese declarado judicialmente el abandono de la expropiación”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 53024)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Créase el “Programa Provincial de Fertilización Asistida”, en el ámbito de la Provincia, cuyos objetivos generales son:

a) Posibilitar a toda la población el acceso a espacios específicos de atención de las parejas infértiles, a los fines de disminuir los problemas biopsicosociales de las personas con dificultades para concebir.

b) Contribuir a la salud integral de la población y evitar los diversos trastornos de salud producidos por la infertilidad.

c) Garantizar el acceso igualitario de la población mendocina al diagnóstico y tratamiento de la infertilidad a través de técnicas de fertilización homóloga, entendiéndose por tal a la utilización de gametas propias de cada integrante de la pareja.

Art. 2º - Los objetivos específicos del programa son:

a) Promover una mejor calidad de vida a las parejas con dificultades para la concepción.

b) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.

c) Facilitar el acceso a las técnicas de reproducción asistida a toda pareja mayor de edad y capaz, que luego de ser previa y debidamente informada sobre ellas, las acepte libre y conscientemente como principal metodología terapéutica de la infertilidad o para la prevención y tratamiento de enfermedades del aparato reproductor y conforme lo determine la reglamentación.

Art. 3º - A los efectos de la presente ley se reconoce a la infertilidad como una enfermedad que impide a las personas lograr concebir o llevar a término un embarazo luego de un año de vida sexual activa.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación del Programa Provincial de Fertilización Asistida, el Ministerio de Salud, quien determinará los centros sanitarios a través de los cuales será ejecutado el Programa y las Técnicas de Reproducción Humana Asistida que allí se llevarán a cabo.

Estas Técnicas deberán estar científicamente aprobadas y clínicamente comprobadas e indicadas, no excluyéndose aquellas nuevas técnicas que la investigación, la ciencia, la ética y la moral acepten como eficaces, no provocando daño psicofísico o moral a los derechos humanos.

El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, deberá otorgar los citados tratamientos destinados a garantizar los derechos consagrados en la presente ley de las parejas habitantes de la Provincia con dos años de residencia en la misma, preferentemente a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico asistencial en el sistema de seguridad social y medicina prepaga.

Accederán a los tratamientos de fertilidad asistida aquellas mujeres cuya edad se encuentre comprendida entre los treinta (30) y cuarenta (40) años. Se dará prioridad a aquellas parejas que no tengan hijos producto de esa relación, dando la posibilidad de un tratamiento de alta complejidad por año, hasta un máximo de tres y conforme lo determine la reglamentación.

Art. 5º - El Programa Provincial de Fertilización Asistida brindará los siguientes servicios:

a) Los estudios necesarios de diagnóstico de la infertilidad.

b) El tratamiento y material descartable requerido.

c) Los procedimientos terapéuticos de reproducción humana asistida de alta y baja complejidad.

d) Atención de posibles complicaciones.

e) Medicación correspondiente en todos los casos.

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la Provincia establecerá los requisitos que deberán acreditar los establecimientos sanitarios y los profesionales de la salud para la realización de las prácticas; determinará las mismas y controlará asimismo su implementación y la existencia previa del consentimiento informado de la pareja.

Art. 7º - Deberá garantizar además, la capacitación permanente de todos los agentes de la salud involucrados en el programa y la creación de un Comité de Bioética del Programa de Reproducción Humana Asistida cuya estructura se determinará en la Reglamentación de la presente ley.

Art. 8º - Incorpórase dentro de las prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente.

Incorpórase dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga, con actuación en el ámbito de la Provincia, la cobertura médico-asistencial integral conforme al objeto de la presente y según las especificaciones que se establezcan en la reglamentación.

Art. 9º - Los recursos necesarios para la aplicación de la presente ley deberán ser previstos en el Presupuesto Provincial.

Art. 10 - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 56852)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como artículo 124 bis de la Ley 3365 -Código de Faltas de la Provincia-, el siguiente:

“Art. 124 bis: El que omitiere el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la Patria Potestad poniendo en peligro y/o lesionando la salud moral o intelectual del hijo menor o de terceros a partir de la conducta desarrollada por el menor, será castigado con multa de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000), arresto de hasta tres (3) meses o trabajos comunitarios conforme lo dispuesto por el artículo 26 bis de la presente ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5  
(Expte. 50152)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I  
CREACIÓN-FINES FACULTADES

Artículo 1º - CREACIÓN

Créase con carácter de persona jurídica-pública no estatal el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza, al que deberán inscribirse obligatoriamente todos los profesionales Psicólogos con título de grado, que ejerzan la profesión en el ámbito de la Provincia de Mendoza. El Consejo Directivo podrá disponer la creación de Delegaciones, Filiales o Agencias en otros puntos de la Provincia.

Art. 2º - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

La organización y funcionamiento del Colegio de Psicólogos se regirá por la presente ley y los Reglamentos Internos, amén de las resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

Art. 3º - FINES:

Son fines del Colegio de Psicólogos:

a) Nuclear a todos los psicólogos de la jurisdicción en el marco de la consideración y



respeto recíproco, sin discriminaciones ni sectarismos de ningún tipo, tendiente a integrar a los profesionales de las distintas regiones de la Provincia, de las diversas especialidades y actividades, así como de las diferentes corrientes del pensamiento científico, propendiendo al debate y confrontación de criterios y experiencias con miras a la superación de la actividad profesional.

b) Defender los intereses profesionales y gremiales, propendiendo al progreso científico y profesional de los Psicólogos, jerarquizando la profesión y cuidando su ejercicio correcto y responsable.

c) Velar por el cumplimiento de las reglas éticas que deberán regir la relación con sus colegas y otros profesionales de la salud, con los pacientes y sus familiares y hacia la sociedad.

d) Defender la adecuada remuneración del trabajo profesional, tendiendo a garantizar una justa retribución del profesional que se desempeña en relación de dependencia y garantizando a los mismos un adecuado nivel de vida.

e) Defender a los colegiados en las cuestiones que pudieran suscitarse con los organismos del Estado, los empleadores o entidades privadas de cualquier tipo.

f) Propender al mejoramiento del servicio de atención de salud mental de la población.

g) Promover la capacitación permanente de sus colegiados, organizando actividades de actualización y perfeccionamiento científico y estableciendo un ámbito de confrontación y debate entre las diversas corrientes científicas del saber profesional.

h) Afianzar la solidaridad gremial y profesional y el respeto científico entre los colegas.

i) Promover actividades de carácter recreativo y social de los colegiados.

j) Intervenir en el trámite de inscripción de la matrícula para sus colegiados y las condiciones para la inscripción en los registros de especialidades.

k) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión.

l) Informar, dictaminar a su pedido y peticionar a los poderes públicos en todo cuanto hace a las actividades propias de la profesión en el ejercicio de la actividad del psicólogo.

m) Dictar el Código de Ética y las normas de procedimiento para su aplicación.

n) Realizar todo tipo de convenios con personas jurídicas y organismos públicos o privados, en especial obras sociales.

ñ) En general, colaborar en la aplicación y cumplimiento de la Ley 5.045 y concordante.

#### Art. 4º - FACULTADES:

Para el cumplimiento de los fines enunciados precedentemente, el Colegio queda facultado para:

a) Llevar registro de la matrícula de los psicólogos.

b) Organizar actividades de actualización científica y de confrontación de las diversas líneas y

corrientes del pensamiento científico, crear su biblioteca y editar publicaciones.

c) Controlar el correcto ejercicio profesional, conforme Ley 5045 y concordante, y aplicar a través del organismo correspondiente, las sanciones que prevé el código de ética.

d) Negociar con los organismos de la seguridad social y el Estado y las entidades privadas las condiciones de trabajo profesional del psicólogo.

e) Registrar todo contrato por el cual un profesional psicólogo preste servicios a una institución o centro asistencial.

f) Convocar y movilizar a los profesionales en defensa de sus intereses y disponer las medidas de acción que crea pertinentes.

g) Proponer al Estado medidas relativas a la promoción, prevención y tratamiento de la salud mental.

h) Organizar por sí, o conjuntamente con otras entidades privadas o públicas actividades de divulgación científica, de promoción, prevención o de tratamiento relativas a su quehacer profesional.

i) Promover la fundación de entidades cooperativas y mutualistas entre sus colegiados.

j) Organizar un fondo de solidaridad para cubrir contingencias que afecten a los colegiados.

k) Sugerir aranceles mínimos y asegurar su cumplimiento ético y establecer las condiciones de trabajo en relación de dependencia.

l) Organizar el registro de matrícula, controlar a los matriculados y reglamentar la inscripción en el registro de especialidades.

m) Denunciar ante los poderes públicos los casos de ejercicio ilegal de la profesión, actuando como autoridad de prevención.

n) Designar representantes ante organismos estatales o privados que así lo requieran, y para integrar jurados.

ñ) Resolver, a requerimiento de la parte interesada, en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre colegiados y las que se originen entre éstos y pacientes u otros profesionales.

o) Fijar su presupuesto de gastos e ingresos y la cuota mensual con que contribuirán sus colegiados así como los aranceles de inscripción de matrícula y demás recursos.

p) Adquirir, disponer y administrar los bienes que forman su patrimonio y estar en juicio, como actor o demandado, por sí o por apoderado, para la defensa de sus derechos e intereses.

q) Asociarse o confederarse con otras entidades de psicólogos u otras entidades profesionales.

r) Diseñar un programa de acción profesional de los psicólogos en consonancia con la realidad de la provincia y del país y fundar y emitir opinión relativa al análisis de los problemas de la comunidad nacional o provincial.

s) Definir, otorgar y regular las especializaciones de la profesión de acuerdo a criterios y estándares prestablecidos y acordados. (Psicólogo Clínico, Psicólogo Laboral, Psicólogo Forense, etc.).

t) Promover el debate científico entre sus miembros a fin de fijar posiciones acerca de los distintos temas de interés social.

u) Promover el conocimiento de la Psicología como disciplina científica en los medios masivos de comunicación.

v) Asesorar a los miembros en cuestiones legales, contables o de otra índole en lo que haga a lo específico del ejercicio profesional.

w) El Colegio tendrá facultades de cobrar los aportes y cuotas dispuestas en la presente ley, por el procedimiento de apremio fiscal aplicable en la Provincia siendo título ejecutivo y suficiente la liquidación que se expida por el Presidente y Tesorero, siendo competente los Tribunales Tributarios de la Provincia de Mendoza.

x) El afiliado que no pague durante tres (3) meses el aporte al Colegio incurrirá en mora de pleno derecho.

## CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

Art. 5º - Serán miembros del Colegio:

Los que hayan cumplido con los requisitos del artículo 1º de la presente ley y con el Art. 2º de la Ley 5045. El deber de colegiarse no limita el derecho de los psicólogos a formar parte de organizaciones de carácter profesional y gremial.

Art. 6º - No podrán ejercer los derechos asociativos establecidos en el Art. 8º los profesionales a quienes se les haya suspendido la matrícula o no tengan la matrícula activa.

Art. 7º - Son deberes de los asociados:

a) Acatar las resoluciones emanadas de los Órganos del Colegio.

b) Respetar los aranceles mínimos éticos sugeridos.

c) Abonar puntualmente la cuota de colegiación.

d) Fijar domicilio y comunicar los cambios dentro de los diez (10) días de producido.

Art. 8º - Son derechos de los asociados:

a) Elegir y ser elegidos como integrantes del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Sindicatura o Comisiones Colegiadas conforme al Reglamento vigente.

b) Asistir a reuniones de Consejo Directivo con voz, excepto las que previamente sean declaradas reservadas por razones fundadas.

c) Asistir a las Asambleas con voz y voto.

d) Solicitar la convocatoria a Asamblea conforme a las condiciones de ley y reglamentos que se dicten al efecto.

e) Proponer por escrito al Consejo Directivo, iniciativas o proyectos, individuales o colectivos, conforme a los fines de la institución.

f) Utilizar las instalaciones de la sede con fines profesionales, culturales o sociales, según reglamentación.

g) Recibir información periódica relativa a los intereses profesionales y participar de los beneficios societarios.

Art. 9º - No podrán ejercer los derechos asociativos establecidos en el artículo precedente aquellos profesionales a quienes se les haya suspendido la matrícula o no tengan la matrícula activa.

## CAPÍTULO III DE LA MATRÍCULA

Art. 10 - Es requisito previo al ejercicio de la profesión, la matriculación, y el pago de la cuota que anualmente se fije. A tal fin debe presentar su solicitud de inscripción, conforme determine la reglamentación, más los siguientes requisitos:

a).Acreditar su identidad personal.

b).Acreditar la finalización de sus estudios universitarios mediante presentación de título o certificación equivalente.

c) Acompañar certificado de buena conducta.

d) Declarar su domicilio real y su domicilio profesional.

e) Cumplimentar todas las exigencias previstas en la Ley 5045 y concordantes.

Art. 11 - La matrícula es personal e intransferible. No podrán inscribirse en la matrícula:

I. Los incapaces absolutos y los inhabilitados judicialmente por las causales previstas en el Art. 152 bis del Código Civil.

II. Los fallidos y concursados cuya conducta haya sido declarada fraudulenta, hasta su rehabilitación.

III. Los condenados judicialmente por delito doloso, cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que afectan el decoro y ética profesional.

IV. Los condenados a la pena de inhabilitación, durante el término de la condena;

V. En los casos del inciso d), la inhabilitación perderá eficacia luego de transcurrido el cumplimiento de la pena.

VI. No podrá denegarse la inscripción por razones políticas, raciales, de preferencia sexual o religiosa.

VII. Los excluidos de la matrícula de psicólogos por sanción disciplinaria. Cuando dicha sanción hubiera sido dictada por jurisdicción foránea, el Consejo Directivo podrá examinar las causas y resolver sobre la inhabilitación.

Art. 12 - El pedido de inscripción en la matrícula será presentado al Colegio de Psicólogos, del que formará parte el profesional. El Consejo Directivo verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y si no está alcanzado por las inhabilitaciones

previstas por el Art. 11 o que pudieran surgir de la Ley 5045 y concordante, previo a su elevación al Ministerio de Salud.

Art. 13 - El Ministerio de Salud, acordará o rechazará en definitiva la inscripción en la matrícula y llevará un Registro a tales efectos, en colaboración con el Colegio de Psicólogos. Efectivizada cada inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá un carnet o certificado habilitante para el interesado, a quien devolverá su diploma con expresa constancia de su inscripción en el Ministerio de Salud.

Art. 14 - Son causales de suspensión o cancelación de la matrícula:

- a) El pedido del propio interesado.
- b) La falta de pago, previa notificación del Consejo Directivo, según lo fije el reglamento.
- c) La sanción del Tribunal de Ética.
- d) La incapacidad sobreviniente o inhabilitación declarada judicialmente.
- e) La negligencia en el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación en Entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma.
- f) Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa al honor y la dignidad de la profesión.
- g) La condena criminal por delito doloso.
- h) El fallecimiento del asociado.

#### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

Art. 15 - Los órganos del Colegio son:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética.
- d) La Sindicatura.

#### CAPÍTULO V DE LAS ASAMBLEAS

Art. 16 - La Asamblea es el órgano máximo de gobierno y sus resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados. Los asociados cuya matrícula esté activa están facultados a participar en ella.

#### DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

Art. 17 - El Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre de ejercicio, con una antelación de treinta (30) días. Las citaciones deberán ser personales y por medio de publicación en un diario de circulación en la Provincia.

Art. 18 - Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y decidir sobre los siguientes temas:

- a) Memoria y Balance del año próximo pasado el que estará a disposición de los socios quince (15) días antes de la fecha.
- b) Presupuesto anual del año en curso.
- c) Importe de matrícula, multas, aranceles profesionales mínimos, cuotas por gastos de representación y viáticos y tratamiento de apelaciones por denegación de peticiones de inscripción de matrícula profesional.
- d) Elección de la Sindicatura.

Art. 19 - La Asamblea Ordinaria se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados con derecho a voto. Si después de haber transcurrido una (1) hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, se constituirá válidamente con los miembros presentes.

Será presidida por el Presidente del Colegio o su reemplazante, o en su defecto la Asamblea designará su presidente.

Art. 20 - La Asamblea tomará decisiones válidas por mayoría simple y serán obligatorias para todos los asociados.

#### DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Art. 21 - Toda materia que no sea competencia de la Asamblea Ordinaria lo será de la Asamblea Extraordinaria.

Art. 22 - La Asamblea Extraordinaria deberá ser convocada por el Consejo Directivo, a iniciativa propia o a pedido del veinte por ciento (20%) de los asociados con derecho a voto, o por la Sindicatura. Las citaciones serán personales, mediante publicación en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia con no más de veinte (20) días de antelación.

Art. 23 - La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados con derecho a voto. Si después de transcurrida una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, se constituirá válidamente con los presentes.

Art. 24 - La Asamblea Extraordinaria tomará decisiones válidas con los dos tercios (2/3) de los miembros presentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos los asociados, hayan participado o no en ella.

Art. 25 - Es función de la Asamblea considerar y aprobar: el Código de Ética, el Estatuto, los Reglamentos Internos del Colegio y sus modificaciones y designar los miembros de la Junta Electoral.

#### CAPÍTULO VI DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 26 - El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo del Colegio y su composición respetará el sistema de representación proporcional que se establezca en el reglamento electoral.

### CONSTITUCIÓN

Art. 27 - Se constituirá por diez (10) miembros de los cuales ocho (8) serán miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, y la distribución de sus cargos, derechos y obligaciones de cada uno de ellos, se determinarán en el Reglamento Interno del Colegio.

Sus funciones tendrán tres (3) años de duración, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez.

Art. 28 - El Consejo Directivo entrará en afección cuando cesen en sus funciones seis (6) de sus integrantes.

Art. 29 - Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Acreditar dos años de residencia en la Provincia.
- b) Tener un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio profesional.
- c) Tener la matrícula activa.

Art. 30 - Son causas de cesación del cargo:

- a) La renuncia.
- b) La remoción por mandato de Asamblea Extraordinaria.
- c) Finalización del mandato.

Art. 31 - El Consejo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes, en la sede social.

Deliberará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomando resoluciones a mayoría simple de votos. El presidente tiene voto y en caso de empate decidirá con doble voto.

Art. 32 - Los miembros del Consejo Directivo son solidariamente responsables por la administración de los fondos sociales y del Colegio, por sus actos y resoluciones dictados en exceso de sus facultades y atribuciones o con motivos personales o fraudulentos, salvo que existiera expresa oposición a los mismos, y notificación fehaciente a la Sindicatura antes que se haga efectiva la responsabilidad, y sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.

Art. 33 - El Presidente del Consejo Directivo presidirá las reuniones de dicho cuerpo, representará a la Institución a todos los fines, ejecutará todo crédito por cuotas o multas, notificará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir esta ley y los reglamentos.

Art. 34 - Son atribuciones, obligaciones y funciones del Consejo Directivo:

- a) El gobierno, administración y representación del Colegio de Psicólogos.

b) Llevar la matrícula de sus asociados y resolver sobre los pedidos de inscripción y/o cancelación.

c) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias, redactar el orden del día.

d) Fijar la cuota social mensual.

e) Defender los legítimos derechos e intereses profesionales, el honor y la dignidad de los Psicólogos, velando por el decoro e independencia de la profesión, como asimismo las incumbencias y obligaciones previstas en la Ley 5045.

f) Informar al Tribunal de Ética en los casos de Matriculados que adeudaren cuotas fijadas por el Colegio.

g) Resolver sobre la adhesión del Colegio a federaciones u otras entidades similares que nucleen a graduados o profesionales Psicólogos, sin que ello signifique perder su autonomía e independencia.

h) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión y vigilar la observancia de las normas de ética profesional.

i) Administrar y adquirir los bienes del Colegio fijar el presupuesto anual, nombrar y remover sus empleados, debiendo informar y rendir cuenta a la Asamblea.

j) Aceptar donaciones y legados, debiendo informar y rendir cuenta a la Asamblea.

k) Dictar el Código de Ética y sus modificaciones, con arreglo a las disposiciones de la presente Norma y de la Ley 5045.

l) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y resolver las cuestiones que se susciten en su interpretación, aplicación y demás facultades conducentes al logro de los propósitos de la misma.

m) Comunicar el Tribunal de Ética y Disciplina, a los efectos de las sanciones correspondientes, los antecedentes de las faltas previstas en esta ley o las violaciones del Reglamento interno, cometida por los colegiados.

n) Presentar en la Asamblea Ordinaria, anualmente una memoria, balance general, inventario y cuadro de resultados del Colegio, con el informe de la Sindicatura.

ñ) Colaborar con los poderes nacionales, provinciales y municipales, mediante el asesoramiento, consulta y tareas que redunden en beneficio de la comunidad.

o) Promover el progreso de la profesión, velar por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural, social, ético, y económico de sus miembros.

p) Convocar a elección de autoridades.

q) Habilitar delegaciones y nombrar sus delegados.

r) Dictar Reglamentos Internos.

### CAPÍTULO VII DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Art. 35 - El Tribunal de Ética y Disciplina se compondrá de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que serán elegidos por el término de

cuatro (4) años. Podrán integrar lista con candidatos a Consejo Directivo o formar lista independiente.

Art. 36 - Su constitución y funcionamiento se regirá por el Reglamento de funcionamiento del Tribunal, que se dicte al efecto.

Art. 37 - Su función será entender en las denuncias por presuntas faltas a la ética en ocasión del ejercicio de la profesión elevadas por alguno de sus miembros, el Consejo Directivo, matriculados, personas físicas o de existencia ideal, pública o privada.

Art. 38 - Para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo, excepto que se deberá poseer una antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional.

Art. 39 - Las sanciones aplicables serán:

- a) Advertencia personal por escrito.
- b) Apercebimiento por escrito con publicación, sin nombre, de la resolución y sus fundamentos en el Boletín del Colegio.
- c) Multa, cuyo monto se estipulará en Asamblea Ordinaria a propuesta del Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la inscripción en la matrícula por el término de hasta dos (2) años.
- e) Cancelación de la matrícula cuando se hubiese aplicado por más de tres (3) veces la suspensión mencionada en el inciso d, o por causa gravísima. El sancionado con esta medida, podrá solicitar su reinscripción cumplidos 10 años de la cancelación. El procedimiento se hará según reglamento.

Art. 40 - Las sanciones previstas en el Art. 39 serán recurribles ante la Asamblea y Poder Ejecutivo Provincial, a través del procedimiento Administrativo Provincial, y eventualmente serán recurribles ante la Justicia a través del proceso administrativo pertinente conforme a lo previsto por las Leyes 3909 y 3918.

#### CAPÍTULO VIII DE LA SINDICATURA

Art. 41 - Es el órgano de control y legalidad del Colegio y estará integrado por tres (3) miembros titulares y un suplente. Serán elegidos por el término de un (1) año, con la posibilidad de una sola reelección. Para integrar la sindicatura se requerirán las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo y no formar parte del mismo o del Tribunal de Ética.

Art. 42 - Los integrantes de la Sindicatura serán designados por elección entre los postulantes, en Asamblea Ordinaria, según las normas que fije el

Reglamento, salvo la primer Sindicatura que será elegida en Asamblea Extraordinaria convocada con ese fin.

Art. 43 - Los síndicos serán solidariamente responsables por sus actos o resoluciones dictados en exceso de sus facultades y atribuciones o con motivos personales o fraudulentos, y también por actos o resoluciones del Consejo Directivo contrarios a la ley y reglamentos, responsabilidad que se hará efectiva por la Asamblea Extraordinaria que podrá proceder a su remoción, y sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.

Art. 44 - Serán deberes y atribuciones de la Sindicatura:

- a) Velar por el cumplimiento de la ley, estatutos y resoluciones de Asamblea.
- b) Supervisar la administración de gastos y recursos de la institución, existencia de valores, estado de cajas y cuentas bancarias.
- c) Examinar los libros de contabilidad y documentación administrativa del Colegio, dejando constancia por escrito de las observaciones que correspondan.
- d) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario, balance y presupuesto, presentados por el Consejo Directivo en Asamblea Ordinaria, el que estará a disposición del asociado quince (15) días antes de la misma.
- e) Convocar a Asamblea Extraordinaria y a Asamblea Ordinaria en caso de que el Consejo Directivo omitiese hacerlo previa intimación de treinta (30) días.
- f) Dirigir provisoriamente el Colegio en caso de acefalía y convocar a elecciones en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días.
- g) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo.
- h) Requerir todo tipo de documentación administrativa y contable a los fines de su función.
- i) Fiscalizar el sorteo de los miembros de la Junta electoral.
- j) Hacer incluir en el orden del día, del Consejo Directivo y de la Asamblea Extraordinaria, cuando lo considere oportuno, los puntos que considere pertinente.

#### CAPÍTULO IX DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 45 - Las autoridades del Colegio serán elegidas por el voto secreto y obligatorio de sus colegiados. El colegiado que no emitiera el voto sin causa justificada, podrá ser informado ante el Tribunal de Ética por parte de la Junta Electoral.

Art. 46 - No pueden elegir ni ser elegidos quienes no tengan la matrícula activa y/o los derechos de colegiación.

Art. 47 - La Asamblea Extraordinaria convocada al efecto elegirá con sesenta (60) días de antelación

previos a la elección que correspondiere, una Junta electoral, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes la que no podrá estar integrada por ningún miembro del cuerpo de autoridades del Colegio en ejercicio. Dicha Junta deberá constituirse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha fijada para la elección y tendrá a su cargo:

- a) Confección del Padrón Electoral.
- b) Recepción de listas de candidatos hasta siete (7) días antes de la mencionada fecha.
- c) Decisión sobre las impugnaciones, las que se recibirán hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del acto eleccionario.
- d) Oficialización de las listas de candidatos.
- e) Control del escrutinio.
- f) Consagración y puesta en funciones de los electos.
- g) Una vez constituida elegirá, entre sus titulares, a quien ha de presidirla.

Art. 48 - La función de miembro de la Junta Electoral es obligatoria y sólo podrá excusarse en razón de enfermedad o ausencia de la provincia previa justificación. Su omisión es pasible de sanción por parte del Tribunal de Ética.

#### CAPITULO X DE LOS RECURSOS

Art. 49 - Los recursos del colegio serán:

- a) Los derechos de inscripción y reinscripción en la colegiación que fije la Asamblea General Ordinaria y que deberán ser abonados por todos los colegiados para poder ejercer su profesión.
- b) Ingresos que por servicios se presten a colegiados o a terceros.
- c) Multas y/o recargos por intereses.
- d) Donaciones, subsidios y legados.
- e) Intereses y frutos civiles de sus bienes.
- f) Cuota social mensual fijada por el Consejo Directivo.
- g) Demás ingresos que permitan las normas legales.

#### CAPITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 50 - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Las actuales autoridades de la Asociación de Psicólogos de Mendoza se constituyen por única vez en El Consejo Directivo en funciones, el que deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, y designar la Junta Electoral por única vez con arreglo al Art. 47 de esta norma, a partir de la sanción y promulgación de la presente ley.

Art. 51 - Cada uno de los órganos del Colegio, redactará su respectivo reglamento, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de su

designación, los que deberán ser aprobados por Asamblea Extraordinaria.

Art. 52 - Derogase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 53 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 52188)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, cartelería con información de las farmacias de turno (nombre, dirección, teléfono) en todas las salas de espera de los hospitales, clínicas públicas y privadas y centros de salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Ministerio de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente ley, a través de la Dirección de los distintos hospitales y clínicas públicas y privadas de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

7  
(Acta)

#### RESOLUCIÓN Nº 72

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 1ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 4-5-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 73

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nélide Martínez, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Ortiz para faltar a partir del 29-4-2011, y por el término de treinta (30) días, por razones de enfermedad.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Juan Dávila, para ausentarse de la Provincia entre los días 11 al 13 de mayo de 2011.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9

(Expte. 56019)

RESOLUCIÓN Nº 74

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 521- Expte. 56019/10 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Molero y Limas, declarando área natural protegida al cerro El Nevado y su zona circundante, situada en los Departamentos San Rafael y Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10

(Expte. 53999)

RESOLUCIÓN Nº 75

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 524 - Expte. 53999/09 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Spezia, estableciendo el programa provincial experimental de realizar la división de residuos en orgánicos e inorgánicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11

(Expte. 57892)

RESOLUCIÓN Nº 76

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 30-11-10, obrante a fs. 37 del Expte. 57892/10

-Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, facultando al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), a donar al Arzobispado de Mendoza, dos fracciones de terreno con destino a la construcción de una capilla y dependencias parroquiales en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Expte. 57143)

#### RESOLUCIÓN Nº 77

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 14-9-10, obrante a fs. 19 del Expte. 57143/10, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el Art. 11 bis al Decreto-Ley 1447/75 - Ley General de Expropiaciones-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13  
(Expte. 53024)

#### RESOLUCIÓN Nº 78

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular los Exptes. 53707 y el 55104 al Expte. 53024/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14  
(Expte. 57835)

#### RESOLUCIÓN Nº 79

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57835/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando informe al director general de Escuelas, sobre autorización para utilizar las instalaciones de la Escuela Guillermo Rawson del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15  
(Expte. 57609)

#### RESOLUCIÓN Nº 80

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57609/10, proyecto de resolución de la diputada Maza T., solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre el hecho acaecido en la Escuela de Bellas Artes Nº 4-024, en ocasión de la elección de autoridades del Centro de Estudiantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente



16  
(Expte. 49255)

## RESOLUCIÓN Nº 81

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49255/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 6722 - Funcionamiento de Cuerpos Policiales-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

17  
(Expte. 53510)

## RESOLUCIÓN Nº 82

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53510/10, proyecto de resolución del diputado Daniel Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe puntos varios referidos al Hospital Central.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

18  
(Expte. 43670)

## RESOLUCIÓN Nº 83

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43670/06, proyecto de ley del diputado Raúl Vicchi, creando el Programa de Servicio Único de Empleo en Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

19  
(Expte. 46597)

## RESOLUCIÓN Nº 84

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46597/07, proyecto de declaración de la diputada Castellano y de los diputados Merino y Montenegro, destinando el terreno en Paso de Los Andes 1266 de Capital, propiedad de la Dirección General de Escuelas a la construcción del Centro de Capacitación para el Trabajo Nº 6-034.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

20  
(Expte. 58609)

## RESOLUCIÓN Nº 85

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58609/11, nota presentada por Ana Ester Gomar, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 57957)

#### RESOLUCIÓN Nº 86

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57957/10, nota presentada por Dalmiro Condory, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 56092)

#### RESOLUCIÓN Nº 87

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56092/10, nota presentada por Estela Maris Alcaraz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23  
(Expte. 57100)

#### RESOLUCIÓN Nº 88

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57100/10, nota presentada por Ismael Alfredo Garro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

24  
(Expte. 56787)

#### RESOLUCIÓN Nº 89

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56787/10, nota presentada por Dora Alicia Piñero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25  
(Expte. 58587)

#### RESOLUCIÓN Nº 90

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58587/11, nota presentada por Catalina Ureta, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26  
(Expte. 57930)

#### RESOLUCIÓN Nº 91

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57930/10, nota presentada por Sandra Elizabeth Barroso, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27  
(Expte. 58480)

#### RESOLUCIÓN Nº 92

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58480/11, nota presentada por Juan José Lacoste, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28  
(Expte. 58633)

#### RESOLUCIÓN Nº 93

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58633/11, nota presentada por Walter Mascardelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

29  
(Expte. 58056)

#### RESOLUCIÓN Nº 94

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58056/11, nota presentada por Raúl Reyes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

30  
(Expte. 52395)

## RESOLUCIÓN Nº 95

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52395/09, nota presentada por Walter Mascardelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

31  
(Expte. 52413)

## RESOLUCIÓN Nº 96

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52413/09, nota presentada por Walter Mascardelli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

32  
(Expte. 52541)

## RESOLUCIÓN Nº 97

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52541/09, nota presentada por Anita Rivera, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

33  
(Expte. 55304)

## RESOLUCIÓN Nº 98

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55304/10, nota presentada por Rosa Velasco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

34  
(Expte. 58588)

## RESOLUCIÓN Nº 99

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58588/11, nota presentada por Lorena Evelin Cabello, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

35  
(Expte. 56880)

RESOLUCIÓN Nº 100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56880/10, nota presentada por Luis Claudio Raimundo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

36  
(Expte. 58148)

RESOLUCIÓN Nº 101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58148/11, nota presentada por Marta Edith Rodríguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

37  
(Expte. 58547)

RESOLUCIÓN Nº 102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58547/11, nota presentada por Rubén Escudero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

38  
(Expte. 46708)

RESOLUCIÓN Nº 103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46708/07, nota presentada por Omar Adrián Rodríguez Mazza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente